

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI

**INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 014-2024-2-  
0416-SCE**

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON  
PRESUNTA IRREGULARIDAD A MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE SANTA ROSA DE SACCO

SANTA ROSA DE SACCO-YAULI-JUNIN

**"REGISTROS, AUTORIZACIONES Y PAGOS DE LOS  
EXPEDIENTES SIAF N° 0000000024, 0000000026 Y  
0000000119, DURANTE EL AÑO 2022, EN EL DISTRITO  
DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIAL DE YAULI,  
DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**

PERÍODO

PERÍODO:1 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE  
DE 2022

TOMO I DE II

JUNIN - PERÚ

20 DE JUNIO DE 2024

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



## INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 014-2024-2-0416-SCE

“REGISTROS, AUTORIZACIONES Y PAGOS DE LOS EXPEDIENTES SIAF N° 0000000024,  
 0000000026 Y 0000000119, DURANTE EL AÑO 2022, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE  
 SACCO, PROVINCIAL DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”

### ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
<b>I. ANTECEDENTES</b>	3
1. Origen	3
2. Objetivos	3
3. Materia de Control	3
4. Alcance	4
5. De la entidad o dependencia	4
6. Notificación del Pliego de Hechos	5
<b>II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR</b>	6
<p>           FUNCIONARIO Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD EN EL PERIODO 2022, EFECTUARON REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN LOS EXPEDIENTES SIAF NOS 0000000024, 0000000026 Y 0000000119 SIN CONTAR CON DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE Y/O SUSTENTE EL MOTIVO DE ESTAS OPERACIONES, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR TRANSFERENCIAS A SUS CUENTAS BANCARIAS Y DE TERCERAS PERSONAS SIN VÍNCULO CONTRACTUAL, OCASIONANDO PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/2 654 254,02.         </p>	
<b>III. ARGUMENTOS JURÍDICOS</b>	71
<b>IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES</b>	71
<b>V. CONCLUSIÓN</b>	73
<b>VI. RECOMENDACIONES</b>	74
<b>VII. APÉNDICES</b>	75



## INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 014-2024-2-0416-SCE

“REGISTROS, AUTORIZACIONES Y PAGOS DE LOS EXPEDIENTES SIAF N°s 0000000024, 0000000026 Y 0000000119, DURANTE EL AÑO 2022, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIAL DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

### I. ANTECEDENTES

#### 1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Sacco, en adelante “Entidad”, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yauli, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0416-2024-001, iniciado mediante oficio n.° 155-2024-CG/OC0416 de 5 de marzo de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM “Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

#### 2. Objetivo

Determinar si los gastos efectuados a través de los expedientes SIAF n.°s 0000000024, 0000000026 y 0000000119 del año 2022, se realizaron de conformidad a lo establecido en la normativa aplicable y disposiciones internas establecidas por la Entidad.

#### 3. Materia de Control y Alcance

##### Materia de Control

La materia de Control Específico corresponde a los registros y autorizaciones realizados en los expedientes SIAF n.°s 000000024, 000000026 y 000000119, sin contar con la documentación que acredite la efectiva contraprestación de bienes y/o servicios en favor de la Entidad,

Durante el año 2022 se advierte que el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien a su vez se encontraba como jefe encargado de la Unidad de Contabilidad, sin contar con el debido sustento realizó modificaciones presupuestales, incorporando mayor presupuesto al clasificador de gasto 2.3.2 7.11 99: “Servicios Diversos” de la meta n.° 13 “Gestión Administrativa”, incluso consignando como documento de autorización para la modificación presupuestaria una Resolución de Alcaldía que no existe, con lo cual originó el marco presupuestal suficiente para que posteriormente realice las certificaciones presupuestarias notas n.°s 0000024 y 0000077 garantizando la existencia de presupuesto libre de afectación para que la Entidad realice gastos; asimismo, al ejecutar el presupuesto, se originaron los expedientes SIAF n.°s 0000024, 0000026 y 00000119, en las cuales dicho funcionario registró las fases del gasto de: “compromiso, devengado y girado” consignando como sustento de gasto supuestamente operaciones del tipo “ON – Gastos Planillas”. Asimismo, con ayuda de la jefa de la Unidad de Tesorería, realizaron las certificaciones anuales correspondientes al expediente SIAF n.° 00000024, incluso sin contar con el sustento de la efectiva contraprestación de servicios que sustenten la finalidad del gasto.

De igual forma, en la fase del “Girado”, el jefe de la oficina Planeamiento y Presupuesto, quien a su vez se encontraba como jefe encargado de la Unidad de Contabilidad, realizó el registro de 41 cuentas bancarias, entre las cuales se encontraba su cuenta bancaria personal, la cuenta bancaria de la jefa de la Unidad de Tesorería, las cuentas bancarias de cuatro (04) servidores de la Entidad,

y las cuentas bancarias de treinta y cinco (35) personas que no tienen ningún vínculo contractual con la Entidad, a las cuales la jefa de la Unidad de Programas Sociales, DEMUNA, OMAPED, CIAM y la jefa de la Oficina de Registro Civil, ambas designadas como responsables suplentes para el manejo de las Cuentas bancarias de la Entidad, empleando sus claves de tesoro que son personales e intransferibles, autorizaron las transferencias irregulares de dinero de la Entidad por un monto ascendente a S/2 654 254,02.

#### Alcance

El servicio de control específico comprende el periodo de 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

#### 4. De la entidad o dependencia

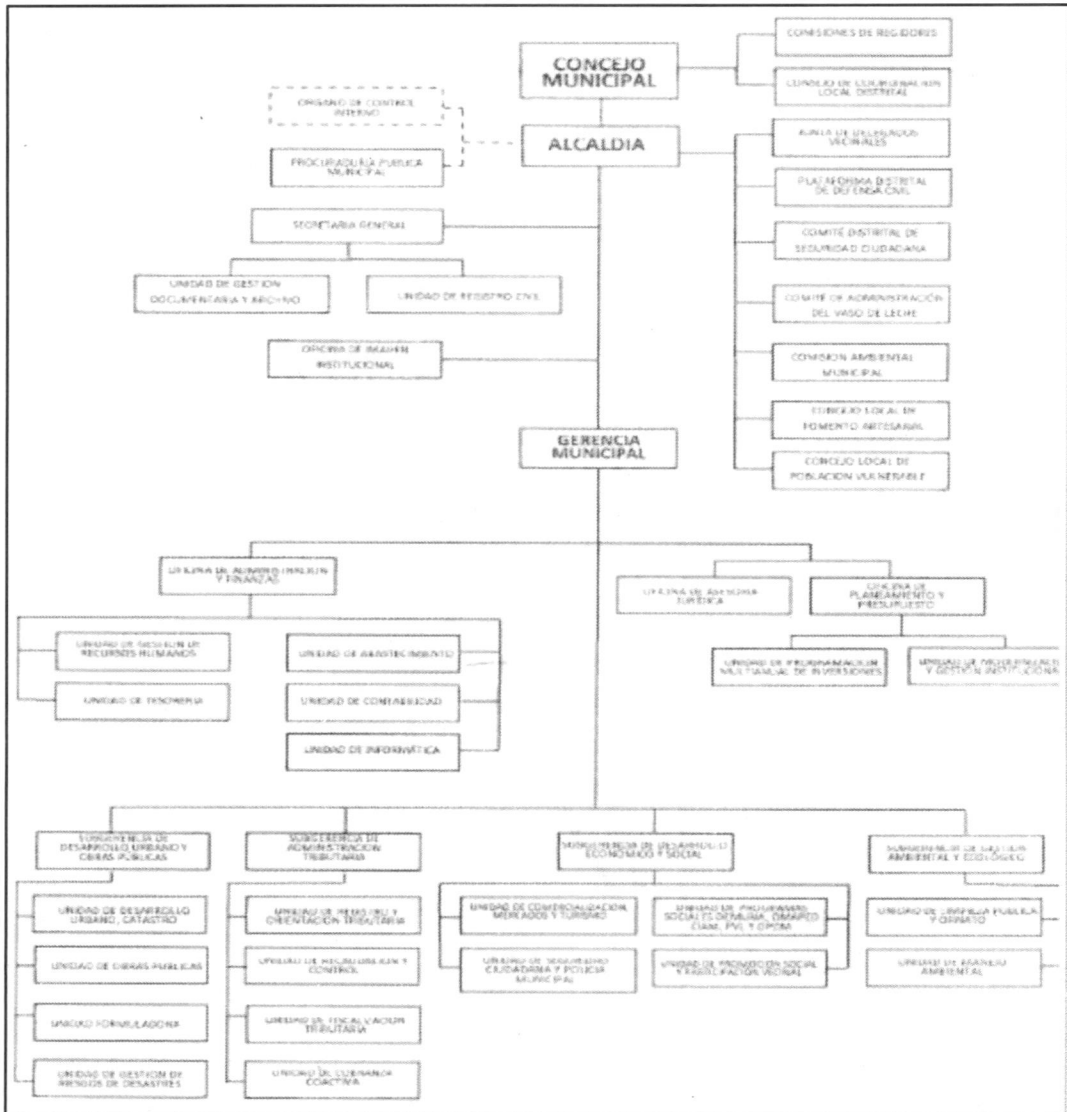
La Entidad pertenece al nivel de gobierno local, fue creada mediante Ley n.º 17033 de 01 de junio de 1968; su sede central se encuentra ubicada en la calle Mariano Melgar n.º 208 – Chucchis, distrito de Santa Rosa de Sacco, provincia de Yauli, región Junín.

Siendo un gobierno local, tiene personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; su organización, competencias, régimen económico, entre otros se encuentran regulados por la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y tiene por finalidad representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Entidad:



Imagen n.º 01  
Estructura Orgánica de la Entidad



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Sacco – 2019 -2022, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 015-2019-MDSRS/CM de 15 de agosto de 2019.

## 5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.º 295-2021-CG, la Directiva n.º 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

Cabe precisar, que para los casos en que la casilla electrónica de asignación obligatoria fue creada por la Contraloría, se procedió a comunicar el enlace para su activación; sin embargo, las personas no ingresaron a dicho enlace en el plazo establecido, por lo que se procedió de conformidad a la normativa, a crear y activar las casillas electrónicas de asignación obligatoria a los administrados siguientes:

- Eric Gustavo Chávez Rodríguez.
- Stefany Leonor Yañe Rojas.

## II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

**FUNCIONARIO Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD EN EL PERIODO 2022, EFECTUARON REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN LOS EXPEDIENTES SIAF N<sup>OS</sup> 000000024, 000000026 Y 000000119 SIN CONTAR CON DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE Y/O SUSTENTE EL MOTIVO DE ESTAS OPERACIONES, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR TRANSFERENCIAS A SUS CUENTAS BANCARIAS Y DE TERCERAS PERSONAS SIN VÍNCULO CONTRACTUAL, OCASIONANDO PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/2 654 254,02.**

De la revisión efectuada a la documentación e información proporcionada por la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Sacco, en adelante "la Entidad", Ministerio de Economía y Finanzas en adelante "el MEF", Banco de la Nación, y la Fiscalía Provincial Corporativa Especializa en Delitos de Corrupción de Funcionarios Distrito Fiscal de Junín, se evidencio que en el año 2022 el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien también se encontraba como jefe encargado de la Unidad de Contabilidad, realizó en el Sistema Integrado de Administración Financiera de la Entidad, en adelante "SIAF", la Certificación y Compromiso anual de créditos presupuestarios n.<sup>OS</sup> 000000024 y 000000077, en los que al ejecutar las fases del gasto, originó los expedientes SIAF n.<sup>OS</sup> 000000024, 000000026 y 000000119, en los cuales, durante los meses de febrero a diciembre del año 2022, registró y autorizó las fases de Compromiso, Devengado y Girado, a pesar que no se contaba con el debido sustento que acredite y/o justifique la finalidad de la realización de estas fases del gasto.

Pese a ello, servidores de la Entidad, autorizaron irregularmente el egreso de los fondos públicos desde la cuenta bancaria de la Entidad, apertura en moneda nacional en el Banco de la Nación de n.º 00-441-005881, denominada "Cuenta de Presupuesto", a través de transferencias electrónicas a cuentas bancarias individuales mediante la Carta Orden Electrónica 084 de los expedientes SIAF n.<sup>OS</sup> 0000024, 0000026 y 00000119, en favor de seis (06) personas que se encontraban laborando para la Entidad y, treinta y cinco (35) personas que no tenían ningún vínculo contractual con la Entidad.

Entre las cuentas bancarias de las personas beneficiadas con estas transferencias, se advierte la cuenta perteneciente al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien realizó los registros y autorizaciones de los expedientes SIAF n.<sup>OS</sup> 000000024, 000000026 y 000000119; de igual forma, la cuenta perteneciente a la jefa de la Unidad de Tesorería, quien realizó un certificación anual en el expediente n.º 000000024; asimismo, las cuentas bancarias de personas contratadas por locación de servicios, siendo un (01) personal de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, una (01) persona contratada como asesor externo y otras dos (02) personas que prestaban servicios como personal de serenazgo.

Cabe precisar, que las transferencias bancarias se realizaron empleando cartas órdenes electrónicas<sup>1</sup>, las cuales fueron autorizadas sin contar con documentación y/o sustento que justifique efectuar las transferencias bancarias a las cuentas de funcionario, servidores y terceras personas, efectuadas por la jefa de la Unidad de Programas Sociales, DEMUNA, OMAPED, CIAM y la jefa de la Oficina de Registro Civil, designadas como responsables suplentes para el manejo de las Cuentas bancarias de la Entidad.

<sup>1</sup> La Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de 21 de enero de 2011, establece:

"(...)

Artículo 7º.- Obligación de pago mediante transferencias electrónicas

7.2 Los conceptos que se pagan conforme a lo indicado en el numeral precedente, son los siguientes:

- Planilla de Remuneraciones y pensiones y otras obligaciones relacionadas a los conceptos Retribuciones y Complementos, y Otros Beneficios considerados en el Clasificador de los Gastos Públicos, Relación de Contratos de Administración de Servicios (CAS), de los comprendidos en los programas SECIGRA y SERUM, propinas a practicantes, Servicios No Personales de los proyectos de Inversión, beneficiarios de los programas sociales de alcance nacional, y las retenciones de las planillas por mandato judicial, cuyos pagos se efectúen a través del Banco de la Nación, utilizando el código de documento '084' (Carta Orden Electrónica) (...)" (el resaltado es nuestro)

Asimismo, se verificó que el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, registró los expedientes SIAF n.ºs 0000000024, 0000000026 y 0000000119 como pago de planillas por S/2 654 254,02, sin advertir que los recursos destinados para este gasto provenían del rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, el cual no puede ser destinado para este tipo de operaciones, tal como lo establece la Ley n.º 27506 Ley del Canon<sup>2</sup>; además, posterior a la irregular transferencia de los recursos de la Entidad, dicho funcionario intentó eliminar toda información contenida en el SIAF, con el objetivo de ocultar el acto realizado y la identidad de las personas favorecidas con las transferencias económicas en perjuicio de la Entidad, ya que estas transacciones no representan la retribución económica correspondiente a la prestación de un servicio, venta de un bien, entre otros, ya que incluso se realizó depósitos a personas que no tienen vínculo contractual con la Entidad.

Por su parte, la jefa de la Unidad de Tesorería de la Entidad, a quien le correspondía realizar las conciliaciones mensuales de los fondos de la Entidad según los registros del SIAF, tampoco advirtió que los fondos públicos registrados en los expedientes n.ºs 0000000024, 0000000026 y 0000000119 por S/2 654 254,02, correspondiente a la cuenta de la Entidad n.º 00-441-005881, fueron transferidos de forma indebida a su cuenta bancaria; así como, a la cuenta del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la cuenta de otros cuatro (04) servidores de la Entidad y cuentas de treinta y cinco (35) personas (terceros), quienes no tenían ningún vínculo contractual con la Entidad.

Las transferencias bancarias irregulares que beneficiaron a funcionario (01), servidores (05) y terceros (35), generó perjuicio económico a la Entidad por el monto total de S/2 654 254,02, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 01

Detalle de transferencias, realizadas sin justificación y/o sustento desde la cuenta de la Entidad a funcionario, servidores y terceros que no cuentan con vínculo contractual con la Entidad.

EXPEDIENTE SIAF N°	DETALLE DE LA CARTA ORDEN CON LA QUE SE AUTORIZARON LAS TRANSFERENCIAS		TITULAR DE LA CUENTA A QUIEN SE REALIZÓ DEPÓSITOS SIN SUSTENTO ALGUNO				IMPORTE TRASFERIDO S/
	N°	FECHA DE PAGO <sup>a</sup>	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NÚMERO DE CUENTA	VÍNCULO CON LA ENTIDAD	
0000000024	22100030	8/02/2022	Ricaldi Evazeto Roger	45428675	04381832185	No tiene vínculo (tercero)	10 000,00
0000000024	22100030	8/02/2022	Chávez Rodríguez Eric Gustavo (funcionario)	41240332	04507036789	-Jefe de Planeamiento y Presupuesto - Jefe Encargado de la Unidad de Contabilidad	10 736,51
0000000024	22100031	8/02/2022	Ochoa Cerrón Manuel Aizcorbe	41041481	04007515117	No tiene vínculo (tercero)	30 387,21
0000000024	22100032	8/02/2022	Rodríguez Gutarra Cristian <sup>3</sup>	41585959	04381816996	Asesor externo (locador de servicios)	30 387,21
0000000024	22100033	8/02/2022	Córdova Palermette Angelica	20068543	0438892694	No tiene vínculo (tercero)	18 876,28
0000000024	22100037	1/03/2022	León Barzola Miriam Karol	47697263	04382272469	No tiene vínculo (tercero)	30 572,00
0000000024	22100038	1/03/2022	Peralta Córdova Brian Renato	71799164	04441434184	No tiene vínculo (tercero)	30 483,00
0000000024	22100039	1/03/2022	Córdova Palermette Angelica	20068543	04388926940	No tiene vínculo (tercero)	30 954,00
0000000024	22100040	1/03/2022	Mucha Aliaga David Nilton	42175777	04421094999	No tiene vínculo (tercero)	30 342,00
0000000024	22100053	11/03/2022	Rodríguez Gutarra Cristian	41585959	04381816996	Asesor externo (locador de servicios)	30 147,00
0000000024	22100057	21/03/2022	Ascanoa Rivera Nélida Liliana	75387933	04388688160	No tiene vínculo (tercero)	10 000,00
0000000024	22100057	21/03/2022	Yañe Rojas Stefany Leonor (servidor)	72312868	04441425541	Jefe de la Unidad de Tesorería	30 000,00
0000000024	22100057	21/03/2022	Chávez Rodríguez Eric Gustavo (funcionario)	41240332	04507036789	-Jefe de Planeamiento y Presupuesto - Jefe Encargado de la Unidad de Contabilidad	10 736,51
0000000024	22100058	21/03/2022	Huachaca Torres Ruth Magaly	43611895	04388221572	No tiene vínculo (tercero)	30 174,00
0000000024	22100058	21/03/2022	Limaylla Salgado Sara Susana	43942076	04388449565	No tiene vínculo (tercero)	30 063,00
0000000024	22100058	21/03/2022	Ubaldo Samaniego Natali Katty	47081556	04388947778	No tiene vínculo (tercero)	30 245,00
0000000024	22100072	4/04/2022	Ochoa Cerrón Manuel Aizcorbe	41041481	04007515117	No tiene vínculo (tercero)	30 000,00
0000000024	22100072	4/04/2022	Palomino de la Cruz Luis Cesar	41020667	04010569708	No tiene vínculo (tercero)	30 000,00
0000000024	22100072	4/04/2022	Tello Ramos Andy Ewerton	71692015	04388835341	No tiene vínculo (tercero)	30 000,00

<sup>2</sup> Artículo 6.- Utilización del canon

(...)

"6.2. Los recursos que los gobiernos regionales y gobiernos locales reciban por concepto de canon serán utilizados para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, respectivamente, a cuyo efecto se establecen las cuentas destinadas a estos fines.

También podrán ser utilizados para el financiamiento de Bonos Familiares Habitacionales (BFH) destinados a proyectos de vivienda del Programa Techo Propio y para el financiamiento del Programa Nacional de Vivienda Rural, mediante convenios con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento o el Fondo VIVIENDA, según corresponda. (...)"

<sup>3</sup> Prestó servicios a la Entidad como Asesor Externo mediante Órdenes de Servicio n.º 0493 y 0523, las cuales fueron remitidos al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad provincial de Yauli mediante informe n.º 709-2023-UABAS/MDSRS de 12 de octubre de 2023.



EXPEDIENTE SIAF N°	DETALLE DE LA CARTA ORDEN CON LA QUE SE AUTORIZARON LAS TRANSFERENCIAS		TITULAR DE LA CUENTA A QUIEN SE REALIZÓ DEPÓSITOS SIN SUSTENTO ALGUNO				IMPORTE TRASFERIDO S/
	N°	FECHA DE PAGO *	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NÚMERO DE CUENTA	VÍNCULO CON LA ENTIDAD	
0000000024	22100076	10/04/2022	Armas Gavino Janina Rosario	41397865	04381126027	No tiene vinculo (tercero)	30 000,00
0000000024	22100076	10/04/2022	Rodriguez Gutarra Emperatriz del Pilar	20044551	04381631368	No tiene vinculo (tercero)	18 000,00
0000000024	22100076	10/04/2022	<b>Chávez Rodríguez Eric Gustavo (funcionario)</b>	<b>41240332</b>	<b>04507036789</b>	<b>- Jefe de Planeamiento y Presupuesto - Jefe Encargado de la Unidad de Contabilidad</b>	<b>10 000,00</b>
0000000024	22100078	11/04/2022	<b>Rodriguez Gutarra Cristian</b>	<b>41585959</b>	<b>04381816996</b>	<b>Asesor externo</b>	<b>30 174,00</b>
0000000024	22100078	11/04/2022	Córdoba Palermette Angelica	20068543	04388926940	No tiene vinculo (tercero)	30 245,00
0000000024	22100095	30/04/2022	Ochoa cerrón Manuel Aizcorbe	41041481	04007515117	No tiene vinculo (tercero)	30 047,00
0000000024	22100095	30/04/2022	palomino de la Cruz Luis Cesar	41020667	04010569708	No tiene vinculo (tercero)	30 059,00
0000000024	22100095	30/04/2022	<b>Rodriguez Gutarra Cristian</b>	<b>41585959</b>	<b>04381816996</b>	<b>Asesor externo (locador de servicios)</b>	<b>30 125,00</b>
0000000024	22100096	30/04/2022	Altamirano Galarza Cristian Paul	42163632	04188105268	No tiene vinculo (tercero)	3 000,00
0000000024	22100096	30/04/2022	Ascano Rivera Nélida Liliana	75387933	04388688160	No tiene vinculo (tercero)	6 000,00
0000000024	22100096	30/04/2022	Chancha calderón Juan Alberto	46992980	04421236823	No tiene vinculo (tercero)	6 000,00
0000000024	22100096	30/04/2022	Ore Navarro Edeliza Edit	46079056	04433040053	No tiene vinculo (tercero)	10 000,00
0000000024	22100101	11/05/2022	Guzmán Carrizales Elva Lizbeth	73933910	04421181328	No tiene vinculo (tercero)	23 852,00
0000000024	22100103	20/05/2022	Ore Navarro Edeliza Edit	46079056	04433040053	No tiene vinculo (tercero)	10 000,00
0000000024	22100114	23/05/2022	Coz Abastos Juan Manuel	71838004	04388957684	No tiene vinculo (tercero)	34 000,00
0000000024	22100114	23/05/2022	Peralta Córdoba Brian Renato	71799164	04441434184	No tiene vinculo (tercero)	15 000,00
0000000024	22100119	27/05/2022	Palomino de la Cruz Luis Cesar	41020667	04010569708	No tiene vinculo (tercero)	30 000,00
0000000024	22100120	31/05/2022	Vidalón Morales Mariam Paulette	46194943	04388130909	No tiene vinculo (tercero)	20 000,00
0000000024	22100120	31/05/2022	Coz Abastos Juan Manuel	71838004	04388957684	No tiene vinculo (tercero)	20 000,00
0000000024	22100120	31/05/2022	Limaylla Salgado Cintia Cecilia	47091819	04388960774	No tiene vinculo (tercero)	20 000,00
0000000024	22100121	31/05/2022	Ochoa cerrón Manuel Aizcorbe	41041481	04007515117	No tiene vinculo (tercero)	30 000,00
0000000024	22100121	31/05/2022	<b>Rodriguez Gutarra Cristian</b>	<b>41585959</b>	<b>04381816996</b>	<b>Asesor externo (locador de servicios)</b>	<b>30 000,00</b>
0000000024	22100121	31/05/2022	Cristóbal Yachachin Deybi Maycol	76741403	04388894321	No tiene vinculo (tercero)	30 000,00
0000000024	22100122	31/05/2022	Valentin Evazeto de Chahuayo Yackeline	43063345	04507051915	No tiene vinculo (tercero)	6 300,00
0000000024	22100127	7/06/2022	Mucha Aliaga David Nilton	42175777	04421094999	No tiene vinculo (tercero)	20 000,00
0000000024	22100137	28/06/2022	Guzmán Carrizales Elva Lizbeth	73933910	04421181328	No tiene vinculo (tercero)	15 000,00
0000000024	22100137	28/06/2022	Cruz Huaynate Diana Jezabel	46324637	04441408345	No tiene vinculo (tercero)	15 000,00
0000000024	22100142	12/07/2022	Lima Zavala Raúl Enrique	70918573	04388884121	No tiene vinculo (tercero)	30 000,00
0000000024	22100142	12/07/2022	Mucha Aliaga David Nilton	42175777	04421094999	No tiene vinculo (tercero)	30 000,00
0000000024	22100142	12/07/2022	<b>Yañe Rojas Stefany Leonor (servidor)</b>	<b>72312868</b>	<b>04441425541</b>	<b>Jefe de la Unidad de Tesorería</b>	<b>20 781,49</b>
0000000024	22100143	12/07/2022	Ochoa Cerrón Manuel Aizcorbe	41041481	04007515117	No tiene vinculo (tercero)	30 000,00
0000000024	22100143	12/07/2022	Rodriguez Paredes Henry David	75970207	04388894313	No tiene vinculo (tercero)	30 000,00
0000000024	22100143	12/07/2022	Cristóbal Yachachin Deybi Maycol	76741403	04388894321	No tiene vinculo (tercero)	30 000,00
0000000024	22100144	12/07/2022	Armas Gavino Janina Rosario	41397865	04381126027	No tiene vinculo (tercero)	30 000,00
0000000024	22100144	12/07/2022	Rodriguez Gutarra Emperatriz del Pilar	20044551	04381631368	No tiene vinculo (tercero)	30 000,00
0000000024	22100144	12/07/2022	<b>Rodriguez Gutarra Cristian</b>	<b>41585959</b>	<b>04381816996</b>	<b>Asesor externo (locador de servicios)</b>	<b>30 000,00</b>
0000000024	22100145	19/07/2022	Guzmán Carrizales Elva Lizbeth	73933910	04421181328	No tiene vinculo (tercero)	12 000,00
0000000024	22100145	19/07/2022	Cruz Huaynate Diana Jezabel	46324637	04441408345	No tiene vinculo (tercero)	12 000,00
0000000024	22100145	19/07/2022	<b>Chávez Rodríguez Eric Gustavo (funcionario)</b>	<b>41240332</b>	<b>04507036789</b>	<b>-Jefe de Planeamiento y Presupuesto. - Jefe Encargado de la Unidad de Contabilidad.</b>	<b>6 000,00</b>
0000000024	22100166	20/07/2022	Valentin Evazeto de Chahuayo Yackeline	43063345	04507051915	No tiene vinculo (tercero)	5 000,00
0000000024	22100178	25/07/2022	Poma Zavala Marcos Rafael	40795613	04388970699	No tiene vinculo (tercero)	30 000,00
0000000024	22100178	25/07/2022	Reymundo Ymaña Mayra Solange	73007111	04388971482	No tiene vinculo (tercero)	30 000,00
0000000024	22100178	25/07/2022	Ore Navarro Edeliza Edit	46079056	04433040053	No tiene vinculo (tercero)	30 000,00
0000000024	22100178	25/07/2022	Peralta Córdoba Brian Renato	71799164	04441434184	No tiene vinculo (tercero)	30 000,00
0000000024	22100181	2/08/2022	<b>Chávez Rodríguez Eric Gustavo (funcionario)</b>	<b>41240332</b>	<b>04507036789</b>	<b>-Jefe de Planeamiento y Presupuesto. - Jefe Encargado de la Unidad de Contabilidad.</b>	<b>15 000,00</b>
0000000024	22100182	2/08/2022	Barreto Castillo Enrique Alberto	74134319	04388969682	No tiene vinculo (tercero)	30 000,00
0000000024	22100182	2/08/2022	Cruz Huaynate Diana Jezabel	46324637	04441408345	No tiene vinculo (tercero)	20 000,00
0000000024	22100185	8/08/2022	Córdoba Palermette Angelica	20068543	04388926940	No tiene vinculo (tercero)	30 000,00
0000000024	22100185	8/08/2022	Barreto Castillo Enrique Alberto	74134319	04388969682	No tiene vinculo (tercero)	30 000,00
0000000024	22100185	8/08/2022	Mucha Aliaga David Nilton	42175777	04421094999	No tiene vinculo (tercero)	30 000,00
0000000024	22100185	8/08/2022	<b>Yañe Rojas Stefany Leonor (servidor)</b>	<b>72312868</b>	<b>04441425541</b>	<b>Jefe de la Unidad de Tesorería</b>	<b>15 000,00</b>
0000000024	22100185	8/08/2022	<b>Chávez Rodríguez Eric Gustavo (funcionario)</b>	<b>41240332</b>	<b>04507036789</b>	<b>-Jefe de Planeamiento y Presupuesto. - Jefe Encargado de la Unidad de Contabilidad.</b>	<b>10 000,00</b>
0000000024	22100185	8/08/2022	Valentin Evazeto de Chahuayo Yackeline	43063345	04507051915	No tiene vinculo (tercero)	5 000,00
0000000024	22100192	22/08/2022	Hinostrza Llacua Miguel Angel	75938317	04388633951	No tiene vinculo (tercero)	30 000,00
0000000024	22100192	22/08/2022	Rodriguez Paredes Henry David	75970207	04388894313	No tiene vinculo (tercero)	30 000,00
0000000024	22100192	22/08/2022	Guzmán Carrizales Elva Lizbeth	73933910	04421181328	No tiene vinculo (tercero)	30 000,00
0000000024	22100192	22/08/2022	Ore Navarro Edeliza Edit	46079056	04433040053	No tiene vinculo (tercero)	30 000,00
0000000024	22100193	22/08/2022	Armas Gavino Janina Rosario	41397865	04381126027	No tiene vinculo (tercero)	30 000,00
0000000024	22100193	22/08/2022	<b>Rodriguez Gutarra Cristian</b>	<b>41585959</b>	<b>04381816996</b>	<b>Asesor externo (locador de servicios)</b>	<b>30 000,00</b>
0000000024	22100193	22/08/2022	Barreto Castillo Enrique Alberto	74134319	04388969682	No tiene vinculo (tercero)	30 000,00
0000000024	22100193	22/08/2022	Peralta Córdoba Brian Renato	71799164	04441434184	No tiene vinculo (tercero)	30 000,00
0000000024	22100211	5/09/2022	Peralta Córdoba Brian Renato	71799164	04441434184	No tiene vinculo (tercero)	17 000,00

EXPEDIENTE SIAF N°	DETALLE DE LA CARTA ORDEN CON LA QUE SE AUTORIZARON LAS TRANSFERENCIAS		TITULAR DE LA CUENTA A QUIEN SE REALIZÓ DEPÓSITOS SIN SUSTENTO ALGUNO				IMPORTE TRASFERIDO S/
	N°	FECHA DE PAGO *	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NÚMERO DE CUENTA	VÍNCULO CON LA ENTIDAD	
0000000024	22100213	5/09/2022	Ochoa Cerrón Manuel Aizcorbe	41041481	04007515117	No tiene vinculo (tercero)	10 000,00
0000000024	22100214	7/09/2022	Ochoa Cerrón Manuel Aizcorbe	41041481	04007515117	No tiene vinculo (tercero)	20 000,00
0000000024	22100214	7/09/2022	Ricaldi Evazeto Roger	45428675	04381832185	No tiene vinculo (tercero)	10 000,00
0000000024	22100214	7/09/2022	Cruz Huaynate Diana Jezabel	46324637	04441408345	No tiene vinculo (tercero)	17 000,00
0000000024	22100214	7/09/2022	Peralta Córdova Brian Renato	71799164	04441434184	No tiene vinculo (tercero)	13 000,00
0000000024	22100216	13/09/2022	<b>Poma Evazeto Gino Michael<sup>4</sup></b>	<b>44788207</b>	<b>04441422690</b>	<b>Locador de servicios</b>	<b>10 000,00</b>
0000000024	22100217	13/09/2022	Camarena Magro Taych Micheleny	71242132	04433141313	No tiene vinculo (tercero)	30 000,00
0000000024	22100220	15/09/2022	Olivera Meza Cinthia Sayda	46179090	04388604919	No tiene vinculo (tercero)	10 401,00
0000000024	22100234	28/09/2022	Barreto Castillo Enrique Alberto	74134319	04388969682	No tiene vinculo (tercero)	25 000,00
0000000024	22100234	28/09/2022	Peralta Córdova Brian Renato	71799164	04441434184	No tiene vinculo (tercero)	25 000,00
0000000024	22100235	3/10/2022	Armas Gavino Janina Rosario	41397865	04381126027	No tiene vinculo (tercero)	30 000,00
0000000024	22100235	3/10/2022	<b>Rodríguez Gutarra Cristian</b>	<b>41585959</b>	<b>04381816996</b>	<b>Asesor externo (locador de servicios)</b>	<b>32 752,00</b>
0000000024	22100238	6/10/2022	<b>Chávez Rodríguez Eric Gustavo (funcionario)</b>	<b>41240332</b>	<b>04507036789</b>	<b>-Jefe de Planeamiento y Presupuesto. - Jefe Encargado de la Unidad de Contabilidad.</b>	<b>2 000,00</b>
0000000024	22100238	6/10/2022	Valentin Evazeto de Chahuayo Yackeline	43063345	04507051915	No tiene vinculo (tercero)	3 000,00
0000000024	22100257	31/10/2022	Barreto Castillo Enrique Alberto	74134319	04388969682	No tiene vinculo (tercero)	30 000,00
0000000024	22100257	31/10/2022	Piñas Mercado Jose Antonio	71502078	04433133752	No tiene vinculo (tercero)	30 000,00
0000000024	22100257	31/10/2022	Camarena Magro Taych Micheleny	71242132	04433141313	No tiene vinculo (tercero)	30 000,00
0000000024	22100257	31/10/2022	Peralta Córdova Brian Renato	71799164	04441434184	No tiene vinculo (tercero)	30 000,00
0000000024	22100259	3/11/2022	Armas Gavino Janina Rosario	41397865	04381126027	No tiene vinculo (tercero)	25 000,00
0000000024	22100259	3/11/2022	<b>Rodríguez Gutarra Cristian</b>	<b>41585959</b>	<b>04381816996</b>	<b>Asesor externo (locador de servicios)</b>	<b>25 000,00</b>
0000000024	22100259	3/11/2022	<b>Yañe Rojas Stefany Leonor (servidor)</b>	<b>72312868</b>	<b>04441425541</b>	<b>Jefe de la Unidad de Tesorería</b>	<b>10 000,00</b>
0000000024	22100259	3/11/2022	Valentin Evazeto de Chahuayo Yackeline	43063345	04507051915	No tiene vinculo (tercero)	10 000,00
0000000024	22100265	9/11/2022	Ochoa Cerrón Manuel Aizcorbe	41041481	04007515117	No tiene vinculo (tercero)	25 000,00
0000000024	22100265	9/11/2022	Quispe Vega Elizabeth Magali	40899770	04022231680	No tiene vinculo (tercero)	25 000,00
0000000024	22100285	1/12/2022	Chávez Heredia Rossy Loreny	74052164	04388387411	No tiene vinculo (tercero)	20 000,00
0000000024	22100285	1/12/2022	Limaylla Salgado Cintia Cecilia	47091819	04388960774	No tiene vinculo (tercero)	20 000,00
0000000024	22100285	1/12/2022	Barreto Castillo Enrique Alberto	74134319	04388969682	No tiene vinculo (tercero)	30 000,00
0000000024	22100286	12/12/2022	Cruz Huaynate Diana Jezabel	46324637	04441408345	No tiene vinculo (tercero)	30 000,00
0000000024	22100286	12/12/2022	Valentin Evazeto de Chahuayo Yackeline	43063345	04507051915	No tiene vinculo (tercero)	10 000,00
0000000024	22100305	22/12/2022	Ochoa Cerrón Manuel Aizcorbe	41041481	04007515117	No tiene vinculo (tercero)	17 779,81
0000000024	22100305	22/12/2022	<b>Rodríguez Gutarra Cristian</b>	<b>41585959</b>	<b>04381816996</b>	<b>Asesor externo (locador de servicios)</b>	<b>17 500,00</b>
0000000026	22100221	20/09/2022	Ochoa Cerrón Manuel Aizcorbe	41041481	04007515117	No tiene vinculo (tercero)	30 000,00
0000000026	22100221	20/09/2022	Quispe Vega Elizabeth Magali	40899770	04022231680	No tiene vinculo (tercero)	30 000,00
0000000026	22100221	20/09/2022	Armas Gavino Janina Rosario	41397865	04381126027	No tiene vinculo (tercero)	30 000,00
0000000026	22100221	20/09/2022	<b>Rodríguez Gutarra Cristian</b>	<b>41585959</b>	<b>04381816996</b>	<b>Asesor externo (locador de servicios)</b>	<b>30 000,00</b>
0000000119	22100124	31/05/2022	<b>Rodríguez Aguilar Hugo<sup>5</sup></b>	<b>21248162</b>	<b>04020518443</b>	<b>Personal de serenazgo (locador de servicios)</b>	<b>8 067,00</b>
0000000119	22100124	31/05/2022	<b>Párraga Grabados Braulio Orlando<sup>6</sup></b>	<b>19905045</b>	<b>04441425428</b>	<b>Personal de serenazgo (locador de servicios)</b>	<b>8 067,00</b>
<b>IMPORTE TOTAL S/</b>							<b>2 654 254,02</b>

\* fecha consignada en cada una de las cartas órdenes del detalle de la carta orden electrónica n.º 84.

Fuente: Oficio n.º 0238-2023-EF/44.03 de 08 de mayo de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Los hechos advertidos se describen a continuación:

1. De las incorporaciones presupuestarias utilizando recursos del rubro 18: canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, realizadas con Notas de Modificación Presupuestal n.ºs 000000002 y 000000069, a través de los cuales incrementaron presupuesto en el clasificador 2.3.2 7.11 99 "Servicios Diversos" correspondiente a la meta n.º 13 "Gestión Administrativa".

De la información solicitada<sup>7</sup> por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yauli en adelante "OCI", la Entidad a través del oficio n.º 036-2024-A/GM/MDSRS de 17 de abril de 2024 (Apéndice n.º 4), suscrito por el Gerente Municipal, remitió las notas de modificación presupuestal a nivel institucional y a nivel Secuencial Funcional Programático, correspondiente al año

<sup>4</sup> Prestó servicios a la Entidad mediante Órdenes de Servicio n.º 0024, 0057, 0092, 0463, 0518, 0580 y 0698, las cuales fueron remitidos al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yauli mediante informe n.º 709-2023-UABAS/MDSRS de 12 de octubre de 2023.

<sup>5</sup> Prestó servicios a la Entidad mediante Órdenes de Servicio n.º 0354, 0372, 0397, 0552, 0588, 0653 y 0805, las cuales fueron remitidos al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yauli mediante informe n.º 709-2023-UABAS/MDSRS de 12 de octubre de 2023.

<sup>6</sup> Prestó servicios a la Entidad mediante Órdenes de Servicio n.º 0355, 0379, 0398, 0542, 0587, 0652 y 0806, las cuales fueron remitidos al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yauli mediante informe n.º 709-2023-UABAS/MDSRS de 12 de octubre de 2023.

<sup>7</sup> Mediante oficio n.º 0051-2024-CG/OC0416-SCE-01 de 26 de marzo de 2024. (Apéndice n.º 5)

2022, respecto a las metas presupuestales 0013 "Gestión administrativa" y 0014 "Estudios de pre inversión", relacionado a los rubros 18 Canon Sobre canon y regalías mineras, 07 fondo de compensación Municipal, 08 Impuesto Municipales y 09 Recursos Directamente recaudados, así como resoluciones con las que se aprobaron modificaciones presupuestales.

Al respecto, se verificó que mediante Resolución de Alcaldía n.º 004-2022-MDSRS/ALC de 10 de enero de 2022 (**Apéndice n.º 6**), en su artículo primero, el titular de la Entidad, resolvió se modifique el presupuesto institucional del pliego municipal de la Entidad por S/4 157 507,00; asimismo, en su artículo tercero, resolvió que la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces disponga la elaboración de las "Notas para Modificación Presupuestaria".

En ese sentido, el señor Eric Gustavo Chávez Rodríguez, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto<sup>8</sup>, y jefe encargado de la Unidad de Contabilidad<sup>9</sup>, realizó la Nota de modificación presupuestaria n.º 000000002<sup>10</sup> de 10 de enero de 2022 (**Apéndice n.º 7**), incrementando el presupuesto de la Entidad por un monto de S/1 195 238,00 en el clasificador 2.3.2 7.11 99: "Servicios Diversos", correspondiente a la meta n.º 13 "Gestión Administrativa", con recursos del rubro 18 canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, tal como se muestra en la imagen siguiente:

**Imagen n.º 02**  
**Nota de modificación presupuestal n.º 02 con el cual se incrementó presupuesto por S/1 195 238,00 al clasificador 2.3.2 7.11 99: "Servicios Diversos" con recursos de CANON**

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS (EN SOLES)			
<b>DEPARTAMENTO:</b> 12 - JUNIN			
<b>PROVINCIA :</b> 08 - YAULI			
<b>PLIEGO :</b> 08 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE SACCO [301116]			
<b>NOTA 000000002</b>			
<b>MES:</b>	ENERO	<b>ESTADO:</b>	APROBADO
<b>FECHA DE SOLICITUD:</b>	10/01/2022	<b>FECHA:</b>	10/01/2022
<b>TIPO MODIFICACIÓN:</b>	2 - CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS	<b>DOCUMENTO:</b>	102   004-2022-MDSRS/ALC
<b>REFERENCIA:</b> CREDITOS SUPLEMENTARIOS			
<b>DISPOSITIVO LEGAL:</b> R.D. 020-2021 - CANON... (INCREMENTO)			
<b>TIPO INGRESO:</b> B - FLUJO DE INGRESOS			
<b>JUSTIFICACIÓN:</b> POR LA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO SEGUN LO DISPUESTO EN RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020-2022-EF/50.01			
<b>PRESUPUESTO DEL GASTO</b>			
<b>SEC.FUNC PRG PRODI/PRY ACTIA/OBRN FVN DVF GRPF</b>	<b>Anulación</b>	<b>Crédito</b>	
<b>RB CG TT G SG SGD ESP ESPD</b>			
0013 9001 399999 500003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 006			1.195.238
Meta: 90001 - 000086 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS			1.195.238
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES			1.195.238
3 GASTOS CORRIENTES			1.195.238
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS			1.195.238
0014 9002 2001021 8000033 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION 03 006 006			2.906.063
Meta: 90001 - 0170236 ELABORACION DE PERFILES TECNICOS DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO - YAULI - REGION JUNIN			2.906.063
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES			2.906.063
6 GASTOS DE CAPITAL			2.906.063
2.0.0 1.2 1 ESTUDIO DE PREINVERSION			2.906.063
<b>TOTAL:</b>			<b>4.101.301</b>
<b>PRESUPUESTO DEL INGRESO</b>			
<b>RB TT G SG SGD ESP ESPD</b>	<b>Anulación</b>	<b>Crédito</b>	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES			4.101.301
1.4 1.4 1.3 CANON MINERO			3.851.897
1.4 1.4 1.5 CANON HIDROENERGETICO			3.787
1.4 1.4 2 1 REGALIAS MINERAS			245.837
<b>TOTAL:</b>			<b>4.101.301</b>

Fuente: Oficio n.º 036-2024-A/GM/MDSRS de 17 de abril de 2024 (**Apéndice n.º 4**).

De igual forma, el señor Eric Gustavo Chávez Rodríguez, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y jefe encargado de la Unidad de Contabilidad, realizó la Nota de modificación presupuestaria n.º 0000000069 de 12 de julio de 2022 (**Apéndice n.º 8**), incrementando nuevamente el presupuesto del clasificador 2.3.2 7.11 99: "Servicios Diversos", correspondiente a la meta n.º 13 "Gestión Administrativa", con un monto de S/9 110 864,00 con recursos del Rubro 18: canon y

<sup>8</sup> Designado mediante Resolución de Alcaldía n.º 003-2019-MDSRS/ALC de 02 de enero de 2019. (**Apéndice n.º 9**).

<sup>9</sup> Encargado a través de memorándum n.º 007-2020-MDSRS/URRHH de 03 de febrero de 2020. (**Apéndice n.º 9**)

<sup>10</sup> Tiene como sustento la Resolución de Alcaldía n.º 004-2022-MDSRS/ALC de 10 de enero de 2022. (**Apéndice n.º 6**)



sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, hecho que también fue informado en los documentos adjuntos al oficio remitidos por el Gerente Municipal, en el cual se detalla la nota de modificación presupuestaria n.º 000000069 (**Apéndice n.º 8**), tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 03

**Nota de modificación presupuestal n.º 69 con el cual se incrementó presupuesto por S/9 110 864,00 al clasificador 2.3.2.7.11 99: "Servicios Diversos con recursos de CANON**

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS (EN SOLES)		
DEPARTAMENTO: 12 - JUNIN		
PROVINCIA : 08 - YAULI		
PLIEGO : 08 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE SACCO [301115]		
<b>NOTA 000000069</b>		
MES: JULIO	ESTADO: APROBADO	
FECHA DE SOLICITUD: 12/07/2022	FECHA: 12/07/2022	
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS	DOCUMENTO: 1021400-2022-MDSRS/ALC	
TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS		
EXCEPCIÓN LIMITE: INCORPORACIONES AUTORIZADAS EN LA LEY Nº 31365 (ART. 3.B DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE		
JUSTIFICACIÓN: POR LA INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS SEGUN INSTRUCCION 91253		
PRESUPUESTO DEL GASTO		
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/IA/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGP ESPD		
0013 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		
Meta: 00001 - 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS		9,110,864
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		9,110,864
5 GASTOS CORRIENTES		9,110,864
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS		9,110,864
0014 9002 2001621 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION 03 006 0008		
Meta: 00001 - 0175236 ELABORACION DE PERFILES TECNICOS DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO - YAULI - REGION JUNIN		792,249
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		792,249
6 GASTOS DE CAPITAL		792,249
2.6.8.1.2.1 ESTUDIO DE PREINVERSION		792,249
<b>TOTAL:</b>		<b>9,903,113</b>
PRESUPUESTO DEL INGRESO		
RB TT G SG SGP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		9,903,113
14.1.4.1.3 CANON MINERO		9,903,113
<b>TOTAL:</b>		<b>9,903,113</b>

Fuente: Oficio n.º 036-2024-A/GM/MDSRS de 17 de abril de 2024 (**Apéndice n.º 4**)

Al respecto, se advierte que en la nota de modificación presupuestaria n.º 000000069 (**Apéndice n.º 8**), mostrada en la imagen precedente, parte superior derecha, se consignó como sustento de aprobación la Resolución de Alcaldía n.º 400-2022-MDSRS/ALC; sin embargo, al haberse solicitado<sup>11</sup> a la Entidad una copia de dicha resolución, mediante informe n.º 022-2024-A/SG/MDSRS de 18 de abril de 2024 (**Apéndice n.º 10**) suscrita por la Secretaria General, esta informó que dicha resolución no existe en el acervo documentario de la Entidad, conforme se expone a continuación:

“(...) Revisado el acervo documentario de Resoluciones emitidas del año 2022 se advierte que la última resolución emitida fue la Resolución N.º 078-2022-MDSRS/ALC, por lo tanto la Resolución de Alcaldía N.º 400-2022-MDSRS/ALC, no existe en el acervo documentario de la entidad. (...)” (el subrayado es nuestro)

De lo expuesto precedentemente, se advierte que el señor Eric Gustavo Chávez Rodríguez, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para ampliar el presupuesto del clasificador de gasto 2.3.2.4.11 99 “Servicios Diversos” correspondiente a la meta n.º 13 “Gestión Administrativa”, realizó las notas de modificación presupuestaria n.ºs 000000002 (**Apéndice n.º 7**) y 000000069 (**Apéndice n.º 8**), incluso consignando en esta última como sustento de autorización, la presuntamente emitida Resolución de Alcaldía de n.º 400-2022-MDSRS/ALC, la cual no existe<sup>12</sup> conforme a lo

<sup>11</sup> Solicitado mediante oficio n.º 0059-2024-CG/OC0416-SCE-01 de 17 de abril de 2024 (**Apéndice n.º 11**)

<sup>12</sup> Informe 022-2024-A/SG/MDSRS de 18 de abril de 2024, (**Apéndice n.º 10**).

“(…) la Resolución de Alcaldía N.º 400-2022-MDSRS/ALC, no existe en el acervo documentario de la entidad (...)”

informado por la Entidad, sin tener en cuenta que toda información registrada en el SIAF tiene carácter de declaración jurada y por lo tanto se considera cierta, conforme lo señalado por el MEF<sup>13</sup>.

En ese sentido, se advierte que el señor Eric Gustavo Chávez Rodríguez, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, mediante las notas de modificación presupuestaria n.ºs 000000002 (**Apéndice n.º 7**) y 000000069 (**Apéndice n.º 8**), por S/1 195 238,00 y S/9 110 864,00, respectivamente, destinó recursos del rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, al clasificador 2.3.2.7.11.99 “servicios diversos”, correspondiente a la meta 13: “Gestión Administrativa”, originando el marco presupuestal suficiente para realizar gastos que fueron registrados en los expedientes SIAF n.ºs 000000024, 000000026 y 000000119, los mismos que serán expuestos más adelante.

**Cuadro n.º 02**

**Ampliaciones presupuestales al clasificador 2.3.2.7.11.99 “servicios diversos”, correspondiente a la meta 13: “Gestión Administrativa” realizadas por el jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad.**

Nota de Modificación Presupuestal			Resolución de Alcaldía consignada para sustentar la Modificación presupuestal		Fuente de financiamiento	Destino de la Ampliación Presupuestal	Monto de Ampliación
Número	Estado	Fecha de aprobación	Número	Fecha de Resolución			
0000002 (Apéndice n.º 7)	Aprobado	10/01/2022	004-2022-MDSRS/ALC (Apéndice n.º 6)	10/01/2024	Rubro 18: canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	<b>Meta 13:</b> Gestión Administrativa, <b>Clasificador:</b> 2.3.2.4.11.99 Servicios Diversos	S/1 195 238,00
0000069 (Apéndice n.º 8)	Aprobado	12/07/2022	*400-2022-MDSRS/ALC	----	Rubro 18: canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	<b>Meta 13:</b> Gestión Administrativa, <b>Clasificador:</b> 2.3.2.4.11.99 Servicios Diversos	S/9 110 864,00

\* Documento generado por el jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto el cual **NO EXISTE** en el acervo documentario de la Entidad, ya que durante el año 2022 solo se emitieron Resoluciones de Alcaldía hasta la numeración n.º 078-2022-MDSRS/ALC, conforme a lo informado por la secretaria general de la Entidad a través del informe n.º 022-2024-A/SG/MDSRS de 18 de abril de 2024. (**Apéndice n.º 10**)

Fuente: Oficio n.º 036-2024-A/GM/MDSRS de 17 de abril de 2024 (**Apéndice n.º 4**).

Elaborado por: Comisión de Control.

Es preciso señalar que el jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto al haber destinado recursos del rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, al clasificador de gasto 2.3.2.7.11.99 “servicios diversos”, correspondiente a la meta 13: “Gestión Administrativa” para luego ejecutar el gasto en transferencias distintas al objetivo del presupuesto, el cual será desarrollado más adelante, vulnerando lo establecido en la Ley n.º 27506 Ley del Canon, que dice:

“(…)”

**Artículo 6.- Utilización del canon**

“(…)”

“6.2. Los recursos que los gobiernos regionales y gobiernos locales reciban por concepto de canon serán utilizados para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, respectivamente, a cuyo efecto se establecen las cuentas destinadas a estos fines.

También podrán ser utilizados para el financiamiento de Bonos Familiares Habitacionales (BFH) destinados a proyectos de vivienda del Programa Techo Propio y para el financiamiento del Programa Nacional de Vivienda Rural, mediante convenios con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento o el Fondo VIVIENDA, según corresponda. (…)”

<sup>13</sup> Oficio 0238-2023-EF/44.03 de 08 de mayo de 2023 (**Apéndice 12**), en el cual el director general de la Oficina de Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas, señaló: “(…) La información registrada en el SIAF-SP tiene carácter de declaración jurada y por lo tanto se considera cierta, en aplicación del principio de presunción de veracidad y el de legalidad (…)”.

2. De las Certificaciones de Crédito Presupuestario realizadas a través la nota n.° 000000024 que dio origen a los expedientes SIAF n.°s 000000024 y 000000026, y nota n.° 000000077 que dio origen al expediente SIAF n.° 000000119.

Incrementado el presupuesto de la Entidad en el clasificador 2.3.2 7.11 99: "Servicios Diversos", correspondiente a la meta n.° 13 "Gestión Administrativa"<sup>14</sup>, el señor Eric Gustavo Chávez Rodríguez, jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, expidió los Certificados de Crédito Presupuestario<sup>15</sup> notas n.°s 000000024 (**Apéndice n.° 13**) y 000000077 (**Apéndice n.° 14**), con los cuales garantizó la existencia de presupuesto disponible y libre de afectación para que la Entidad asuma obligaciones con cargo a su presupuesto del año fiscal 2022.

Al respecto, mediante oficio n.° 730-2023-OCI/0416 de 13 de setiembre de 2023 (**Apéndice n.° 15**), el OCI, solicitó a la Entidad remitir la documentación que sustente las certificaciones de crédito presupuestario correspondiente a las notas n.°s 000000024 (**Apéndice n.° 13**) y 000000077 (**Apéndice n.° 14**), además se consultó, si dichas certificaciones se efectuaron a fin de asumir obligaciones de pago de planillas de obreros, administrativos y pensionistas; esto debido a que, de la revisión a la copia Backup del SIAF proporcionado por el MEF<sup>16</sup>, se advirtió que los gastos registrados en los expedientes SIAF relacionados a dichas notas de certificación de crédito presupuestario, presentan el registro como tipo de operación "ON Gasto - Planillas".

En atención a lo solicitado, mediante informe n.° 447-2023-MDSRS/OPP de 12 de octubre de 2023 (**Apéndice n.° 16**), el actual jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señaló que la certificación de crédito presupuestario nota n.° 000000024 (**Apéndice n.° 13**), no cuenta con documentación que sustente su modificación ni ampliación presupuestaria, tampoco cuenta, con documentos necesarios para sustentar el pago de planillas de obreros, administrativos y pensionistas. Asimismo, respecto a la certificación de crédito presupuestario nota n.° 000000077 (**Apéndice n.° 14**), señaló que solo cuenta con el memorándum n.° 120-2022-MDSRS/GM de 15 de febrero de 2022 (**Apéndice n.° 17**) e informe n.° 048-2022/MDSRS-URRHH de 15 de febrero de 2022 (**Apéndice n.° 18**) de la Unidad de Personal por un total de S/15 564,66, tal como se describe a continuación:

- "(...)"
- La certificación de crédito presupuestal nota N°000000024, (...) **NO CUENTA** con el sustento como son Memorándum, resolución para su modificación ni ampliación presupuestaria. (...) La certificación de crédito presupuestario nota N°000000077 **SOLO CUENTA** con memorándum informe de la oficina de personal por un total de 15,564.66 ..."

(...)"

  - La certificación de crédito presupuestal nota N.° 000000024, **NO CUENTA** con sustento que dichos pagos sean para pago de planillas de obreros, administrativos y pensionistas. Así mismo la certificación de crédito presupuestal N°000000077, **SOLO CUENTA** con MEMORANDUM N° 120-2023-MDSRS/GM, por el monto de 15,564.66 de fecha 15 de febrero de 2022 (...)"

(...)"

  - La oficina de recursos humanos y obras **NO SOLICITARON** pago de planillas de haberes por los importes de certificación de crédito presupuestal N°000000024. Así mismo la certificación de crédito presupuestal N°000000077, **SOLO CUENTA** con INFORME N° 048-2022/MDSRS-URRHH, el jefe de personal realiza la solicitud de pago de beneficios sociales del ex trabajador JULIAN SERNA PIEANTO, el cual anexa liquidación de beneficios sociales por el importe de 15,564.66. (...)"

<sup>14</sup> Mediante la nota de Modificación Presupuestaria n.° 000000002 de 10 de enero de 2022 (**Apéndice n.° 7**) se incrementó el clasificador 2.3.2 7.11 99 "Servicios Diversos" por el monto de S/1 195 238,00; asimismo a través de la nota de Modificación Presupuestaria n.° 000000069 de 12 de julio de 2022 (**Apéndice n.° 8**) se incrementó el clasificador 2.3.2 7.11 99 "Servicios Diversos" por el monto de S/9 110 864,00.

<sup>15</sup> "(...) El Certificado de Crédito Presupuestario (CCP), es el documento expedido por el jefe de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, con el cual se garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto del respectivo año fiscal. (...)  
(...) El CCP implica reservar el crédito presupuestal, mientras se adquiere la obligación, así todo CCP expedido afecta los créditos presupuestarios en forma preliminar, mientras se perfecciona la obligación y se efectúa el correspondiente registro presupuestal (...)"  
[https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publicos/anexos/Instructivo\\_de\\_Gasto.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publicos/anexos/Instructivo_de_Gasto.pdf)

<sup>16</sup> Remitido a través del Oficio 0238-2023-EF/44.03 de 08 de mayo de 2023 (**Apéndice n.° 12**)

Cabe precisar, que estos hechos también fueron advertidos por la Entidad mediante el informe n.º 006-2023-CPCWLLB/MDSRS de 13 de marzo de 2023 (**Apéndice n.º 19**), donde el actual contador de la Entidad advirtió lo siguiente:

*“(…) se determinó que, desde el mes de enero en forma sistemática, empezaron a retirar recursos de los distintos rubros, sin tener el sustento, aduciendo posibles pagos a la SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN, pero en los registros administrativos del sistema Siaf, no contaban con número de comprobante de pago y en la glosa donde se sustenta el gasto, no se explicaba el motivo del gasto y el sustento pertinente, todo está en blanco. (…)”*

En ese sentido, mediante oficio n.º 287-2023-OCI/0416 de 26 de abril de 2023 (**Apéndice n.º 20**), el OCI, solicitó al Director de la Oficina de Sistemas de Información de la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas, que en su calidad de Ente Rector y responsable del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), remita el “Back Up” que contenga la data de las operaciones realizadas por la Entidad, a fin de evaluar y verificar con certeza la información registrada por la Entidad en su oportunidad, con relación a los expedientes SIAF n.ºs 0000000024, 0000000026 y 0000000119; requerimiento que fue atendido mediante oficio n.º 0238-2023-EF/44.03 de 08 de mayo de 2023 (**Apéndice n.º 12**), a través del cual, el director general de la Oficina de Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas, remitió el “back up” solicitado, **precisando que la información registrada en el SIAF tiene carácter de declaración jurada y por lo tanto se considera cierta**, tal como se describe a continuación:

(…)

*La información que se ha recuperado es de la Base de Datos del MEF, previamente transmitida por la entidad mencionada y contiene lo siguiente:*

(…)

- **Módulo Administrativo:**
  - o Certificación
  - o Compromisos anuales
  - o Compromisos mensuales
  - o Devengados
  - o Girados
  - o Rendiciones
  - o Pagados
  - o Asignación financiera

(…)

*La información registrada en el SIAF-SP tiene carácter de declaración jurada y por lo tanto se considera cierta, en aplicación del principio de presunción de veracidad y el de legalidad (…)*  
*(el énfasis es nuestro).*

*De esta manera, se traslada al administrado la responsabilidad respecto a la verificación previa de la veracidad de la información extraída. Por tanto, la información contenida en la DATA del SIAF-SP es de responsabilidad de la Unidad Ejecutora (…)”*

Al respecto, obtenida la copia “back up”, la comisión de control efectuó la verificación al “Módulo presupuestario” del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF de la Entidad<sup>17</sup>, del cual se advirtió, que según el “Reporte de Ejecución del Compromiso Anual - PCA” - “Notas de Certificación de Créditos Presupuestarios”, se efectuaron ampliaciones en los Certificados de Créditos Presupuestario n.ºs 0000000024 (**Apéndice n.º 13**) y 0000000077 (**Apéndice n.º 14**), las cuales cuando se ejecutó el gasto, dieron origen a los expedientes SIAF n.ºs 0000000024, 0000000026 y 0000000119.

En tal sentido, como resultado del análisis al reporte de las notas de Certificación de Crédito Presupuestario n.ºs 0000000024 (**Apéndice n.º 13**) y 0000000077 (**Apéndice n.º 14**), que fueron expedidos por el señor Eric Gustavo Chávez Rodríguez, jefe de la oficina de Planeamiento y

<sup>17</sup> “Back Up” del SIAF de la Entidad, proporcionado por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante oficio n.º 0238-2023-EF/44.03 de 08 de mayo de 2023. (**Apéndice n.º 12**)



Presupuesto, se verificó que con ello dispuso la existencia de presupuesto para su disposición por parte de la Entidad, de lo cual se muestra en el cuadro n.º 03 el detalle del origen de los expedientes SIAF n.ºs 0000000024 y 0000000026 generados a partir de la nota de certificación presupuestaria n.º 0000000024 (Apéndice n.º 13), y cuadro n.º 04 donde se detalla el origen del expediente SIAF n.º 0000000119 generado a partir de la nota de certificación presupuestaria n.º 0000000077 (Apéndice n.º 14), tal como se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 03**  
**Detalle de la certificación de Crédito Presupuestario "Nota n.º 0000000024" y sus ampliaciones,**  
**donde al ejecutar el gasto se originaron los expedientes SIAF n.ºs 0000000024 y 0000000026.**

CERTIFICADO PRESUPUESTARIO N° 24 (Apéndice n.º 13)						COMENTARIO DE LA COMISIÓN DE CONTROL
Secuencia del certificado presupuestario *	Detalle de la acción correspondiente al certificado presupuestal	Fecha de certificación o ampliación presupuestal	Glosa**	Importe de la certificación o ampliación presupuestal	Expediente SIAF que se originó cuando se ejecutó el gasto	Cuenta y/o se adjunta documentos que sustente el gasto
0001	Certificación Inicial	25/01/2022	"certificación presupuestal para el pago de obligaciones sociales de los trabajadores"	20 736,51	24	NO
	Ampliación	25/01/2022	"certificación presupuestal para el pago de obligaciones sociales de los trabajadores"	2 706,01		
	Ampliación	26/01/2022	"certificación presupuestal para el pago de obligaciones sociales de los trabajadores"	55,46		
	Ampliación	27/01/2022	"certificación presupuestal para el pago de obligaciones sociales de los trabajadores"	309,02		
	Ampliación	25/01/2022	"certificación presupuestal para el pago de obligaciones sociales de los trabajadores"	265 000,00		
	Ampliación	24/03/2022	"certificación presupuestal para el pago de obligaciones sociales de los trabajadores"	152 000,00		
	Ampliación	23/05/2022	"certificación presupuestal para el pago de obligaciones sociales de los trabajadores"	45 000,00		
	Ampliación	8/08/2022	"certificación presupuestal para el pago de obligaciones sociales de los trabajadores"	120 000,00		
	Ampliación	22/08/2022	"certificación presupuestal para el pago de obligaciones sociales de los trabajadores"	120 000,00		
<b>Monto total de la secuencia n.º 0001</b>				<b>725 807,00</b>		
0005	Certificación Inicial	8/02/2022	" - "	40 387,21	24	NO
	Ampliación	8/02/2022	" - "	60 000,00		
	Ampliación	10/03/2022	" - "	280 000,00		
	Ampliación	8/02/2022	" - "	55 000,00		
	Ampliación	23/05/2022	" - "	55 300,00		
	Ampliación	22/08/2022	" - "	120 000,00		
<b>Monto total de la secuencia n.º 0005</b>				<b>610 687,21</b>		
0022	Certificación Inicial	30/05/2022	"r"	320 000,00	24	NO
<b>Monto total de la secuencia n.º 0022</b>				<b>320 000,00</b>		
0027	Certificación Inicial	31/05/2022	"d"	137 000,00	24	NO
	Ampliación	5/09/2022	"d"	20 401,00		
	Ampliación	13/09/2022	"d"	10 000,00		
	Ampliación	3/11/2022	"d"	50 000,00		
<b>Monto total de la secuencia n.º 0024</b>				<b>217 401,00</b>		
0029	Certificación Inicial	20/07/2022	"d"	125 000,00	24	NO
	Ampliación	24/10/2022	"d"	120 000,00		
	Ampliación	3/11/2022	"d"	70 000,00		
<b>Monto total de la secuencia n.º 0029</b>				<b>315 000,00</b>		
0034	Certificación Inicial	7/09/2022	"G"	60 000,00	24	NO
<b>Monto total de la secuencia n.º 0034</b>				<b>60 000,00</b>		
0036	Certificación Inicial	13/09/2022	"D"	30 000,00	24	NO
<b>Monto total de la secuencia n.º 0036</b>				<b>30 000,00</b>		
0038	Certificación Inicial	20/09/2022	"D"	120 000,00	26	NO
<b>Monto total de la secuencia n.º 0038</b>				<b>120 000,00</b>		
0040	Certificación Inicial	26/09/2022	"C"	62 752,00	24	NO
<b>Monto total de la secuencia n.º 0040</b>				<b>62 752,00</b>		
0041	Certificación inicial	26/09/2022	"D"	50 000,00	24	NO
	Ampliación	6/10/2022	"D"	5 000,00		
<b>Monto total de la secuencia n.º 0041</b>				<b>55 000,00</b>		
0048	Certificación Inicial	29/11/2022	"C"	70 000,00	24	NO
<b>Monto total de la secuencia n.º 0048</b>				<b>70 000,00</b>		

CERTIFICADO PRESUPUESTARIO N° 24 (Apéndice n.° 13)						COMENTARIO DE LA COMISIÓN DE CONTROL
Secuencia del certificado presupuestario *	Detalle de la acción correspondiente al certificado presupuestal	Fecha de certificación o ampliación presupuestal	Glosa**	Importe de la certificación o ampliación presupuestal	Expediente SIAF que se originó cuando se ejecutó el gasto	Cuenta y/o se adjunta documentos que sustente el gasto
0050	Certificación Inicial	12/12/2022	"S"	40 000,00	24	NO
Monto total de la secuencia n.° 0050				40 000,00		
0052	Certificación Inicial	22/12/2022	"E"	35 279,81	24	NO
Monto total de la secuencia n.° 0052				35 279,81		
<b>MONTO TOTAL DEL CERTIFICADO PRESUPUESTAL N° 24</b>				<b>2 661 927,02</b>		

\* Correlativo cuando se registran nuevas certificaciones dentro de un certificado presupuestal.

\*\* Descripción de la certificación o ampliación, consignada en el SIAF por el funcionario o servidor responsable cuando realizó la certificación o ampliación presupuestal.

Fuente: Copia Backup de la Entidad remitido por el MEF con oficio n.° 0238-2023-EF/44.03 de 08 de mayo de 2023. (Apéndice n.° 12)

Elaborado por: Comisión de Control.

#### Cuadro n.° 04

Detalle del Certificado de Crédito Presupuestario "Nota n.° 000000077", que al ejecutar el gasto originó el expediente SIAF n.° 0000000119

CERTIFICADO PRESUPUESTARIO N° 77 (Apéndice n.° 14)						COMENTARIO DE LA COMISIÓN DE CONTROL
Secuencia del Certificado Presupuestario *	Cuenta y/o se adjunta documentos que sustente el gasto	Fecha de Certificación o ampliación presupuestal	Glosa**	Importe de la Certificación o ampliación presupuestal	Expediente SIAF que se originó cuando se ejecutó el gasto	Cuenta y/o se adjunta documentos que sustente el gasto
0002	Certificación Inicial	15/02/2022	Certificación presupuestal para el pago por beneficios sociales	15 564,66	119	SI <sup>18</sup>
Monto total de la secuencia n.° 0002				15 564,66		
0004	Certificación Inicial	31/05/2022	Certificación presupuestal para el pago por beneficios sociales	16 134,00	119	NO
Monto total de la secuencia n.° 0004				16 134,00		
<b>MONTO TOTAL DEL CERTIFICADO PRESUPUESTAL N° 77</b>				<b>31 698,66</b>		

\* Correlativo cuando se registran nuevas certificaciones dentro de un certificado presupuestal.

\*\* Descripción de la certificación o ampliación, consignada en el SIAF por el funcionario o servidor responsable cuando realizó la certificación o ampliación presupuestal.

Fuente: Copia Backup de la Entidad remitido por el MEF con oficio n.° 0238-2023-EF/44.03 de 08 de mayo de 2023. (Apéndice n.° 12)

Elaborado por: Comisión de Control.

De los cuadros precedentes, se verifica que la Certificación Presupuestaria nota n.° 000000024 (Apéndice n.° 13) (cuadro n.° 03) dio origen a los expedientes SIAF n.°s 000000024 y 000000026<sup>19</sup>, donde se registraron las fases del gasto (compromiso, devengado y girado) con cargo a dicha nota presupuestaria; de la misma manera, la certificación presupuestaria nota n.° 000000077 (Apéndice n.° 14) (cuadro n.° 04) dio origen al expediente SIAF n.° 000000119<sup>20</sup>, donde se registraron las fases del gasto (compromiso, devengado y girado) con cargo a dicha nota presupuestaria.

Ahora bien, durante el año 2022, en la certificación presupuestaria nota n.° 000000024 (Apéndice n.° 13) (ver cuadro n.° 03), se registraron diversas certificaciones y ampliaciones presupuestales las cuales se encuentran ordenadas según un código de secuencia, en cuyas "glosas", incluso se omitió consignar la descripción de la finalidad y/o sustento del gasto; no obstante, el señor Eric Gustavo Chávez Rodríguez, jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto y también jefe encargado de la Unidad de Contabilidad, en su lugar únicamente consignó letras como: "d", "S", "D", o símbolos como " - ", advirtiéndose de ello su intención de no transparentar la finalidad, uso y destino en el gasto de los recursos de la Entidad, hecho y/o actuar que se corrobora en su declaración realizada el día lunes 11 de setiembre de 2023 (Apéndice n.° 21), ante el Ministerio Público, con relación a la Carpeta Fiscal n.°SGF-2206015500-2023-168<sup>21</sup>, donde señaló:

<sup>18</sup> Se sustenta en el memorándum n.° 120-2022-MDSRS/GM de 15 de febrero de 2022 (Apéndice n.° 17), mediante el cual, el gerente municipal solicita disponibilidad presupuestal para el pago de beneficios sociales al extrabajador Julián Sema Pianto por el monto de 15 564,66, este memorándum anexa el informe n.° 048-2022/MDSRS-URHH de 15 de febrero de 2022 y el detalle de la liquidación de beneficios sociales del trabajador (Apéndice n.° 18).

<sup>19</sup> Descrita en la secuencia n.° 0038 del cuadro n.°03, por el monto de S/120 000,00. (ver cuadro n.° 03)

<sup>20</sup> Descrita en la secuencia n.° 0002 y 0004 del cuadro n.°04, por los montos de S/15 564,66 y S/16 134,00, respectivamente. (ver cuadro n.° 04)

<sup>21</sup> Remitido al Órgano de Control Institucional mediante Acta de Entrega de copias de 29 de enero de 2024. (Apéndice n.° 22)

“(...) yo hacía el girado (certificación, compromiso y devengado)(...) Cada vez que yo hacía la operación de retiro de 30,000 soles lo borraba del SIAT, cuando estaba en la fase de girado del SIAF o cuando ya estaba para la firma web y si ahora ingresan al SIAF lo van encontrar en blanco, solamente vamos encontrar en número de carta orden electrónica, eso si se queda en el SIAF, toda las fases (certificación, compromisos de pago y devengado) están borrado (...)”

Cabe precisar que, ninguna de las certificaciones ni ampliaciones del certificado presupuestal nota n.º 000000024 (**Apéndice n.º 13**) cuenta con documentación, como: memorándum, informes, oficios, entre otros; que sustenten la existencia de requerimientos de presupuesto para la realización de un gasto, contratar y/o adquirir un bien o servicio por parte de alguna área de la Entidad; asimismo, respecto a la nota n.º 000000077 (**Apéndice n.º 14**), se advierte que solo la certificación correspondiente a la secuencia 0002 cuenta con el memorándum n.º 120-2022-MDSRS/GM de 15 de febrero de 2022 (**Apéndice n.º 17**) con el cual el Gerente Municipal solicitó disponibilidad presupuestal para el pago de beneficios sociales al extrabajador Julián Serna Pianto por el monto de S/15 564,66.

Por consiguiente, con oficio n.º 744-2023-OCI/0416 de 05 de octubre de 2023 (**Apéndice n.º 23**), el OCI, solicitó a la Oficina de Sistemas de Información de la Oficina General de Tecnologías de la Comunicación del Ministerio de Economía y Finanzas, remitir los nombres, usuario y contraseña (RU) de los funcionarios que autorizaron el certificado anual, compromiso anual y compromiso mensual, de los expedientes SIAF n.ºs 000000024, 000000026 y 0000000119 correspondientes al año 2022; en atención a lo solicitado, a través del oficio n.º 3540-2023-EF/52.06 de 08 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.º 24**), el Director General de la Dirección General de Tesoro Público, informó que los usuarios identificados que autorizaron el certificado anual de dichos expedientes SIAF fueron el señor Eric Gustavo Chávez Rodríguez, jefe la oficina de Planeamiento y Presupuesto, y también jefe encargado de la Unidad de Contabilidad, así como la señora Stefany Leonor Yañe Rojas, jefe de la Unidad de Tesorería, conforme se muestra a continuación:

“(...) solo se ha identificado a los usuarios que autorizaron el certificado anual de los expedientes SAF N.ºs 24, 26 y 119 del periodo 2022; tal como se muestra en el cuadro 04 adjunto (...)”

Cuadro 04

EXPEDIENTE SIAF	CERTIFICADO N.º	SECUENCIA N.º	IMPORTE EN SOLES	USUARIO AUTORIZA	NOMBRE USUARIO AUTORIZA
24	24	1	7,983,877.00	41240332	ERIC GUSTAVO CHAVEZ RODRIGUEZ
24	24	5	2,303,000.00	41240332	ERIC GUSTAVO CHAVEZ RODRIGUEZ
24	24	5	3,803,872.10	RU49409	YANE ROJAS STEFANY LEONOR
24	24	22	1,280,000.00	41240332	ERIC GUSTAVO CHAVEZ RODRIGUEZ
24	24	27	869,604.00	41240332	ERIC GUSTAVO CHAVEZ RODRIGUEZ
24	24	29	945,000.00	41240332	ERIC GUSTAVO CHAVEZ RODRIGUEZ
24	24	34	60,000.00	41240332	ERIC GUSTAVO CHAVEZ RODRIGUEZ
24	24	36	50,000.00	41240332	ERIC GUSTAVO CHAVEZ RODRIGUEZ
24	24	40	62,752.10	41240332	ERIC GUSTAVO CHAVEZ RODRIGUEZ
24	24	41	110,000.00	41240332	ERIC GUSTAVO CHAVEZ RODRIGUEZ
24	24	48	70,000.00	41240332	ERIC GUSTAVO CHAVEZ RODRIGUEZ
24	24	50	40,000.00	41240332	ERIC GUSTAVO CHAVEZ RODRIGUEZ
24	24	52	35,279.81	41240332	ERIC GUSTAVO CHAVEZ RODRIGUEZ
26	24	1	1,451,614.00	41240332	ERIC GUSTAVO CHAVEZ RODRIGUEZ
26	24	38	120,000.00	41240332	ERIC GUSTAVO CHAVEZ RODRIGUEZ
119	77	2	15,564.66	41240332	ERIC GUSTAVO CHAVEZ RODRIGUEZ
119	77	4	16,134.00	41240332	ERIC GUSTAVO CHAVEZ RODRIGUEZ

“(...)”

Evaluado la información proporcionada por el MEF, se advierte que de un total de trece (13) certificaciones anuales correspondientes al expediente SIAF n.º 000000024, una (01) certificación anual fue realizada por la señora Stefany Leonor Yañe Rojas, jefe de la Unidad de Tesorería<sup>22</sup> y el resto en un total de doce (12) fueron realizadas por el señor Eric Gustavo Chávez Rodríguez, jefe de Planeamiento y Presupuesto y también jefe encargado de la Unidad de Contabilidad, de igual forma este último realizó las certificaciones anuales de los expedientes SIAF n.ºs 000000026 y 0000000119 en un total de cuatro (04).

<sup>22</sup> Designada mediante Resolución de Alcaldía n.º 008-2019-MDSRS/ALC de 02 de enero de 2019 (**Apéndice n.º 25**).

En tal sentido, de lo vertido en el presente numeral, y de la revisión a la información recopilada, se evidenció que el señor Eric Gustavo Chávez Rodríguez, jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto y la señora Stefany Leonor Yañe Rojas, jefe de la Unidad de Tesorería, al momento de realizar los certificados de crédito presupuestario notas n.ºs 0000000024 (**Apéndice n.º 13**) y 0000000077<sup>23</sup> (**Apéndice n.º 14**), no contaron con documentos emitidos por alguna área de la Entidad que haya solicitado marco presupuestal para ejecutar un gasto (contratar un servicio y/o adquirir un bien), según lo informado mediante oficio n.º 3540-2023-EF/52.06<sup>24</sup> de 08 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.º 24**) por la Dirección General del Tesoro Público.

**3. Del registro de operaciones en las fases del gasto (compromiso, devengado, girado y pagado), en los expedientes SIAF n.ºs 0000000024 y 0000000026 como resultado de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.º 0000000024, y en el expediente SIAF n.º 0000000119 como resultado de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.º 0000000077.**

Originados los expedientes SIAF n.ºs 0000000024, 0000000026 y 0000000119, como resultado de los Certificados de crédito presupuestario notas n.ºs 0000000024 (**Apéndice n.º 13**) y 0000000077 (**Apéndice n.º 14**), el señor Eric Gustavo Chávez Rodríguez, jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, y jefe encargado de la Unidad de Contabilidad procedió a ejecutar las fases del gasto<sup>25</sup> presupuestal en dichos expedientes.

Comprometido los recursos de la Entidad, sin contar con la debida documentación que acrediten y/o sustenten la motivación del gasto de los citados expedientes en el párrafo precedente, se advierte que se contravino lo dispuesto en el artículo 20º del Decreto Legislativo n.º 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", que establece: "Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales"

En ese sentido, de la verificación al Módulo Administrativo del SIAF de la Entidad<sup>26</sup> proporcionado por el MEF, se verificó que los registros de los expedientes SIAF n.º 0000000024 por el monto total de S/2 518 120,02 (cuadro n.º 05), n.º 0000000026 por el monto total de S/120 000,00 (cuadro n.º 06) y n.º 0000000119 por el monto total de S/16 134,00 (cuadro n.º 07), en las fases de compromiso, devengado, girado, así como el pagado, se efectuaron en las fechas por los importes y tipo de operación registrada en el gasto, conforme se detalla en los siguientes cuadros:

**Cuadro n.º 05**  
**Detalle de las fechas importes, y tipos de operación registrados en las fases del gasto del Expediente SIAF n.º 0000000024.**

Nº	FECHAS EN LAS QUE SE REGISTRÓ LAS FASES DEL GASTO DEL EXPEDIENTE SIAF N° 0000000024				Importe S/	Tipo de Operación Registrada <sup>27</sup>
	Compromiso	Devengado	Girado	Pagado		
1	8/02/2022	08/02/2022	08/02/2022	09/02/2022	S/20 736,51	ON - Gasto de Planillas
2	8/02/2022	08/02/2022	08/02/2022	09/02/2022	S/30 387,21	ON - Gasto de Planillas
3	8/02/2022	08/02/2022	08/02/2022	09/02/2022	S/30 387,21	ON - Gasto de Planillas
4	8/02/2022	08/02/2022	08/02/2022	09/02/2022	S/18 876,28	ON - Gasto de Planillas
5	01/03/2022	01/03/2022	01/03/2022	02/03/2022	S/30 572,00	ON - Gasto de Planillas
6	01/03/2022	01/03/2022	01/03/2022	02/03/2022	S/30 483,00	ON - Gasto de Planillas
7	01/03/2022	01/03/2022	01/03/2022	02/03/2022	S/30 954,00	ON - Gasto de Planillas
8	01/03/2022	01/03/2022	01/03/2022	02/03/2022	S/30 342,00	ON - Gasto de Planillas

<sup>23</sup> Solo cuenta con el Memorándum n.º 120-2022-MDSRS/GM de 15 de febrero de 2022 (**Apéndice n.º 17**), mediante el cual, el gerente municipal solicita disponibilidad presupuestal para el pago de beneficios sociales al extrabajador Julián Sema Pianto por el monto de 15 564,66, este memorándum anexa el informe n.º 048-2022/MDSRS-URHH de 15 de febrero de 2022 y el detalle de la liquidación de beneficios sociales del trabajador. (**Apéndice n.º 18**)

<sup>24</sup> Con el cual, el Director del Tesoro Público proporcionó los nombres de los usuarios que autorizaron el certificado anual de los expedientes SIAF n.ºs 00000024, 00000026 y 00000119 del periodo 2022.

<sup>25</sup> Etapas para la ejecución presupuestal: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/ogje/capacitacion/4\\_intro\\_modulo\\_adm\\_05062018.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/ogje/capacitacion/4_intro_modulo_adm_05062018.pdf)

<sup>26</sup> Back Up de la Entidad remitido por el MEF con oficio n.º 0238-2023-EF/44.03 de 08 de mayo de 2023. (**Apéndice n.º 12**)

<sup>27</sup> Según el anexo A – "Tipos de Operación", del "Manual Uso de tipos de operaciones SIAF" del MEF, el tipo ON – Gasto de Planillas se utiliza para el registro de gastos de todos los tipos de Planilla que existen, como por ejemplo Planilla de Haberes, de Pensionista, de Servicios No personales, Propinas, Racionamiento, Movilidad, Directorio, CAS, Locadores, etc.

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publico/capacita/enero2011/Tipo\\_de\\_Operaciones.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publico/capacita/enero2011/Tipo_de_Operaciones.pdf)



N°	FECHAS EN LAS QUE SE REGISTRÓ LAS FASES DEL GASTO DEL EXPEDIENTE SIAF N° 0000000024				Importe S/	Tipo de Operación Registrada <sup>27</sup>
	Compromiso	Devengado	Girado	Pagado		
9	11/03/2022	11/03/2022	11/03/2022	14/03/2022	S/30 147,00	ON - Gasto de Planillas
10	21/03/2022	21/03/2022	21/03/2022	22/03/2022	S/50 736,51	ON - Gasto de Planillas
11	21/03/2022	21/03/2022	21/03/2022	22/03/2022	S/90 482,00	ON - Gasto de Planillas
12*	31/03/2022	31/03/2022	04/04/2022 por S/90 000,00 11/04/2022 por S/60 419,00 30/04/2022 por 90 231,00 11/05/2022 por S/23 852,00	05/04/2022 por S/90 000,00 12/04/2022 por S/60 419,00 02/05/2022 por S/90 231,00 12/05/2022 por S/23 852,00	S/264 502,00*	ON - Gasto de Planillas
13*	31/03/2022	31/03/2022	10/04/2022 por S/58 000,00 12/07/2022 por S/80 781,49	11/04/2022 por S/58 000,00 13/07/2022 por S/80 781,49	S/138 781,49*	ON - Gasto de Planillas
14*	11/04/2022	11/04/2022	20/05/2022 por S/10 000,00 27/05/2022 por S/30 000,00 02/08/2022 por S/15 000,00	23/05/2022 por S/10 000,00 30/05/2022 por S/30 000,00 03/08/2022 por S/15 000,00	S/55 000,00*	ON - Gasto de Planillas
15*	23/05/2022	23/05/2022	30/04/2022 por S/25 000,00 07/06/2022 por S/20 000,00	03/05/2022 por S/25 000,00 08/06/2022 por S/20 000,00	S/45 000,00*	ON - Gasto de Planillas
16*	23/05/2022	23/05/2022	23/05/2022 por S/49 000,00 31/05/2022 por S/6 300,00	24/05/2022 por S/49 000,00 01/06/2022 por S/6 300,00	S/55 300,00*	ON - Gasto de Planillas
17*	30/05/2022	30/05/2022	31/05/2022 por S/60 000,00 28/06/2022 por S/30 000,00	01/06/2022 por S/60 000,00 30/06/2022 por S/30 000,00	S/90 000,00*	ON - Gasto de Planillas
18	30/05/2022	30/05/2022	31/05/2022	01/06/2022	S/90 000,00	ON - Gasto de Planillas
19	30/05/2022	30/05/2022	12/07/2022	13/07/2022	S/90 000,00	ON - Gasto de Planillas
20	30/05/2022	30/05/2022	02/08/2022	03/08/2022	S/50 000,00	ON - Gasto de Planillas
21*	31/05/2022	31/05/2022	12/07/2022 por S/90 000,00 19/07/2022 por S/30 000,00 05/09/2022 por S/17 000,00	13/07/2022 por S/90 000,00 20/07/2022 por S/30 000,00 06/09/2022 por S/17 000,00	S/137 000,00*	ON - Gasto de Planillas
22*	20/07/2022	20/07/2022	25/07/2022 por S/120 000,00 20/07/2022 por S/5 000,00	26/07/2022 por S/120 000,00 22/07/2022 por S/5 000,00	S/125 000,00	ON - Gasto de Planillas
23	08/08/2022	08/08/2022	08/08/2022	09/08/2022	S/120 000,00	ON - Gasto de Planillas
24	22/08/2022	22/08/2022	22/08/2022	23/08/2022	S/120 000,00	ON - Gasto de Planillas
25	22/08/2022	22/08/2022	22/08/2022	23/08/2022	S/120 000,00	ON - Gasto de Planillas
26*	05/09/2022	05/09/2022	05/09/2022 por S/10 000,00 15/09/2022 por S/10 401,00	06/09/2022 por S/10 000,00 17/09/2022 por S/10 401,00	S/20 401,00*	ON - Gasto de Planillas
27	07/09/2022	07/09/2022	07/09/2022	08/09/2022	S/60 000,00	ON - Gasto de Planillas
28	13/09/2022	13/09/2022	13/09/2022	14/09/2022	S/30 000,00	ON - Gasto de Planillas
29	13/09/2022	13/09/2022	13/09/2022	14/09/2022	S/10 000,00	ON - Gasto de Planillas
30	26/09/2022	27/09/2022	03/10/2022	04/10/2022	S/62 752,00	ON - Gasto de Planillas
31	26/09/2022	27/09/2022	28/09/2022	03/10/2022	S/50 000,00	ON - Gasto de Planillas
32	06/10/2022	06/10/2022	06/10/2022	07/10/2022	S/5 000,00	ON - Gasto de Planillas
33	31/10/2022	31/10/2022	31/10/2022	02/11/2022	S/120 000,00	ON - Gasto de Planillas
34	03/11/2022	03/11/2020	09/11/2022	10/11/2022	S/50 000,00	ON - Gasto de Planillas
35	03/11/2022	03/11/2020	03/11/2022	04/11/2022	S/70 000,00	ON - Gasto de Planillas
36	29/11/2022	29/11/2022	01/12/2022	02/12/2022	S/70 000,00	ON - Gasto de Planillas
37	12/12/2022	12/12/2022	12/12/2022	13/12/2022	S/40 000,00	ON - Gasto de Planillas
38	22/12/2022	22/12/2022	22/12/2022	23/12/2022	S/35 279,81	ON - Gasto de Planillas
<b>Total S/</b>					<b>S/2 518 120,02</b>	

\* En las fases del gasto "girado y pagado", el importe total se realizó a través de importes fraccionados.

Fuente: Backup de la Entidad remitido por el MEF con oficio n.º 0238-2023-EF/44.03 de 08 de mayo de 2023.  
(Apéndice n.º 12)

Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.º 06

Detalle de las fechas importes, y tipos de operación registrados en las fases del gasto del Expediente SIAF n.º 0000000026.

Nº	FECHAS EN LAS QUE SE REGISTRÓ LAS FASES DEL GASTO DEL EXPEDIENTE SIAF N.º 0000000026				Importe S/	Tipo de operación
	Compromiso	Devengado	Girado	Pagado		
1	20/09/2022	20/09/2022	20/09/2022	21/09/2022	S/120 000,00	ON - Gasto de Planillas

Fuente: Backup de la Entidad remitido por el MEF con oficio n.º 0238-2023-EF/44.03 de 08 de mayo de 2023. (Apéndice n.º 12)

Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.º 07

Detalle de las fechas importes, y tipos de operación registrados en las fases del gasto del Expediente SIAF n.º 0000000119.

Nº	FECHAS EN LAS QUE SE REGISTRÓ LAS FASES DEL GASTO DEL EXPEDIENTE SIAF N.º 0000000119				Importe S/	Tipo de operación
	Compromiso	Devengado	Girado	Pagado		
1	31/05/2022	31/05/2022	31/05/2022	01/06/2022	S/16 134,00	ON - Gasto de Planillas

Fuente: Backup de la Entidad remitido por el MEF con oficio n.º 0238-2023-EF/44.03 de 08 de mayo de 2023. (Apéndice n.º 12)

Elaborado por: Comisión de Control.

Conforme se puede observar en los precedentes cuadros n.ºs 05, 06 y 07, los gastos registrados en los expedientes SIAF n.ºs 0000000024, 0000000026 y 0000000119 fueron realizados con el tipo de operación "ON", el cual es utilizado según lo establecido en el anexo A – "Tipos de Operación", del "Manual Uso de tipos de operaciones SIAF" del MEF, para el registro de gastos de todo tipo de Planillas que existen, como por ejemplo planillas de: Haberes, Pensionistas, Servicios no personales, Propinas, Racionamiento, Movilidad, Directorio, Personal CAS, Locadores, entre otros.

Asimismo, de lo expuesto en los cuadros n.ºs 05, 06 y 07 se verificó que los registros de las fases de ejecución del gasto (compromiso, devengado, girado y pagado), se realizaron en días consecutivos y/o algunos de ellos el mismo día, conforme se describió en los citados cuadros; advirtiéndose además que estos gastos efectuados no cuentan con documentación que sustente su ejecución como: requerimientos de área usuaria, órdenes de servicios y/o compras, conformidades, pago por planillas, entre otros; de conformidad a lo informado por el actual jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con informe n.º 447-2023-MDSRS/OPP de 12 de octubre de 2023 (Apéndice n.º 16), donde señaló: "(...) La certificación de crédito presupuestal nota N.º 0000000024, **NO CUENTA** con sustento que dichos pagos sean para pago de planillas de obreros, administrativos y pensionistas. Así mismo la certificación de crédito presupuestal N.º 0000000077, **SOLO CUENTA** con MEMORANDUM N.º 120-2023-MDSRS/GM, por el monto de 15,564.66 de fecha 15 de febrero de 2022 (...)"

Lo señalado precedentemente respecto al uso de los recursos de la Entidad por parte de funcionario y servidores, inobserva el numeral 4 del artículo 20º del Decreto Legislativo n.º 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería", que establece lo siguiente:

"(...)"

**4. Tratamiento de la Documentación Sustentatoria:**

La documentación que sustenta las operaciones de ingreso y gastos comprende las boletas, tickets, notas de abono, facturas, notas de crédito débito, notas de cargo, comprobantes de pago, Voucher, estados bancarios, declaración jurada y otros que determine el ente rector, en tanto forma parte de la sustentación de los actos administrativos relacionados con la formalización de la determinación y recaudación de ingresos y, en su caso, de la ejecución del gasto, debe conservarse en la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, dependencia u organismo, de acuerdo con estándares que aseguren su adecuada conservación y ubicación. (...)"

Al respecto, con oficio n.º 744-2023-OCI/0416 de 05 de octubre de 2023 (Apéndice n.º 23), el OCI, solicitó a la Oficina de Sistemas de Información de la Oficina General de Tecnologías de la Comunicación del Ministerio de Economía y Finanzas, proporcione el nombre del usuario y contraseña de los funcionarios que autorizaron el Devengado de los expedientes SIAF n.ºs 24, 26 y 119 correspondientes al año 2022; por lo que, a través del oficio n.º 3540-2023-EF/52.06



de 08 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.º 24**), el Director General de la Dirección General de Tesoro Público, informó lo siguiente:

(...)  
se ha identificado a los usuarios que autorizaron el devengado de los expedientes SIAF n.º 24 y 26 del periodo 2022; tal como se muestra en el cuadro 02 adjunto (...)

(...)

Cuadro 02

EXPEDIENTE SIAF	IMPORTE EN SOLES	USUARIO AUTORIZA	NOMBRE USUARIO AUTORIZA
24	345,000.00	40795613	MARCOS RAFAEL POMA ZAVALA
24	763,432.81	41240332	ERIC GUSTAVO CHAVEZ RODRIGUEZ
26	120,000.00	41240332	ERIC GUSTAVO CHAVEZ RODRIGUEZ

(...)"

De la evaluación realizada a la información remitida por el Director General de Tesoro Público, se advierte que el señor Eric Gustavo Chávez Rodríguez, jefe de Planeamiento y Presupuesto, y también jefe encargado de la Unidad de Contabilidad, y el señor Marcos Rafael Poma Zavala, identificado con DNI n.º 40795613, fueron quienes autorizaron el registro de la fase del "Devengado" de los expedientes SIAF n.ºs 0000000024 y 0000000026, durante el año 2022, por montos totales de S/883 432,81 y de S/345 000,00, respectivamente, advirtiéndose que el señor Marcos Rafael Poma Zavala habría realizado dichos procedimientos administrativos sin contar con vínculo laboral con la Entidad, conforme a lo señalado por la Entidad a través del informe n.º 017-2024-OAF/UT/MDSRS de 09 de febrero de 2024 (**Apéndice n.º 26**), el cual precisa:

"... Con respecto a los pagos realizados al **SEÑOR MARCOS RAFAEL POMA ZAVALA** no se cuenta con **NINGUNA INFORMACIÓN** que sustente el Vínculo Laboral y/o contractual con la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Sacco (...)"

Asimismo, mediante oficio n.º 0057-2024-CG/OC0416-SCE-01 (**Apéndice n.º 27**), notificado el 27 de marzo de 2024 al domicilio del señor Marcos Rafael Poma Zavala, en el que se le solicitó informe, entre otros, si su persona autorizó la fase del gasto "Devengado" en la Entidad durante el año 2022 del expediente SIAF n.º 00000024, al mismo que no brindó respuesta alguna.

Además de ello, dichas personas realizaron el registro de la fase del "Devengado" de los expedientes SIAF n.ºs 0000000024 y 0000000026, sin contar con los requisitos y condiciones establecidas en el sub numeral 17.2 del artículo 17º del Decreto Legislativo n.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, el cual establece:

(...)  
17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:

1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.
2. Efectiva prestación de los servicios contratados.
3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa. (...)"

Asimismo, con relación al expediente SIAF n.º 0000000119, mediante oficio n.º 77-2024-OCI/0416 de 02 de febrero de 2024 (**Apéndice n.º 28**), el OCI solicitó a la Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, proporcione el nombre, usuario y contraseña de las personas que

autorizaron la fase del “Devengado” en el expediente SIAF n.º 119 correspondiente al año 2022; en atención a través del oficio n.º 0755-2024-EF/52.06 de 01 de marzo de 2024 (**Apéndice n.º 29**), la directora general de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas precisó que la información que proporcionaron al Órgano de Control Institucional mediante oficio n.º 3540-2023-EF/52.06 de 08 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.º 24**), corresponde a información que se transmitió desde la Entidad a su base de datos a partir del 02 de junio de 2022, tal como se detalla a continuación.

“(...)

*Es necesario precisar que la información del usuario de aprobación de dicho expediente no fue transmitido a la base de datos del MEF. (...)*

(...)

*Se precisa que, de acuerdo a la funcionalidad implementada en el sistema, la información de los usuarios responsables de efectuar la aprobación del devengado, fueron transmitidos a la base de datos del MEF a partir del 02 de junio del 2022. Por lo tanto, los usuarios responsables de autorizar los devengados de los expedientes SIAF N° 24, 26 y 119 que fueron registrados anterior a esa fecha, no fueron transmitidos a la base de datos (...)*”

Cabe precisar que del periodo del 01 de enero al 01 de junio de 2022, según lo informado por directora general de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del oficio n.º 0755-2024-EF/52.06 de 01 de marzo de 2024 (**Apéndice n.º 29**), los datos de las personas que autorizaron los devengados de los expedientes SIAF n.ºs 0000000024, 0000000026 y 0000000119 no fueron transmitidos por la Entidad a la base de datos del MEF.

De igual forma, a través del oficio n.º 654-2023-OCI/0416 notificado el 31 de agosto de 2023 (**Apéndice n.º 30**), el OCI, requirió al Director de la Oficina de Sistemas de Información de la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas, la dirección IP<sup>28</sup> y MAC<sup>29</sup> de los equipos de los cuales se realizaron los registros de las fases de: “Compromiso, Devengado y Girado” de los expedientes SIAF n.ºs 0000000024, 0000000026 y 0000000119.

En atención, mediante el oficio n.º 3120-2023-EF/52.06 de 22 de setiembre de 2023 (**Apéndice n.º 31**), la Directora General de la Dirección General del Tesoro Público del MEF, señaló:

“(...)

*de acuerdo a la estructura del archivo de transmisiones del Sistema SIAF-SP, en el periodo 2019 al 2022, solo se considera la transmisión de la dirección MAC y el nombre de HOST de los ordenadores donde se efectuó el registro de las operaciones en el mencionado sistema. En tal sentido, habiendo considerado solo las operaciones efectuadas utilizando la modalidad de pago de “cartas ordenes electrónicas” (084), indica:*

- *Para el caso de los expedientes N° 24 y 26, solo ha identificado la dirección MAC y el nombre de Host, desde los cuales se han registrado las fases de compromiso, devengado y girado; asimismo, para el expediente SIAF N°119 en la fase de compromiso; tal como muestra en el siguiente cuadro:*

Dirección MAC	Nombre HOST
30:9C:23:37:00:5C	SERVIDORSACCO # ERICK

- *Para el caso del expediente SIAF N° 119 solo ha identificado la dirección MAC y el nombre de Host, desde los cuales se han registrado las fases de devengado y girado; tal como muestra en el siguiente cuadro:*

Dirección MAC	Nombre HOST
1C:1B:0D:96:82:FA	ASISTPRESU # CONTABILIDAD

(...)

<sup>28</sup> Una dirección IP es una dirección única que identifica a un dispositivo en Internet o en una red local. IP significa “protocolo de Internet”, que es el conjunto de reglas que rigen el formato de los datos enviados a través de Internet o la red local. (<https://latam.kaspersky.com/resource-center/definitions/what-is-an-ip-address>)

<sup>29</sup> En las redes de computadoras, la dirección MAC (siglas en inglés de Media Access Control) es un identificador de 48 bits (6 bloques de dos caracteres hexadecimales 8 bits) que corresponde de forma única a una tarjeta o dispositivo de red. Se la conoce también como dirección física, y es única para cada dispositivo. ([https://es.wikipedia.org/wiki/Direcci%C3%B3n\\_MAC](https://es.wikipedia.org/wiki/Direcci%C3%B3n_MAC))



Por lo tanto, de la información remitida por la Dirección General del Tesoro Público del MEF, las fases del compromiso, devengado y girado de los expedientes SIAF n.ºs 00000024, 00000026 y 000000119 fueron realizados desde los equipos de cómputo, pertenecientes a la Entidad, con MAC: 30.9C.23.37:00:5C y HOST<sup>30</sup>: SERVIDORSACCO # ERICK. Asimismo, respecto al compromiso del expediente SIAF n.º 0119 fue realizado desde el MAC y HOST antes señalados, y el devengado y girado con el MAC: 1C:1B:0D:96:82:FA y HOST: ASISTPRESU # CONTABILIDAD, precisando que ambas computadoras eran utilizadas por la oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Ahora bien, lo señalado respecto a la dirección IP, MAC y HOST de los equipos de cómputo utilizados para el registro del compromiso, devengado y girado de los expedientes SIAF n.ºs 00000024, 00000026 y 000000119, por la Directora General de la Dirección General del Tesoro Público del MEF, fue confirmado por el señor Eric Gustavo Chávez Rodríguez, jefe de Planeamiento y Presupuesto y jefe encargado de la Unidad Contabilidad, quien en su declaración realizada el día lunes 11 de setiembre de 2023 (**Apéndice n.º 21**), ante el Ministerio Público, con relación a la Carpeta Fiscal n.º SGF-2206015500-2023-168, precisó que él fue quien realizaba, entre otros actos irregulares, el registro de las fases del gasto señaladas, tal como se describe a continuación:

“(...)

**yo hacía el girado (certificación, compromiso y devengado), yo hacía la certificación presupuestal por los montos diferentes montos que me pedía, pero yo le agregaba un monto adicional, por ejemplo me pedía 20 mil y yo le aumentaba 10 mil soles más, pero como en ese periodo existía el tipo de operación 119, no te pedía ninguna justificación del desembolso, porque su único fin de eso era pagar a la SUNAT y Banco de la Nación, es así que estaban justificado con comprobantes de pago en blanco, sin firma del proveedor, asimismo, para concluir con el proceso de pago se necesitaba la firma de dos personas, es este caso firmaba MARIA CUCHO y Nancy ATAHUAMAN, siendo el procedimiento SIAF web, CONVALIDACIÓN en el correo electrónico y para ello se necesitaba las claves de las personas que he mencionado, dichas personas entraban con su clave a la SIAF web, validaban para lo cual enviaban un código a su correo electrónico, y ese código lo ingresaba al SIAF web con eso se envía al Banco de la Nación y eso autoriza el desembolso, ya no se necesita transmitir datos. Ese mismo procedimiento se hizo hasta el mes de diciembre de 2022, el último movimiento se hizo el 31DIC2022 a las 18:00 horas aproximadamente, **todas estas operaciones lo he realizado en la misma Municipalidad, en el PC servidor, que se encontraba a mi cargo, se trabajaba mediante el escritorio remoto, yo lo demuestro a través de mi máquina copia bacap de lo que estaba en mi computadora, donde se puede ver todas las operaciones que hice. (...)**” (el énfasis es nuestro)**

En consecuencia, se confirma que el señor Eric Gustavo Chávez Rodríguez, jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, y también jefe encargado de la Unidad de Contabilidad, teniendo pleno conocimiento de que los gastos registrados como “gastos - planilla” en los expedientes SIAF n.ºs 00000024, 00000026 y 000000119, no contaban con el sustento documental pertinente, como son: Requerimientos de área usuaria, órdenes de servicios y/o compras, conformidades, pago por planillas, entre otros, que puedan acreditar la necesidad del gasto y el buen uso de los recursos de la Entidad en el marco del cumplimiento de sus objetivos, tal como se evidencia en su declaración realizada ante el Ministerio Público el día lunes 11 de setiembre de 2023 (**Apéndice n.º 21**), con relación a la Carpeta Fiscal N°SGF-2206015500-2023-168 registró y autorizó<sup>31</sup> desde las máquinas pertenecientes a la Entidad, que fueron asignadas a sus oficinas, la fase del devengado del gasto, sin advertir lo dispuesto en los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los cuales establecen:

“(...)

43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la

<sup>30</sup> El término **host** o **anfitrión** se usa en informática para referirse a las computadoras u otros dispositivos (tabletas, móviles, portátiles) conectados a una red que proveen y utilizan servicios de ella. Los servidores deben utilizar anfitriones para tener acceso a la red y pueden, a su vez, pedir los mismos servicios a otras máquinas conectadas a la red. Los anfitriones son, por tanto, dispositivos monousuario o multiusuario que ofrecen servicios de transferencia de archivos, conexión remota, servidores de base de datos, servidores web, etc.

<sup>31</sup> El procedimiento para “autorizar” el devengado en el año 2022, se describe en el siguiente enlace:

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/oqie/capacitacion/1\\_novedades\\_siaf\\_para\\_2022.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/oqie/capacitacion/1_novedades_siaf_para_2022.pdf)

realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.

43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. (...)"

Asimismo, se advierte que el señor Eric Gustavo Chávez Rodríguez, jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, y también jefe encargado de la Unidad de Contabilidad, sin cautelar su labor, registró irregularmente las fases de "compromiso, devengado y girado" de los expedientes SIAF n.ºs 000000024, 000000026 y 000000119, es decir, ejecutó estas etapas del gasto de forma indebida, ya que las transferencias efectuadas no cuentan con sustento documental que acredite las transferencias realizadas a las cuentas de los beneficiarios, entre los cuales su propia cuenta, incluso buscó borrar evidencia de los registros SIAF a fin de ocultar estas transferencias que no cumplían ningún fin en beneficio y/o en el marco de los objetivos de la Entidad, conforme lo reconoció en su declaración realizada el día lunes 11 de setiembre de 2023 ante la Fiscalía Provincial Penal Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Junín (**Apéndice n.º 21**), en relación a la carpeta Fiscal n.º SGF-2206015500-2023-168, donde señaló:

*"(...)Cada vez que yo hacía la operación de retiro de 30,000 soles lo borraba del SIAT, cuando estaba en la fase de girado del SIAF o cuando ya estaba para la firma web y si ahora ingresan al SIAF lo van encontrar en blanco, solamente vamos encontrar en número de carta orden electrónica, eso si se queda en el SIAF, toda las fases (certificación, compromisos de pago y devengado) están borrado(...)"*

Al respecto, con dicho actuar el señor Eric Gustavo Chávez Rodríguez, jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, y jefe encargado de la Unidad de Contabilidad, vulneró lo establecido en el artículo 8º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15<sup>32</sup>, sobre la documentación para realizar la fase del gasto del devengado.

Por otra parte, de la revisión al módulo administrativo del SIAF de la Entidad<sup>33</sup>, se verificó que los gastos que se registraron en los expedientes SIAF n.ºs 000000024, 000000026 y 000000119 fueron del tipo ON<sup>34</sup>, que corresponden a gastos de planillas, los cuales a pesar de no contar con el sustento documental correspondiente en las fases de compromiso y devengado, como: órdenes de servicios,

<sup>32</sup> (...) **Artículo 8º.- Documentación para la fase del Gasto Devengado.**

El Devengado se sustenta únicamente con alguno de los siguientes documentos:

1. Factura, boleta de venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT.
2. Orden de Compra u Orden de Servicio en contrataciones o adquisiciones de menor cuantía o el Contrato, en los casos a que se refiere el inciso c) del numeral 9.1 del artículo 9 de la presente Directiva, asegurándose que el proveedor presente los correspondientes comprobantes de pago estrictamente conforme al Reglamento aprobado por la Resolución N° 007-99-SUNAT y modificatorias. Tratándose de adelantos, deberá acompañarse la factura."
3. Valorización de obra acompañada de la respectiva factura.
4. Planilla Única de Pagos de Remuneraciones o Pensiones, Viáticos, Racionamiento, Propinas, Dietas de Directorio, Compensación por Tiempo de Servicios.
5. Relación numerada de recibos por servicios públicos como agua potable, suministro de energía eléctrica o telefonía, sustentada con los documentos originales.
6. Formulario de pago de tributos.
7. Relación numerada de Servicios No Personales cuyo gasto se registra en la Especifica 27. 8. Nota de Cargo bancaria.
9. Resolución de reconocimiento de derechos de carácter laboral, tales como Sepelio y Luto, Gratificaciones, Reintegros o Indemnizaciones.
10. Documento oficial de la autoridad competente cuando se trate de autorizaciones para el desempeño de comisiones de servicio.
11. Resolución de Encargos a personal de la institución, Fondo para Pagos en Efectivo, Fondo Fijo para Caja Chica y, en su caso, el documento que acredita la rendición de cuentas de dichos fondos.
12. Resolución judicial consentida o ejecutoriada.
13. Convenios o Directivas de Encargos y, en su caso, el documento que sustenta nuevas remesas.
14. Norma legal que autorice Transferencias Financieras.
15. Norma legal que apruebe la relación de personas naturales favorecidas con subvenciones autorizadas de acuerdo a Ley.
16. Otros documentos que apruebe la DNTP.

El código de los mencionados documentos y la numeración de los mismos, entre otros datos necesarios, debe ser registrado en los campos correspondientes a la fase del Gasto Devengado en el SIAF-SP. (...)"

<sup>33</sup> Remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante oficio n.º 0238-2023-EF/44.03 de 08 de mayo de 2023. (**Apéndice n.º 12**)

<sup>34</sup> Según el anexo A – "Tipos de Operación", del "Manual Uso de tipos de operaciones SIAF" del MEF, el tipo ON – Gasto de Planillas se utiliza para el registro de gastos de todos los tipos de Planilla que existen, como por ejemplo Planilla de Haberes, de Pensionista, de Servicios No personales, Propinas, Racionamiento, Movilidad, Directorio, CAS, Locadores, etc.

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publico/capacita/enero2011/Tipo\\_de\\_Operaciones.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publico/capacita/enero2011/Tipo_de_Operaciones.pdf)

contratos, recibos por honorarios, entre otros documentos que acrediten y/o justifiquen la necesidad de realizar el proceso administrativo de dichas fases, fueron registrados en la fase de "Girado" por el señor Eric Gustavo Chávez Rodríguez, jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto y también jefe encargado de la Unidad de Contabilidad, consignando un total cuarenta y uno (41) números de cuentas bancarias, conforme lo reconoció en su declaración realizada el día lunes 11 de setiembre de 2023 ante la Fiscalía Provincial Penal Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Junín (**Apéndice n.º 21**), en relación a la carpeta Fiscal n.º SGF-2206015500-2023-168, en donde señaló:

*"(...) A las personas que me habilitaban sus números de cuentas para hacer el depósito de dinero, algunos le daba el 10%, a mis amigos les invitaba un ceviche con unas chelas (...) habiendo captado un aproximado de 40 personas (...)"* (el énfasis es nuestro)

Al respecto, dentro de los cuarenta y uno (41) números de cuenta bancarias registradas en los expedientes SIAF n.ºs 00000024, 00000026 y 00000119 se encontró su cuenta bancaria personal, la cuenta bancaria de la jefa la Unidad de Tesorería, cuatro (04) cuentas bancarias de servidores de la Entidad, así como treinta y cinco (35) cuentas bancarias de terceras personas quienes no tienen ningún vínculo contractual con la Entidad; el hecho advertido se muestra en las capturas de pantalla de la sección: "Registro de Depósitos en Cuentas", las cuales se detallan en el **Apéndice n.º 32**.

A su vez, la señora Stefany Leonor Yañe Rojas, sin cautelar sus funciones como jefa de la Unidad de Tesorería, no advirtió el irregular registro de las cuentas bancarias entre los expedientes n.ºs 00000024, 00000026 y 00000119 por parte del señor Eric Gustavo Chávez Rodríguez, permitiendo que posteriormente se realizaran transferencias de dinero, entre las cuales incluso se encontró la cuenta personal de dicha jefa de la Unidad de Tesorería; su actuar vulneró sus funciones que se encuentran establecidas en el artículo 100º del Reglamento de Organización y Funciones<sup>35</sup> (**Apéndice n.º 79**) de la Entidad, la cual señala:

*"(...) Artículo 100º - Corresponde a la Unidad de Tesorería las siguientes funciones:*

- a) Programar, ejecutar y controlar las actividades del Sistema de Tesorería.
- c) Cautelar el correcto manejo de los fondos y proporcionar información oportuna y confiable sobre la disposición de los mismos.
- d) Organizar, dirigir y controlar la gestión de los recursos económicos financieros de la gestión municipal.
- e) Informar diariamente a la Gerencia Municipal sobre el movimiento de ingresos en efectivo, cheques, tarjetas de crédito, transferencias y otros, así como los desembolsos efectuados.
- f) Efectuar la elaboración de los flujos de caja, estados de cuenta y conciliaciones bancarias, así como suscribir dichos documentos conjuntamente con la Gerencia Municipal para su presentación a la Alcaldía. (...)
- (...)
- i) Efectuar los pagos de obligaciones contraídas por la Municipalidad de conformidad con las leyes y normativa interna vigentes.
- (...)
- l) Administrar y registrar todas las cuentas corrientes bancarias del Municipio, procesando las transferencias electrónicas y/o girando los cheques debidamente sustentados y autorizados, controlando en los estados de cuenta mensuales todos los cargos realizados por los bancos y/o financieras en cada cuenta.
- m) Controlar las transferencias del Tesoro Público de acuerdo a las leyes anuales de presupuesto.
- (...)
- o) Efectuar la fase de ejecución del Presupuesto Institucional en su etapa de **Girado y Pagado** en el SIAF-GL, manteniendo el equilibrio financiero.
- p) **Controlar y efectuar el seguimiento de la documentación que sustenta los pagos hasta su cancelación. (...)"** (el énfasis es nuestro)

<sup>35</sup> Aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 015-2019-MDSRS/CM de 15 de agosto de 2019. (**Apéndice n.º 79**)

Asimismo, la señora Stefany Leonor Yañe Rojas, vulneró sus funciones como jefe de la Unidad de Tesorería, establecida en el sub numeral 6-10 del Manual de Organización y Funciones<sup>36</sup> (Apéndice n.º 79) de la Entidad, la cual señala:

“(…)

**Unidad de Tesorería**

(…)

**6-10 Técnica Administrativo I Funciones Específicas**

a. Dirigir, ejecutar, supervisar, evaluar aplicaciones y normas del sistema de tesorería.

(…)

d. Verificar el registro de girado de los comprobantes de pago.

e. Remitir mensualmente a la Unidad de Contabilidad el resumen y detalle de la recaudación, documentación, informes de gastos bancarios y financieros u otros.

f. Controlar y verificar los registros de conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes de las distintas fuentes de financiamiento.

g. Controlar las transferencias del Tesoro Público.

(…)

i. Efectuar los pagos de obligaciones contraídas por la Municipalidad. (…)”

De igual forma, el señor Eric Gustavo Chávez Rodríguez, jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto y jefe encargado de la Unidad de Contabilidad, sin cautelar su labor, continuó con el procedimiento irregular del registro de la fase de “Girado<sup>37</sup>” en los expedientes SIAF n.ºs 0000000024, 0000000026 y 0000000119, consignando las cuentas bancarias para que se realicen las transferencias económicas en beneficio de cuarenta y uno (41) personas, quienes recibieron estas transferencias en sus correspondientes cuentas bancarias, incluyendo la de él, sin que hayan realizado algún tipo de contraprestación a la Entidad; por consiguiente se advierte que tanto el jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuestos, y también jefe encargado de la Unidad de Contabilidad, así como la señora Stefany Leonor Yañe Rojas<sup>38</sup> en su actuar irregular, propiciaron las transferencias económicas a funcionario (01), servidores (05) y terceras personas ajenas a la Entidad (35), conforme se detalla a continuación:

- Un (01) funcionario de la Entidad:
  - Eric Gustavo Chávez Rodríguez, jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto y también jefe encargado de la Unidad de Contabilidad.
- Cinco (05) servidores de la Entidad
  - Stefany Leonor Yañe Rojas, jefe de la Unidad de Tesorería.
  - Gino Michael Poma Evazeto, locador de servicio para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
  - Cristian Rodríguez Gutarra, locador de servicio como Asesor Externo de la Entidad.
  - Braulio Orlando Párraga Granados, locador de servicio como personal de serenazgo.
  - Hugo Rodríguez Aguilar, locador de servicio como personal de serenazgo.
- Treinta y cinco (35) personas que no tienen vínculo contractual con la Entidad.

Al respecto, el Órgano de Control Institucional<sup>39</sup>, solicitó a la Entidad, remita entre otros, los comprobantes de pago generados a consecuencia de las transferencias económicas realizadas en los expedientes SIAF n.ºs 0000000024, 0000000026 y 0000000119; en atención, mediante informe n.º 062-2023-UT/MDSRS de 31 de julio de 2023<sup>40</sup> (Apéndice n.º 33), suscrito por la jefa de la Unidad

<sup>36</sup> Aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 016-2017-MDSRS/CM de 11 de octubre de 2017. (Apéndice n.º 79)

<sup>37</sup> El Girado, obedece a la obligación de registrar en el SIAF -SP los datos relacionados con los documentos que sustentan el pago o cancelación del Gasto Devengado previamente registrado.

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/cafae/presentacion/SNT\\_JSM\\_CAF AE\\_102015.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/cafae/presentacion/SNT_JSM_CAF AE_102015.pdf)

<sup>38</sup> Evidenciado en el oficio n.º 3540-2023-EF/52.06 de 08 de noviembre de 2023 (Apéndice n.º 24), en cuyo numeral 2, el director de la dirección general de Tesoro Público proporcionó los nombres de las personas que autorizaron el giro de los expedientes SIAF n.ºs 000000024, 000000026 y 000000119.

<sup>39</sup> Mediante oficio n.º 539-2023-OCI/0416 de 17 de julio de 2023. (Apéndice n.º 34)

<sup>40</sup> Remitido al Órgano de Control Institucional a través del oficio n.º 018-2023-MDSRS/GM de 03 de agosto de 2023. (Apéndice n.º 35)



de Tesorería, se remitió el detalle de los comprobantes de pago extraídos del SIAF, los mismos que presentó impresos en hojas de un folio cada comprobante y en un total de 53 folios, informando lo siguiente: "(...) Se hace mención con referencia a los EXPEDIENTES DE SIAF N° 24, 26 Y 119, no se encontró en el archivo los expedientes en físico ningún documento comprobante de pago, orden, constancia y otros pagos que justifique a los expedientes mencionados (...)" (El resaltado y subrayado es nuestro)

En ese sentido, de la revisión a la información proporcionada por la actual jefa de la Unidad de Tesorería, se advirtió que los comprobantes de pago (remitido en un folio cada uno) generados de los expedientes SIAF n.° 0000024, 0000026 y 00000119, a través de los cuales se hicieron transferencias electrónicas irregulares en favor de Funcionario, Servidores y terceros que no cuentan vínculo contractual con la Entidad, NO contienen información verídica en los rubros correspondiente a: "Número de Comprobante de pago", "nombre del beneficiario", "descripción del monto total en letras", y "número de la Carta Orden Electrónica por cuanto estas transferencias corresponden al tipo de operación Gasto - Planillas", tal como se muestra a continuación.

**Cuadro n.° 08**

**Detalle de los cincuenta y tres (53) comprobantes de pago proporcionados por la Entidad que contienen información inexacta en cuanto al "número de comprobante de pago", "nombre del beneficiario", "monto consignado en letras" y "número de carta orden electrónica" que propició el supuesto pago de planillas.**

RUBROS DEL COMPROBANTE DE PAGO							
Ítem	Expediente SIAF n.°	"NÚMERO" (del Comprobante de pago)	"NOMBRE" (datos del beneficiario)	"SON" (Monto consignado en letras)	Número de Carta orden electrónica	Fecha	Monto S/
1	24	"L_600t2f_0"	"SUNAT/BANCO DE LA NACION"	-	-	8/02/2022	20 736,51
2	24	"L_600t2f_0"	"SUNAT/BANCO DE LA NACION"	-	-	8/02/2022	30 387,21
3	24	"L_600t2f_0"	"SUNAT/BANCO DE LA NACION"	-	-	8/02/2022	30 387,21
4	24	"L_600t2f_0"	"SUNAT/BANCO DE LA NACION"	-	-	8/02/2022	18 876,28
5	24	"L_600t2f_0"	"SUNAT/BANCO DE LA NACION"	-	-	1/03/2022	30 572,00
6	24	"L_600t2f_0"	"SUNAT/BANCO DE LA NACION"	-	-	1/03/2022	30 483,00
7	24	"L_600t2f_0"	"SUNAT/BANCO DE LA NACION"	-	-	1/03/2022	30 954,00
8	24	"L_600t2f_0"	"SUNAT/BANCO DE LA NACION"	-	-	1/03/2022	30 342,00
9	24	"L_600t2f_0"	"SUNAT/BANCO DE LA NACION"	-	-	11/03/2022	30 147,00
10	24	"L_600t2f_0"	"SUNAT/BANCO DE LA NACION"	-	-	21/03/2022	50 736,51
11	24	"L_600t2f_0"	"SUNAT/BANCO DE LA NACION"	-	-	21/03/2022	90 482,00
12	24	"L_600t2f_0"	"SUNAT/BANCO DE LA NACION"	-	-	4/04/2022	90 000,00
13	24	"L_600t2f_0"	"SUNAT/BANCO DE LA NACION"	-	-	10/04/2022	58 000,00
14	24	"L_600t2f_0"	"SUNAT/BANCO DE LA NACION"	-	-	11/04/2022	60 419,00
15	24	"L_600t2f_0"	"SUNAT/BANCO DE LA NACION"	-	-	30/04/2022	90 231,00
16	24	"L_600t2f_0"	"SUNAT/BANCO DE LA NACION"	-	-	30/04/2022	25 000,00
17	24	"L_600t2f_0"	"SUNAT/BANCO DE LA NACION"	-	-	11/05/2022	23 852,00
18	24	"L_600t2f_0"	"SUNAT/BANCO DE LA NACION"	-	-	20/05/2022	10 000,00
19	24	"L_600t2f_0"	"SUNAT/BANCO DE LA NACION"	-	-	23/05/2022	49 000,00
20	24	"L_600t2f_0"	"SUNAT/BANCO DE LA NACION"	-	-	27/05/2022	30 000,00
21	24	"L_600t2f_0"	"SUNAT/BANCO DE LA NACION"	-	-	31/05/2022	60 000,00
22	24	"L_600t2f_0"	"SUNAT/BANCO DE LA NACION"	-	-	31/05/2022	90 000,00
23	24	"L_600t2f_0"	"SUNAT/BANCO DE LA NACION"	-	-	31/05/2022	6 300,00
24	24	"L_600t2f_0"	"SUNAT/BANCO DE LA NACION"	-	-	7/06/2022	20 000,00
25	24	"L_600t2f_0"	"SUNAT/BANCO DE LA NACION"	-	-	28/06/2022	30 000,00
26	24	"L_600t2f_0"	"SUNAT/BANCO DE LA NACION"	-	-	12/07/2022	80 781,49
27	24	"L_600t2f_0"	"SUNAT/BANCO DE LA NACION"	-	-	12/07/2022	90 000,00
28	24	"L_600t2f_0"	"SUNAT/BANCO DE LA NACION"	-	-	12/07/2022	90 000,00

RUBROS DEL COMPROBANTE DE PAGO							
Ítem	Expediente SIAF n.º	"NÚMERO" (del Comprobante de pago)	"NOMBRE" (datos del beneficiario)	"SON" (Monto consignado en letras)	Número de Carta orden electrónica	Fecha	Monto S/
29	24	"L_600t2f_0"	"SUNAT/BANCO DE LA NACION"	-	-	19/07/2022	30 000,00
30	24	"L_600t2f_0"	"SUNAT/BANCO DE LA NACION"	-	-	20/07/2022	5 000,00
31	24	"L_600t2f_0"	"SUNAT/BANCO DE LA NACION"	-	-	25/07/2022	120 000,00
32	24	"L_600t2f_0"	"SUNAT/BANCO DE LA NACION"	-	-	2/08/2022	15 000,00
33	24	"L_600t2f_0"	"SUNAT/BANCO DE LA NACION"	-	-	2/08/2022	50 000,00
34	24	"L_600t2f_0"	"SUNAT/BANCO DE LA NACION"	-	-	8/08/2022	120 000,00
35	24	"L_600t2f_0"	"SUNAT/BANCO DE LA NACION"	-	-	22/08/2022	120 000,00
36	24	"L_600t2f_0"	"SUNAT/BANCO DE LA NACION"	-	-	22/08/2022	120 000,00
37	24	"L_600t2f_0"	"SUNAT/BANCO DE LA NACION"	-	-	5/09/2022	17 000,00
38	24	"L_600t2f_0"	"SUNAT/BANCO DE LA NACION"	-	-	5/09/2022	10 000,00
39	24	"L_600t2f_0"	"SUNAT/BANCO DE LA NACION"	-	-	7/09/2022	60 000,00
40	24	"L_600t2f_0"	"SUNAT/BANCO DE LA NACION"	-	-	13/09/2022	10 000,00
41	24	"L_600t2f_0"	"SUNAT/BANCO DE LA NACION"	-	-	13/09/2022	30 000,00
42	24	"L_600t2f_0"	"SUNAT/BANCO DE LA NACION"	-	-	15/09/2022	10 401,00
43	24	"L_600t2f_0"	"SUNAT/BANCO DE LA NACION"	-	-	28/09/2022	50 000,00
44	24	"L_600t2f_0"	"SUNAT/BANCO DE LA NACION"	-	-	3/10/2022	62 752,00
45	24	"L_600t2f_0"	"SUNAT/BANCO DE LA NACION"	-	-	6/10/2022	5 000,00
46	24	"L_600t2f_0"	"SUNAT/BANCO DE LA NACION"	-	-	31/10/2022	120 000,00
47	24	"L_600t2f_0"	"SUNAT/BANCO DE LA NACION"	-	-	3/11/2022	70 000,00
48	24	"L_600t2f_0"	"SUNAT/BANCO DE LA NACION"	-	-	9/11/2022	50 000,00
49	24	"L_600t2f_0"	"SUNAT/BANCO DE LA NACION"	-	-	1/12/2022	70 000,00
50	24	"L_600t2f_0"	"SUNAT/BANCO DE LA NACION"	-	-	12/12/2022	40 000,00
51	24	"L_600t2f_0"	"SUNAT/BANCO DE LA NACION"	-	-	22/12/2022	35 279,81
52	26	"DIOSDADO"	"BANCO DE LA NACION"	CIENTO VEINTE MIL Y 00/100 SOLES	-	20/09/2022	120 000,00
53	119	"PLANILLA CTS"	"BANCO DE LA NACION"	DIECISEIS MIL CIENTO TREINTICUATRO Y 00/100 SOLES	-	31/05/2022	16 134,00
<b>MONTO TOTAL</b>							<b>2 654 254,02</b>

Elaborado por: Comisión de Control

Fuente: Informe 062-2023-UT/MDSRS de 31 de julio de 2023. (Apéndice n.º 33)

Asimismo, se comparó los comprobantes de pago impresos de los expedientes SIAF n.º 00000024, 00000026 y 000000119, remitidos por la Entidad, versus los comprobantes de pago del reporte "back up" del SIAF de la Entidad del año 2022, remitidos mediante el oficio n.º 0238-2023-EF/44.03 de 08 de mayo de 2023 (Apéndice n.º 12) por el MEF, advirtiendo la existencia de diferencias, en cuanto a la información que se consignó en cada uno de ellos.

En ese sentido, la comisión de control realizó un comparativo mostrado en imágenes donde se expone los cincuenta y tres (53) comprobantes de pago, en los que se pueden observar, como se registró el comprobante de pago en el SIAF según el Backup proporcionado por el MEF, versus el comprobante de pago registrado en el SIAF de la Entidad, precisando que existió variación en la información de los comprobantes de pago que data en el SIAF de la Entidad, con el cual se demuestra la intención del señor Eric Gustavo Chávez Rodríguez, jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto y jefe encargado de la Unidad de Contabilidad de borrar evidencia y/o información de las transferencias realizadas, los mismos que se encuentran y detallan adjuntos en el Apéndice n.º 36 "Diferencias encontradas, entre el comprobante de pago extraído de la copia Backup proporcionada por el MEF versus el comprobante de pago según SIAF de la Entidad"

Ahora bien, de lo vertido en las imágenes mostradas en el **Apéndice n.º 36** respecto a las diferencias advertidas en los Comprobantes de Pago de los expedientes SIAF n.º 000000024 (ver imágenes n.ºs 01 al 53), obtenidos de la copia "Backup" SIAF de la Entidad, remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas<sup>41</sup>, versus los comprobantes de pago que fueron proporcionados por la Entidad<sup>42</sup> a este OCI; a manera de ejemplo, revisamos las diferencias detectadas en el Comprobante de Pago detallado en la imagen n.º 01 del **Apéndice n.º 36**, en el cual, se puede observar las siguientes diferencias:

**Cuadro n.º 09**

**Diferencias encontradas, entre el comprobante de pago extraído de la copia Backup proporcionada por el MEF versus el comprobante de pago según SIAF de la Entidad, ambos de fecha 08 de febrero de 2022 y emitidos por S/20 736,51 (imagen n.º 01 del Apéndice n.º 36).**

SEGÚN BACKUP MEF	SEGÚN SIAF ENTIDAD
➤ Número: "PRIMER"	➤ Número: "I_6002f_0"
➤ Nombre: "BANCO DE LA NACION"	➤ Nombre: "SUNAT/BANCO DE LA NACION"
➤ Son: "VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTISEIS Y 51/100 SOLES "	➤ Son: (información borrada)
➤ Año: (en blanco)	➤ Año: 2008
➤ BANCO: "001 BANCO DE LA NACION"	➤ BANCO: "001 BANCO DE LA NACION"
➤ CTA CTE: (en blanco)	➤ CTA CTE: "030 0441-005881"
➤ Carta Orden Electrónica: "22100030"	➤ TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS "0"
➤ CCI: (en blanco)	➤ CCI: (en blanco)
➤ Tipo de Operación: (en blanco)	➤ Tipo de Operación: "GASTO-PLANILLAS"

**Fuente:** Comprobante de pago obtenido del Backup del SIAF remitido por el MEF, y comprobante de pago - folio 93 del oficio n.º 018-2023-MDSRS/GM de 03 de agosto de 2023 (**Apéndice n.º 35**)

**Elaborado por:** Comisión de Control.

Al respecto, del cuadro n.º 09 se advierte que de la revisión al comprobante de pago extraído de la copia Backup del SIAF de la Entidad, remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, se consignó en el rubro "Forma de Pago" la "Carta Orden Electrónica n.º 22100030", del cual se puede obtener los datos de quienes fueron las personas con referencia a dicha carta, que fueron beneficiarias de transferencias económicas a sus cuentas bancarias personales; sin embargo, de la información remitida por la Entidad y evaluada por la comisión de control, correspondiente al mismo comprobante de pago, se ha advertido que en esta no se registró y/o se borró el número de la carta orden electrónica, verificándose que posterior a la transferencia de los S/20 736,51 dispuesta por dicha carta orden electrónica, el señor Eric Gustavo Chávez Rodríguez, jefe de la oficina de Planeamiento y presupuesto y también jefe encargado de la Unidad de Contabilidad, se encargó de modificar la información en el comprobante de pago registrado en el SIAF de la Entidad, a fin de eliminar evidencia de las transferencias irregulares que se realizaron en base a dicha carta orden electrónica, sin contar que la información primigeniamente registrada en el SIAF, generaba una copia en la base de datos del MEF.

Cabe precisar que al borrar el número de la carta orden, se buscaba eliminar evidencia de conocer datos como: número de DNI y el número de cuenta bancaria de las personas que se beneficiaron con las transferencias económicas, las cuales se realizaron desde la cuenta n.º 00-441-005881 perteneciente a la Entidad. Esto fue replicado en todos los comprobantes de pago del expediente SIAF n.º 0000000024 (**Apéndice n.º 36** imágenes n.ºs 01 al 51), lo cual fue confirmado por el señor Eric Gustavo Chávez Rodríguez, jefe de Planeamiento y Presupuesto y jefe encargado de la Unidad de Contabilidad de la Entidad, quien en su declaración realizada el día lunes 11 de setiembre de 2023 ante la Fiscalía Provincial Penal Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Junín (**Apéndice n.º 21**), en relación a la carpeta Fiscal n.º SGF-2206015500-2023-168, confirmó lo vertido precedentemente, señalando:

"(...)

*Cada vez que yo hacía la operación de retiro de 30,000 soles lo borraba del SIAT, cuando estaba en la fase de girado del SIAF o cuando ya estaba para la firma web y si ahora ingresan al SIAF lo van encontrar en blanco, solamente vamos encontrar en número de carta orden electrónica, eso si se queda en el SIAF, toda las fases (certificación, compromisos de pago y devengado) están borrado (...)"*

<sup>41</sup> Back Up de la Entidad remitido por el MEF con oficio n.º 0238-2023-EF/44.03 de 08 de mayo de 2023. (**Apéndice n.º 12**)

<sup>42</sup> Remitidos a través del oficio n.º 018-2023-MDSRS/GM de 03 de agosto de 2023. (**Apéndice n.º 35**)

Asimismo, se ha observado que los gastos registrados en los expedientes SIAF n.° 00000024, 0000026 y 0000119 fueron destinados al tipo de operación "ON- Gastos de planillas"; sin embargo, resulta contradictorio que en los comprobantes de pago emitidos, de los citados expedientes, se consigne el "CLASIFICADOR DE GASTO 23.27.11.99" correspondiente a "Servicios Diversos", por lo cual, para realizar el pago, no se debió emplear cartas órdenes electrónicas, toda vez que estas solo se registran para el pago de planillas de haberes, y no de bienes y servicios, tal como lo establece el artículo 7° de la Resolución Directoral n.° 001-2011-EF/77.15 de 21 de enero de 2011, que dice:

"(...)

**Artículo 7°.- Obligación de pago mediante transferencias electrónicas**

(...) 7.2 Los conceptos que se pagan conforme a lo indicado en el numeral precedente, son los siguientes:

a. Planilla de Remuneraciones y pensiones y otras obligaciones relacionadas a los conceptos Retribuciones y Complementos, y Otros Beneficios considerados en el Clasificador de los Gastos Públicos, Relación de Contratos de Administración de Servicios (CAS), de los comprendidos en los programas SECIGRA y SERUM, propinas a practicantes, Servicios No Personales de los proyectos de Inversión, beneficiarios de los programas sociales de alcance nacional, y las retenciones de las planillas por mandato judicial, cuyos pagos se efectúen a través del Banco de la Nación, utilizando el código de documento '084' (Carta Orden Electrónica) (...)"

De lo detallado anteriormente, se concluye que el señor Eric Gustavo Chávez Rodríguez, jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto y también jefe encargado de la Unidad de Contabilidad, valiéndose del cargo que ocupaba, y teniendo acceso al manejo presupuestal de la Entidad, registró y autorizó de manera irregular en los expedientes SIAF n.os 0000024, 0000026 y 0000119, gastos del tipo "ON" que corresponden a gastos de planillas; sin embargo, cuando se emitió los respectivos comprobantes de pago en el SIAF, consignó en cada uno de estos el clasificador de gasto 23.27.11.99 "servicios diversos", el cual no puede ser pagado mediante Carta Orden Electrónica de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de 21 de enero de 2011<sup>43</sup>; no obstante, con la finalidad de realizar transferencias de los recursos de la Entidad, consignó en los comprobantes de pago en el rubro nombre: "SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN"; cuando en realidad se realizaban depósitos irregulares que ascendieron al monto total de S/2 654 254,02, dinero que fue transferido a las cuentas bancarias siguientes: Cuenta del señor Eric Gustavo Chávez Rodríguez, jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, y también jefe encargado de la Unidad de Contabilidad, cuenta de la señora Stefany Leonor Yañe Rojas, jefa de la Unidad de Tesorería, cuentas de otros cuatro (04) servidores de la Entidad y cuentas de treinta y cinco (35) personas (terceros) que no tienen ningún vínculo contractual con la Entidad.

Asimismo, teniendo en cuenta que todos los comprobantes de pago se consignaron como emitidos en el rubro "nombre" como: "SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN", mediante oficio n.° 445-2023-OCI/0413 de 03 de julio de 2023 (**Apéndice n.° 37**), se solicitó a la Entidad el reporte de pagos realizados a la SUNAT en el periodo 2022, a fin de verificar, si efectivamente se realizaron pagos de tributos y/o contribuciones por S/2 654 254,02.

Al respecto, de la evaluación a la documentación proporcionada por la Entidad mediante el informe n.° 063-2023-UT/MDSRS de 31 de julio de 2023 (**Apéndice n.° 38**), en la cual nos remitió el reporte de los tributos y contribuciones pagados a la SUNAT durante el periodo 2022, se ha verificado que estos pagos ascienden a un monto total de S/166 480,34, los cuales no tienen relación con las cartas órdenes ni con los comprobantes de pago registrados en los expedientes SIAF n.os 00000024, 00000026 y 000000119, LOS CUALES ASCIENDEN A UN MONTO TOTAL DE S/2 654 254,02; en ese sentido, a manera de resumen de los reportes remitidos por la Entidad, la Comisión de Control elaboró el

<sup>43</sup> (...) Artículo 7°.- Obligación de pago mediante transferencias electrónicas

7.2 Los conceptos que se pagan conforme a lo indicado en el numeral precedente, son los siguientes:

a. Planilla de Remuneraciones y pensiones y otras obligaciones relacionadas a los conceptos Retribuciones y Complementos, y Otros Beneficios considerados en el Clasificador de los Gastos Públicos, Relación de Contratos de Administración de Servicios (CAS), de los comprendidos en los programas SECIGRA y SERUM, propinas a practicantes, Servicios No Personales de los proyectos de Inversión, beneficiarios de los programas sociales de alcance nacional, y las retenciones de las planillas por mandato judicial, cuyos pagos se efectúen a través del Banco de la Nación, utilizando el código de documento '084' (Carta Orden Electrónica) (...)"



siguiente cuadro, en el cual se puede observar los tributos y contribuciones pagados por la Entidad durante el año 2022.

**Cuadro n.º 10**  
**Tributos y contribuciones pagados por la Entidad durante el año 2022**

Periodo	Tributos y contribuciones pagados durante el año 2022						Total por mes
	Renta 5ta Retenciones, código 3052	Essalud Seg. Regular Ley n.º 26790, código 5210	Essalud SCTR, código 5211	Essalud - Vida, código 5214	Essalud Seg. Regular Ley n.º 26790- Retenciones, código 5242	SNP Ley n.º 1990, código 5310	
Ene-22	S/424,00	S/8 401,72	S/357,98	S/5,00	S/55,46	S/6 309,90	S/15 554,06
Feb-22	S/424,00	S/8 432,69	S/342,94	S/5,00	S/55,46	S/6 206,81	S/15 466,90
Mar-22	S/424,00	S/8 311,81	S/334,48	S/5,00	S/55,46	S/6 058,22	S/15 188,97
Abr-22	S/424,00	S/8 875,12	S/338,70	S/5,00	S/55,46	S/6 428,72	S/16 127,00
May-22	S/425,00	S/8 763,99	S/351,49	S/5,00	S/55,46	S/6 180,03	S/15 780,97
Jun-22	S/424,00	S/8 670,46	S/353,06	S/5,00	S/55,46	S/6 194,72	S/15 702,70
Jul-22	S/424,00	S/8 491,36	S/350,73	S/5,00	S/55,46	S/5 951,62	S/15 278,17
Ago-22	S/424,00	S/8 461,24	S/344,41	S/5,00	S/55,46	S/5 990,62	S/15 280,73
Set-22	S/0,00	S/7 664,04	S/344,22	S/5,00	S/55,46	S/5 964,62	S/14 033,34
Oct-22	S/424,00	S/8 462,55	S/351,37	S/5,00	S/55,46	S/6 294,75	S/15 593,13
Nov-22	S/424,00	S/6 820,78	S/242,64	S/5,00	0,00	S/4 981,95	S/12 474,37
<b>Total general</b>	<b>S/4 241,00</b>	<b>S/91 355,76</b>	<b>S/3 712,02</b>	<b>S/55,00</b>	<b>S/554,60</b>	<b>S/66 561,96</b>	<b>S/166 480,34</b>

Fuente: Informe 063-2023-UT/MDSRS de fecha de recepción 31 de julio de 2023. (Apéndice n.º 38)

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, posterior al registro y autorización de las fases de "Compromiso y Devengado" en los expedientes SIAF n.ºs 000000024, 000000026 y 000000119, el señor Eric Gustavo Chávez Rodríguez jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto y jefe encargado de la Unidad de Contabilidad, realizó la fase de "Girado", conforme lo reconoció en su declaración realizada el día lunes 11 de setiembre de 2023 (**Apéndice n.º 21**) ante la Fiscalía Provincial Penal Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Junín, en relación a la carpeta Fiscal n.º SGF-2206015500-2023168, en donde señaló: "(...) yo hacía el girado (certificación, compromiso y devengado) (...) A las personas que me habilitaban sus números de cuentas para hacer el depósito de dinero, algunos le daba el 10%, a mis amigos les invitaba un ceviche con unas chelas (...) habiendo captado un aproximado de 40 personas (...)".

En ese sentido, dicho funcionario realizó el registro de cuarenta y uno (41) cuentas bancarias en los expedientes SIAF n.ºs 0000024, 0000026 y 00000119, a las cuales se les hicieron transferencias irregulares por el monto total ascendente a S/2 654 254,02, los cuales fueron realizados de la siguiente manera:

- Al señor, Eric Gustavo Chávez Rodríguez, jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, y jefe encargado de la Unidad de Contabilidad, se le realizó siete (07) depósitos por el monto total de S/64 473,02.
- A la señora, Stefany Leonor Yañe Rojas, jefe de la Unidad de Tesorería, se le hizo cuatro (04) depósitos, por el monto total de S/75 781,49.
- Al señor Gino Michael Poma Evazeto, contratado mediante órdenes de servicios para foliar documentos de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, se le depósito el monto de S/10 000,00.
- Al señor, Cristian Rodríguez Gutarra, contratado mediante órdenes de servicios como asesor externo, se le depósito el monto de S/316 085,21.
- Al señor, Braulio Orlando Párraga Granados, contratado mediante órdenes de servicios como personal de serenazgo, se le depósito el monto de S/8 067,00.
- Al señor, Hugo Rodríguez Aguilar, contratado mediante órdenes de servicios como personal de serenazgo, se le depósito el monto de S/8 067,00.
- A treinta y cinco (35) personas (terceros), que no tienen ningún vínculo con la Entidad, se les depositó a sus cuentas bancarias personales el monto de S/2 171 780,30.

De lo vertido anteriormente, se concluye que los gastos registrados en los expedientes SIAF n.ºs 00000024, 00000026 y 000000119 no contaban con el sustento de la contraprestación de bienes

y/o servicios que sustenten la finalidad del gasto realizado; es decir, no contaban con los requisitos y condiciones establecidas en los artículos 42°, 43° y 44° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referidos a las fases del Compromiso<sup>44</sup> y Devengado<sup>45</sup> y pago<sup>46</sup>.

En ese sentido, de la evaluación a la información proporcionada por la Entidad y el Ministerio de Economía y Finanzas, se concluye que el señor Eric Gustavo Chávez Rodríguez jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto y jefe encargado de la Unidad de Contabilidad, con pleno conocimiento de no contar con documentos sustentatorios y en aras de buscar beneficios económicos a favor; así como, de servidores de la Entidad y de terceros, realizó el registro de los gastos en los expedientes SIAF n.°s 0000000024, 0000000026 y 0000000119, por el monto total de S/2 654 254,02 en perjuicio de la Entidad, vulnerando sus funciones como jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y también como jefe encargado de la Unidad de Contabilidad, establecidas en los artículos 51° y 103° del Reglamento de Organización y Funciones<sup>47</sup> (**Apéndice n.° 79**) de la Entidad, respectivamente, los cuales señalan:

**“(…) Artículo 51°- Corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto las siguientes funciones:**

- a) *Dirigir y controlar los procesos de planificación estratégica institucional, planificación operativa, presupuesto municipal, análisis económico presupuestal y racionalización administrativa.*  
(…)
- c) *Conducir y ejecutar la gestión por procesos en la Municipalidad.*
- d) *Conducir y supervisar el proceso de programación, formulación y evaluación del Presupuesto Anual y Presupuesto Participativo.*  
(…)
- a) *Organizar y ejecutar las actividades de racionalización necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicas aprobadas en los documentos de gestión.*  
(…)
- r) **Organizar y coordinar las fases de programación, formulación, aprobación y evaluación del presupuesto institucional, en concordancia a las normas emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.**
- s) **Controlar la ejecución de Ingresos y Gastos del Presupuesto Institucional.**
- t) **Efectuar modificaciones al Presupuesto Institucional, de acuerdo a la normatividad presupuestaria vigente.**
- u) *Efectuar las conciliaciones del marco legal del Presupuesto Institucional.*
- v) *Organizar, coordinar y ejecutar el proceso de Presupuesto Participativo de conformidad con la normatividad vigente.*
- w) *Coordinar con la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y otras Entidades públicas, referidos al proceso presupuestario. (…)* (el énfasis es nuestro)

<sup>44</sup>“(…) **Artículo 42. Compromiso**

42.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal.

42.2 El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial.

42.3 Las acciones que contravengan lo antes establecido generan las responsabilidades correspondientes. (…)

<sup>45</sup>“(…) **Artículo 43. Devengado**

43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.

43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.

43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad. (…)

<sup>46</sup>“(…) **Artículo 44. Pago**

44.1 El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas.

44.2 El pago es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería. (…)

<sup>47</sup> Aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 015-2019-MDSRS/CM de 15 de agosto de 2019. (**Apéndice n.° 79**)

“(…) **Artículo 103°**- Son funciones de la Unidad de Contabilidad:

- a) Organizar, dirigir y ejecutar el registro contable de las operaciones referidas a la ejecución financiera y presupuestal de los Ingresos y Gastos de la Municipalidad y su integración en base de datos, común y uniforme para fines de análisis, control y toma de decisiones administrativas.
- b) Programar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada de la Municipalidad, en coordinación con la Direccional General de Contabilidad Pública.
- e) Mantener actualizado el registro de las operaciones contables en los libros principales auxiliares.
- f) Efectuar los ajustes, reclasificaciones y conciliaciones de las cuentas en los libros contables, manteniendo los registros analíticos en cada caso.
- g) Efectuar el registro contable de la ejecución presupuestal de la Municipalidad, conciliando la correcta aplicación legal y presupuestaria del egreso, ajustándose a la programación de pago establecida y a los montos presupuestarios.
- (…)
- n) **Efectuar mensualmente las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes a nombre de la Municipalidad.**
- o) **Ejercer el control previo y concurrente de todas las operaciones financieras y contables realizadas en la Municipalidad.**
- p) Efectuar la fase de ejecución del presupuesto en su etapa de **Devengado** en el SIAF-GL.
- q) Efectuar los análisis de cuentas en forma permanente y analizar mensualmente las cuentas de gastos.
- (…)
- s) Aplicar las directivas que emite la Dirección General de Contabilidad Pública, verificando el cumplimiento de las normas legales que regulan el sistema de contabilidad gubernamental. (…)” (el énfasis es nuestro)

Asimismo, el señor Eric Gustavo Chávez Rodríguez, vulneró sus funciones como jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y también como jefe encargado de la Unidad de Contabilidad, establecidas en los sub numerales 5.2 y 6.8 del Manual de Organización y Funciones<sup>48</sup> (Apéndice n.º 79) de la Entidad, respectivamente, los cuales señalan:

“(…)

**OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

(…)

**5.2. Especialista Administrativo II Funciones Específicas**

a. Dirigir, programar, supervisar y evaluar los procesos de planeamiento, presupuesto, racionalización, y estadística.

(…)

h. conducir, orientar y supervisar el proceso presupuestal, mediante la aplicación de las normas de formulación, aprobación, ejecución y evaluación conforme a las normas del Sistema Nacional del Presupuesto público y del Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF).

l. Conducir la elaboración del Presupuesto Institucional Anual (PIA) y Plan Operativo Institucional (POI) y administrarlo adecuadamente. (…)”

“(…)

**6.8 Contador I Funciones Específicas**

a. Programar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones de información financiera y presupuestaria de conformidad con el sistema de contabilidad gubernamental, en coordinación con la Dirección General de Contabilidad Pública.

c. Verificar la correcta formulación y sustentación de la documentación fuente de compromiso de pago de encargo, así como la revisión de la documentación sustentatoria del gasto, conforme a la Directiva aprobada.

e. Controlar que se efectuó en el SIAF la fase de Ejecución del Presupuesto Institucional en su etapa de devengado.

f. Controlar se efectúen las conciliaciones de los saldos de las cuentas contables y de las cuentas bancarias, manteniendo registros analíticos en cada caso.

l. efectuar el registro contable de la ejecución presupuestal de la Municipalidad, cautelando la correcta aplicación legal y presupuestaria del egreso, ajustándose a la programación de pago establecida y a los montos presupuestados. (…)”

<sup>48</sup> Aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 016-2017-MDSRS/CM de 11 de octubre de 2017. (Apéndice n.º 79)

De igual forma, al haber registrado gastos en los expedientes SIAF n.ºs 0000000024, 0000000026 y 0000000119, por el monto de S/2 654 254,02, sin contar con documentación que sustente la finalidad del gasto, vulneró el artículo 12 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral n.º 036-2019-EF/50.01, que señala:

“(...) La ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones del gasto con el objeto de financiar la prestación de los bienes y servicios públicos y, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos institucionales de los Pliegos, en concordancia con la PCA, tomando en cuenta el Principio de Legalidad, recogido en el inciso 1.1 del numeral 1 del Artículo IV de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (...)”

#### 4. De la autorización del “Giro” de los expedientes SIAF n.ºs 0000000024, 0000000026 y 0000000119:

Para realizar el “Giro” de los expedientes, debemos considerar lo establecido en la guía de Usuario “Módulo de autorización de giros web” del MEF<sup>49</sup>, el cual establece, que para autorizar el “Giro”, las personas responsables del manejo de cuentas deben haber sido registrados en el aplicativo web “acreditación electrónica de responsables de cuentas” y deben contar con DNI electrónico y correspondiente PIN, una vez en la interfaz del aplicativo, deben seleccionar el documento que van a autorizar, posteriormente le llega un link al correo electrónico registrado de la persona responsable, conteniendo una clave dinámica con duración de tres minutos, con el cual se confirma el “giro”; precisándose que para realizar su se debe contar con la autorización de dos (02) personas responsables para el manejo de las cuentas en la Entidad que autoricen el “giro” utilizando su clave dinámica.

Por lo cual, este Órgano de Control Institucional solicitó<sup>50</sup> a la Entidad proporcione la Resolución de designación de las personas responsables para el manejo de las cuentas bancarias de la Entidad durante el periodo 2022; la Entidad remitió el Acuerdo de Concejo n.º 03-2019-CM/MDSRS de 02 de enero de 2019 (Apéndice n.º 39), en el cual se aprobó el cambio de responsables para el manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, quedando conformada según el siguiente detalle:

**Cuadro n.º 11**  
**Responsables del manejo de cuentas bancarias de la Entidad, durante el periodo 2022**

Responsable Titular o Suplente	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo que ocupó en el 2022 la persona responsable del manejo de cuentas en la Entidad
Titular	Luis Edmundo Mandujano Castro	21240924	Gerente Municipal
Titular	Stefany Leonor Yañe Rojas	72312868	Jefe de la Unidad de Tesorería
Suplente	Nancy Doris Atahuaman de Torres	21279468	Jefe de la Unidad de Programas Sociales, DEMUNA, OMAPED, CIAM <sup>51</sup> .
Suplente	María Luisa Cucho Alvino	21298029	Jefe de la Oficina de Registro Civil <sup>52</sup> .

Fuente: Acuerdo de concejo n.º 03-2019-CM/MDSRS de 02 de enero de 2019. (Apéndice n.º 39)  
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, el OCI a fin de contrastar lo vertido precedentemente, solicitó<sup>53</sup> al Administrador del Banco de la Nación, remitir la cartilla de firmas de las personas autorizadas (titulares y suplentes) y Resoluciones de Alcaldía u otro documento presentado por la Entidad acreditando a servidores para el manejo de la cuenta bancaria n.º 00-441-005881, durante el periodo 2022; en atención, mediante carta n.º 0000283-2023-BN/0441 de 24 de agosto de 2023 (Apéndice n.º 40) la jefe de operaciones (e) de la agencia 2 La Oroya, remitió la cartilla con las firmas de las personas autorizadas para el manejo de la cuenta n.º 00-441-005881 perteneciente a la Entidad, advirtiéndose que estas personas fueron las señoras: Stefany Leonor Yañe Rojas con DNI n.º 72312868, Nancy Doris Atahuamán de Torrez con DNI n.º 21279468 y María Luisa Cucho Alvino con DNI n.º 21298029; así como el señor Luis Edmundo Mandujano Castro Con DNI n.º 21240924, precisando que este último según los reportes de MEF, no participó en las autorizaciones de giros correspondiente a los expedientes SIAF n.ºs 0000000024,

<sup>49</sup> <https://apps4.mineco.gob.pe/m3/docs/ManualUsuarioAutorizacionGirosWeb.pdf>

<sup>50</sup> Mediante del oficio n.º 539-2023-OCI/0416 de 17 de julio de 2023. (Apéndice n.º 34)

<sup>51</sup> Designada mediante memorándum n.º 013-2019-MDSRS/ALC-OSJ de 08 de enero de 2019 (Apéndice n.º 41).

<sup>52</sup> Designada mediante memorándum n.º 012-2019-MDSRS/ALC-OSJ de 10 de enero de 2019 (Apéndice n.º 42).

<sup>53</sup> Mediante oficio n.º 627-2023-OCI/0416 de 18 de agosto de 2023. (Apéndice n.º 43)





- En el año 2019 me designaron como SUPLENTE para el manejo de las cuentas bancarias tal como figura en el acuerdo de concejo N° 03-2019-CM/MDSRS.  
(...)
- Durante casi seis meses aproximadamente del año 2019 mi persona ha firmado algunos cheques donde después era rechazado mi firma porque no coincidía con mi DNI, donde a partir de eso ya no me solicitaban que firmara ningún cheque ni autorizaba los pagos con la clave del RU.
- Durante ese tiempo he otorgado mi clave a la tesorera Stefany Leonor Yañe Rojas indicándome que tenía que realizar pagos a la AFP y otros descuentos de urgencia (...).
- Donde a partir de medio año 2019 hasta el año 2022 mi persona ya no ha realizado ninguna firma y tampoco autorizo ningún pago utilizando la clave de RU.
- Y donde específicamente en el año 2022 mi persona no autorizo ningún pago usando la clave de RU. De acuerdo al anexo adjunto de los gastos corriente e inversiones.
- Durante el año 2022 específicamente mi persona NO AUTORIZO NI OTORGO el uso de mi clave a terceras personas.
- Donde posteriormente me entere que todos los pagos lo estaban realizando con las autorizaciones de la tesorera Stefany Leonor Yañe Rojas y la señora Nancy Doris Atahuaman de Torres. (...)"

Asimismo, de la solicitud de información<sup>54</sup> realizada por el OCI a la Oficina General de Tecnologías de la Comunicación del MEF, a fin de que nos remita los nombres, usuario y contraseña, de los funcionarios que autorizaron el Girado de los expedientes SIAF n.ºs 24, 26 y 119 del año 2022; al respecto, en su respuesta<sup>55</sup> el Director General de la Dirección General de Tesoro Público, remitió el usuario y datos de los responsables, de cuya revisión se advierte que las personas que autorizaron los giros según la carta orden electrónica n.º 084 correspondiente a los expedientes SIAF n.ºs 000024, 000026 y 0000119, por el importe total de S/2 654 254,02, son aquellos que se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 12**  
**Detalle de los responsables de cuentas bancarias de la Entidad que autorizaron giros de los expedientes SIAF n.ºs 000024, 000026 y 0000119.**

Datos de la primera persona que autoriza el "Giro"		Datos de la segunda persona que autoriza el "Giro"		Número de Expediente SIAF	Importe autorizado
Nancy Doris Atahuamán de Torrez	RU16570	María Luisa Cucho Alvino	RU19648	24	861,200.49
María Luisa Cucho Alvino	RU19648	Nancy Doris Atahuamán de Torrez	RU19648	24	1,656,919.53
María Luisa Cucho Alvino	RU19648	Nancy Doris Atahuamán de Torrez	RU19648	26	120,000.00
María Luisa Cucho Alvino	RU19648	Nancy Doris Atahuamán de Torrez	RU19648	119	16,134.00
<b>Monto Total como resultado de los "Giros" autorizados</b>					<b>2,654,254.02</b>

Fuente: Oficio n.º 3540-2023-EF/52.06 de 8 de noviembre de 2023. (Apéndice n.º 24)

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, se verificó que la señora Nancy Doris Atahuaman de Torrez, a través de su usuario RU16570 y la señora María Luisa Cucho Alvino, a través de su usuario RU19648, en calidad de suplentes responsables del manejo de cuentas bancarias de la Entidad, haciendo uso de sus claves del Tesoro Público (Registros Único - RU)<sup>56</sup> y contraseña, las cuales son personales e intransferibles y les

<sup>54</sup> Mediante oficio n.º 744-2023-OCI/0416 de 05 de octubre de 2023. (Apéndice n.º 23)

<sup>55</sup> Remitido al Órgano de Control Institucional a través del oficio n.º 3540-2023-EF/52.06 de 08 de noviembre de 2023. (Apéndice n.º 24)

<sup>56</sup> Directiva N° 002-2021-EF/52.03 Directiva para optimizar las operaciones de Tesorería.

**Artículo 9° Uso de la clave dinámica para el procesamiento del Gasto Girado**

9.1 A partir del 01 de julio de 2021, el registro del Gasto Girado transmitido por las Entidades a través del SIAF-SP, por todo concepto y modalidad de giro, con cargo a los fondos centralizados en la CUT, se procesa a través del aplicativo informático "Módulo de Autorización de Giros" del SIAF-SP.

(...)

9.3 efectos del procesamiento del registro del Gasto Girado por parte de la DGTP, conforme se señala en el presente artículo, los responsables titulares y/o suplentes de las respectivas cuentas bancarias de las Entidades suscriben los giros a través del aplicativo informático "Módulo de Autorización de Giros" del SIAF-SP, utilizando la clave dinámica que es proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de los medios que la DGTP disponga, para lo cual es indispensable la actualización de los datos de los mencionados responsables, conforme a lo que establece el artículo 10 de la presente Directiva.

9.4 El procesamiento del Gasto Girado solo procede con firmas mancomunadas.

(...)

**Artículo 15° Uso de la Clave Tesoro**

fueron otorgadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, autorizaron transferencias de los fondos de la Entidad a la cuenta del señor Eric Gustavo Chávez Rodríguez, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y también jefe encargado de la Unidad de Contabilidad, a la cuenta de la señora Stefany Leonor Yañe Rojas, jefa de la Unidad de Tesorería, cuatro (04) cuentas correspondientes a servidores de la Entidad, y a treinta y cinco (35) personas que no tenían vinculo contractual con la Entidad por el monto total de S/2 654 254,02.

Al respecto, el señor Eric Gustavo Chávez Rodríguez, jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto y también jefe encargado de la Unidad Contabilidad, en su declaración realizada el día lunes 11 de setiembre de 2023 (**Apéndice n.º 21**), realizada ante el Ministerio Público, en relación a la Carpeta Fiscal n.º SGF-2206015500-2023-168, señaló:

(...)  
*asimismo, para concluir con el proceso de pago se necesitaba la firma de dos personas, es este caso firmaba MARIA CUCHO y Nancy ATAHUAMAN, siendo el procedimiento SIAF web, CONVALIDACIÓN en el correo electrónico y para ello se necesitaba las claves de las personas que he mencionado, dichas personas entraban con su clave a la SIAF web, validaban para lo cual enviaban un código a su correo electrónico, y ese código lo ingresaba al SIAF web con eso se envía al Banco de la Nación y eso autoriza el desembolso, ya no se necesita transmitir datos. (...)*

(...)  
*También tengo conocimiento que el Alcalde Jaime ORDOÑEZ ordeno entregar su clave a las dos señora Nancy Doris y María CUCHO, pero estas personas subían a firmar cuando los llamaban por su número telefónico, y esto ha ocurrido desde el mes de ENERO hasta DIC2022, en todas las cartas órdenes electrónicas van aparecer las firmas de las señoras María CUCHO y NANCY ATAHUAMAN, puede ser que en algunos casos pueden estar de la tesorera Stefany (...)*

De lo manifestado por el señor Eric Gustavo Chávez Rodríguez, jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, y jefe encargado de la Unidad Contabilidad, y contrastado con la información remitida por la Dirección Nacional de Tesoro Público<sup>57</sup> en la cual se proporcionó los nombres de los usuarios que autorizaron el giro de los expedientes SIAF n.ºs 000000024, 000000026 y 0000000119, los mismos que fueron mostrados en el cuadro que adjunta n.º 03, donde se confirma que tanto las señoras María Luisa Cucho Alvino y Nancy Torrez Atahuaman, fueron quienes haciendo uso de su clave de tesoro, autorizaron las transferencias a las cuarenta y uno (41) cuentas bancarias registradas.

Asimismo, la señora Stefany Leonor Yañe Rojas, jefe de la unidad de Tesorería de la Entidad, de acuerdo a sus funciones incumplió con registrar los libros bancos y realizar la conciliación de saldos bancarios, hecho que también permitió no realizar un adecuado control del uso del dinero de las cuentas bancarias de la Entidad, vulnerando lo establecido en el artículo 57º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 de 27 de enero de 2007.

(...)  
**Artículo 57.- Responsabilidad de la Conciliación de las cuentas bancarias**  
*Los titulares de las cuentas bancarias son responsables de efectuar la conciliación bancaria y compatibilizar los movimientos de los montos girados y de los cargos y abonos registrados en el SIAF-SP, gestionando ante el Banco de la Nación la regularización de las operaciones consideradas indebidas; o, de ser el caso, solicitando la modificación en los registros pertinentes con la sustentación correspondiente. (...)*

(...)  
15.2 La "Clave Tesoro Público" es utilizada para el acceso a las consultas relacionadas a las Asignaciones Financieras autorizadas por la DGTP, a los aplicativos informáticos del SIAF-SP a cargo de la DGTP, así como para la realización de las acciones establecidas en la presente Directiva.

(...)  
15.4 Las mencionadas claves electrónicas y códigos de usuario son personales e intransferibles. (...)

<sup>57</sup> Remitido al Órgano de Control Institucional a través del oficio n.º 3540-2023-EF/52.06 de 08 de noviembre de 2023. (**Apéndice n.º 24**)

5. Transferencias realizadas empleando cartas orden electrónicas a cuentas personales de funcionario (01), servidores de la Entidad (05), así como a terceras personas que no tenían ningún vínculo contractual con la Entidad (35).

De la verificación al "Back Up" del SIAF de la Entidad, proporcionado por el MEF<sup>58</sup>, se puede visualizar que en la sección "Registro de depósitos en cuentas" (ver imágenes n.ºs 01 al 53 del Apéndice n.º 32), se consignaron los números de las cuentas bancarias y los DNI de los beneficiarios a quienes se les realizó las transferencias bancarias desde la cuenta n.º 00-441-005881 perteneciente a la Entidad (Apéndice n.º 48); al respecto, la comisión de control a fin de obtener los datos de los beneficiarios, efectuó las consultas para la obtención de las fichas de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) en base a la información de los DNI registrados en las cartas órdenes electrónicas; con la información obtenida se obtuvo como resultado los siguientes cuadros, donde se puede observar, entre otros, de forma individualizada, los nombres y apellidos, DNI, números de cuenta, carta orden y fecha de la carta orden con la cual se autorizaron las transferencias, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 13

Detalle de las transferencias electrónicas realizadas mediante cartas órdenes electrónicas, desde la Cuenta Bancaria de la Entidad n.º 00441005881, a funcionario, servidores y terceras personas que no contaban con ningún vínculo con la Entidad.

➤ **Beneficiario del depósito: Altamirano Galarza Cristian Paul**

CARTA ORDEN *		EXPEDIENTE SIAF	TEXTO CONSIGNADO EN LA PARTE DE N° DE COMPROBANTE DE PAGO **	MONTO S/	N° DE CUENTA DEL BENEFICIARIO	DNI DEL BENEFICIARIO	Vínculo con la Entidad
NÚMERO	FECHA						
22100096	30/04/2022	24	"OCTABO B"	3 000,00	4188105268	42163632	No tiene vínculo
TOTAL				3 000,00	-	-	-

\* Documento con el cual se autorizó la transferencia al beneficiario.

\*\* Número de Comprobante de Pago, según Backup del SIAF remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

➤ **Beneficiario del depósito: Armas Gavino Janina Rosario**

CARTA ORDEN *		EXPEDIENTE SIAF	NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO **	MONTO S/	N° DE CUENTA DEL BENEFICIARIO	DNI DEL BENEFICIARIO	Vínculo con la Entidad
NÚMERO	FECHA						
22100076	10/04/2022	24	SEXTO C	30 000,00	4381126027	41397865	No tiene vínculo
22100144	12/07/2022	24	VIGESIMOQUINTO	30 000,00	4381126027	41397865	
22100193	22/08/2022	24	CUATRIGESIMAC	30 000,00	4381126027	41397865	
22100235	3/10/2022	24	INER122	30 000,00	4381126027	41397865	
22100259	3/11/2022	24	CARACOL	25 000,00	4381126027	41397865	
22100221	20/09/2022	26	DIOSDADO	30 000,00	4381126027	41397865	
TOTAL				175 000,00	-	-	-

\* Documento con el cual se autorizó la transferencia al beneficiario.

\*\* Número de Comprobante de Pago, según Backup del SIAF remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

➤ **Beneficiario del depósito: Ascano Rivera Nérida Liliana**

CARTA ORDEN *		EXPEDIENTE SIAF	NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO **	MONTO S/	N° DE CUENTA DEL BENEFICIARIO	DNI DEL BENEFICIARIO	Vínculo con la Entidad
NÚMERO	FECHA						
22100057	21/03/2022	24	CUAR B	10 000,00	4388688160	75387933	No tiene vínculo
22100096	30/04/2022	24	OCTABO B	6 000,00	4388688160	75387933	
TOTAL				16 000,00	-	-	-

\* Documento con el cual se autorizó la transferencia al beneficiario.

\*\* Número de Comprobante de Pago, según Backup del SIAF remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.



<sup>58</sup> "Back Up del SIAF" de la Entidad, remitido por el MEF a través del oficio n.º 0238-2023-EF/44.03 de 08 de mayo de 2023. (Apéndice n.º 12)



➤ **Beneficiario del depósito: Barreto Castillo Enrique Alberto**

CARTA ORDEN *		EXPEDIENTE SIAF	NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO **	MONTO S/	N° DE CUENTA DEL BENEFICIARIO	DNI DEL BENEFICIARIO	Vinculo con la Entidad
NÚMERO	FECHA						
22100182	2/08/2022	24	QUINCUAGESIMO2	30 000,00	4388969682	74134319	No tiene vinculo
22100185	8/08/2022	24	VIGESIMOPRIMERO	30 000,00	4388969682	74134319	
22100193	22/08/2022	24	CUATRIGESIMAC	30 000,00	4388969682	74134319	
22100234	28/09/2022	24	INVERI	25 000,00	4388969682	74134319	
22100257	31/10/2022	24	FSD	30 000,00	4388969682	74134319	
22100285	1/12/2022	24	FERCO	30 000,00	4388969682	74134319	
<b>TOTAL</b>				<b>175 000,00</b>	-	-	-

\* Documento con el cual se autorizó la transferencia al beneficiario.

\*\* Número de Comprobante de Pago, según Backup del SIAF remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

➤ **Beneficiario del depósito: Camarena Magro Taych Micheleny**

CARTA ORDEN *		EXPEDIENTE SIAF	NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO **	MONTO S/	N° DE CUENTA DEL BENEFICIARIO	DNI DEL BENEFICIARIO	Vinculo con la Entidad
NÚMERO	FECHA						
22100217	13/09/2022	24	VERSO11	30 000,00	4433141313	71242132	No tiene vinculo
22100257	31/10/2022	24	FSD	30 000,00	4433141313	71242132	
<b>TOTAL</b>				<b>60 000,00</b>	-	-	-

\* Documento con el cual se autorizó la transferencia al beneficiario.

\*\* Número de Comprobante de Pago, según Backup del SIAF remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

➤ **Beneficiario del depósito: Córdova Palermette Angélica**

CARTA ORDEN *		EXPEDIENTE SIAF	NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO **	MONTO S/	N° DE CUENTA DEL BENEFICIARIO	DNI DEL BENEFICIARIO	Vinculo con la Entidad
NÚMERO	FECHA						
22100033	8/02/2022	24	PRIMER3	18 876,28	4388926940	20068543	No tiene vinculo
22100039	1/03/2022	24	SEG C	30 954,00	4388926940	20068543	
22100078	11/04/2022	24	SEPTOMO	30 245,00	4388926940	20068543	
22100185	8/08/2022	24	VIGESIMOPRIMERO	30 000,00	4388926940	20068543	
<b>TOTAL, S/</b>				<b>110 075,28</b>	-	-	-

\* Documento con el cual se autorizó la transferencia al beneficiario.

\*\* Número de Comprobante de Pago, según Backup del SIAF remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

➤ **Beneficiario del depósito: Chancha Calderón Juan Alberto**

CARTA ORDEN *		EXPEDIENTE SIAF	NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO **	MONTO S/	N° DE CUENTA DEL BENEFICIARIO	DNI DEL BENEFICIARIO	Vinculo con la Entidad
NÚMERO	FECHA						
22100096	30/04/2022	24	OCTABO B	6 000,00	4421236823	46992980	No tiene vinculo
<b>TOTAL</b>				<b>6 000,00</b>	-	-	-

\* Documento con el cual se autorizó la transferencia al beneficiario.

\*\* Número de Comprobante de Pago, según Backup del SIAF remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

➤ **Beneficiario del depósito: Chávez Heredia Rossi Loren**

CARTA ORDEN *		EXPEDIENTE SIAF	NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO **	MONTO S/	N° DE CUENTA DEL BENEFICIARIO	DNI DEL BENEFICIARIO	Vinculo con la Entidad
NÚMERO	FECHA						
22100285	1/12/2022	24	FERCO	20 000,00	4388387411	74052164	No tiene vinculo
<b>TOTAL</b>				<b>20 000,00</b>	-	-	-

\* Documento con el cual se autorizó la transferencia al beneficiario.

\*\* Número de Comprobante de Pago, según Backup del SIAF remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.



➤ **Beneficiario del depósito: Chávez Rodríguez Eric Gustavo - (jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y jefe encargado de la Unidad de Contabilidad de la Entidad)**

CARTA ORDEN *		EXPEDIENTE SIAF	NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO **	MONTO S/	N° DE CUENTA DEL BENEFICIARIO	DNI DEL BENEFICIARIO	Vínculo con la Entidad
NÚMERO	FECHA						
22100030	8/02/2022	24	PRIMER	10 736,51	4507036789	41240332	Funcionario
22100057	21/03/2022	24	CUAR B	10 736,51	4507036789	41240332	
22100076	10/04/2022	24	SEXTO C	10 000,00	4507036789	41240332	
22100145	19/07/2022	24	TRIGESIMO	6 000,00	4507036789	41240332	
22100181	2/08/2022	24	QUINCAGESIMO	15 000,00	4507036789	41240332	
22100185	8/08/2022	24	VIGESIMOPRIMERO	10 000,00	4507036789	41240332	
22100238	6/10/2022	24	DENEGRI	2 000,00	4507036789	41240332	
<b>TOTAL, S/</b>				<b>64 473,02</b>	-	-	-

\* Documento con el cual se autorizó la transferencia al beneficiario.

\*\* Número de Comprobante de Pago, según Backup del SIAF remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

➤ **Beneficiario del depósito: Coz Abastos Juan Manuel**

CARTA ORDEN *		EXPEDIENTE SIAF	NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO **	MONTO S/	N° DE CUENTA DEL BENEFICIARIO	DNI DEL BENEFICIARIO	Vínculo con la Entidad
NÚMERO	FECHA						
22100114	23/05/2022	24	UNDECIMO1	34 000,00	4388957684	71838004	No tiene vínculo
22100120	31/05/2022	24	TRIGESIMO	20 000,00	4388957684	71838004	
<b>TOTAL</b>				<b>54 000,00</b>	-	-	-

\* Documento con el cual se autorizó la transferencia al beneficiario.

\*\* Número de Comprobante de Pago, según Backup del SIAF remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

➤ **Beneficiario del depósito: Cristóbal Yachachin Deybi Mayco**

CARTA ORDEN *		EXPEDIENTE SIAF	NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO **	MONTO S/	N° DE CUENTA DEL BENEFICIARIO	DNI DEL BENEFICIARIO	Vínculo con la Entidad
NÚMERO	FECHA						
22100121	31/05/2022	24	DUODECIMO2	30 000,00	4388894321	76741403	No tiene vínculo
22100143	12/07/2022	24	VIGESIMOCUARTO	30 000,00	4388894321	76741403	
<b>TOTAL</b>				<b>60 000,00</b>	-	-	-

\* Documento con el cual se autorizó la transferencia al beneficiario.

\*\* Número de Comprobante de Pago, según Backup del SIAF remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

➤ **Beneficiario del depósito: Cruz Huaynate Diana Jezabel**

CARTA ORDEN *		EXPEDIENTE SIAF	NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO **	MONTO S/	N° DE CUENTA DEL BENEFICIARIO	DNI DEL BENEFICIARIO	Vínculo con la Entidad
NÚMERO	FECHA						
22100145	19/07/2022	24	TRIGESIMO	12 000,00	4441408345	46324637	No tiene vínculo
22100137	28/06/2022	24	TRIGESIMO	15 000,00	4441408345	46324637	
22100182	2/08/2022	24	QUINCAGESIMO2	20 000,00	4441408345	46324637	
22100214	7/09/2022	24	VESO03	17 000,00	4441408345	46324637	
22100286	12/12/2022	24	GERCO	30 000,00	4441408345	46324637	
<b>TOTAL</b>				<b>94 000,00</b>	-	-	-

\* Documento con el cual se autorizó la transferencia al beneficiario.

\*\* Número de Comprobante de Pago, según Backup del SIAF remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

➤ **Beneficiario del depósito: Guzmán Carrizales Elva Lizbeth**

CARTA ORDEN *		EXPEDIENTE SIAF	NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO **	MONTO S/	N° DE CUENTA DEL BENEFICIARIO	DNI DEL BENEFICIARIO	Vínculo con la Entidad
NÚMERO	FECHA						
22100101	11/05/2022	24	NOVENO A	23 852,00	4421181328	73933910	No tiene vínculo
22100137	28/06/2022	24	TRIGESIMO	15 000,00	4421181328	73933910	
22100145	19/07/2022	24	TRIGESIMO	12 000,00	4421181328	73933910	
22100192	22/08/2022	24	CUATRISESIMAB	30 000,00	4421181328	73933910	
<b>TOTAL</b>				<b>80 852,00</b>	-	-	-

\* Documento con el cual se autorizó la transferencia al beneficiario.

\*\* Número de Comprobante de Pago, según Backup del SIAF remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

➤ **Beneficiario del depósito: Hinostroza Llacua Miguel Ángel**

CARTA ORDEN *		EXPEDIENTE SIAF	NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO **	MONTO S/	N° DE CUENTA DEL BENEFICIARIO	DNI DEL BENEFICIARIO	Vínculo con la Entidad
NÚMERO	FECHA						
22100192	11/05/2022	24	CUATRISESIMAB	30 000,00	4388633951	75938317	No tiene vínculo
<b>TOTAL</b>				<b>30 000,00</b>	-	-	-

\* Documento con el cual se autorizó la transferencia al beneficiario.

\*\* Número de Comprobante de Pago, según Backup del SIAF remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

➤ **Beneficiario del depósito: Huachaca Torres Ruth Magaly**

CARTA ORDEN *		EXPEDIENTE SIAF	NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO **	MONTO S/	N° DE CUENTA DEL BENEFICIARIO	DNI DEL BENEFICIARIO	Vínculo con la Entidad
NÚMERO	FECHA						
22100058	21/03/2022	24	CUARB2	30 174,00	4388221572	43611895	No tiene vínculo
TOTAL				30 174,00	-	-	-

\* Documento con el cual se autorizó la transferencia al beneficiario.

\*\* Número de Comprobante de Pago, según Backup del SIAF remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

➤ **Beneficiario del depósito: León Barzola Miriam Karol**

CARTA ORDEN *		EXPEDIENTE SIAF	NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO **	MONTO S/	N° DE CUENTA DEL BENEFICIARIO	DNI DEL BENEFICIARIO	Vínculo con la Entidad
NÚMERO	FECHA						
22100037	1/03/2023	24	SEG A	30 572,00	4382272469	47697263	No tiene vínculo
TOTAL, S/				30 572,00	-	-	-

\* Documento con el cual se autorizó la transferencia al beneficiario.

\*\* Número de Comprobante de Pago, según Backup del SIAF remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

➤ **Beneficiario del depósito: Lima Zavala Raúl Enrique**

CARTA ORDEN *		EXPEDIENTE SIAF	NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO **	MONTO S/	N° DE CUENTA DEL BENEFICIARIO	DNI DEL BENEFICIARIO	Vínculo con la Entidad
NÚMERO	FECHA						
22100142	12/07/2022	24	VIGESIMOTERCERO	30 000,00	4388884121	70918573	No tiene vínculo
TOTAL, S/				30 000,00	-	-	-

\* Documento con el cual se autorizó la transferencia al beneficiario.

\*\* Número de Comprobante de Pago, según Backup del SIAF remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

➤ **Beneficiario del depósito: Limaylla Salgado Cintia Cecilia**

CARTA ORDEN *		EXPEDIENTE SIAF	NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO **	MONTO S/	N° DE CUENTA DEL BENEFICIARIO	DNI DEL BENEFICIARIO	Vínculo con la Entidad
NÚMERO	FECHA						
22100120	31/05/2022	24	TRIGESIMO	20 000,00	4388960774	47091819	No tiene vínculo
22100285	1/12/2022	24	FERCO	20 000,00	4388960774	47091819	
TOTAL, S/				40 000,00	-	-	-

\* Documento con el cual se autorizó la transferencia al beneficiario.

\*\* Número de Comprobante de Pago, según Backup del SIAF remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

➤ **Beneficiario del depósito: Limaylla Salgado Sara Susana**

CARTA ORDEN *		EXPEDIENTE SIAF	NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO **	MONTO S/	N° DE CTA DEL BENEFICIARIO	DNI DEL BENEFICIARIO	Vínculo con la Entidad
NÚMERO	FECHA						
22100058	21/03/2022	24	CUARB2	30 063,00	4388449565	43942076	No tiene vínculo
TOTAL, S/				30 063,00	-	-	-

\* Documento con el cual se autorizó la transferencia al beneficiario.

\*\* Número de Comprobante de Pago, según Backup del SIAF remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

➤ **Beneficiario del depósito: Mucha Aliaga David Nilton**

CARTA ORDEN *		EXPEDIENTE SIAF	NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO **	MONTO S/	N° DE CTA DEL BENEFICIARIO	DNI DEL BENEFICIARIO	Vínculo con la Entidad
NÚMERO	FECHA						
22100040	1/03/2022	24	SEG D	30 342,00	4421094999	42175777	No tiene vínculo
22100127	7/06/2022	24	UNGESIMO	20 000,00	4421094999	42175777	
22100142	8/08/2022	24	VIGESIMOTERCERO	30 000,00	4421094999	42175777	
22100185	7/06/2022	24	VIGESIMOPRIMERO	30 000,00	4421094999	42175777	
TOTAL, S/				110 342,00	-	-	-

\* Documento con el cual se autorizó la transferencia al beneficiario.

\*\* Número de Comprobante de Pago, según Backup del SIAF remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.



➤ **Beneficiario del depósito: Ochoa Cerrón Manuel Aizcorbe**

CARTA ORDEN *		EXPEDIENTE SIAF	NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO **	MONTO S/	N° DE CTA DEL BENEFICIARIO	DNI DEL BENEFICIARIO	Vínculo con la Entidad
NÚMERO	FECHA						
22100031	8/0/2022	24	PRIMER1	30 387,21	4007515117	41041481	No tiene vínculo
22100072	4/04/2022	24	SEXTO	30 000,00	4007515117	41041481	
22100095	30/04/2022	24	OCTAVO	30 047,00	4007515117	41041481	
22100121	31/05/2022	24	DUODECIMO2	30 000,00	4007515117	41041481	
22100143	12/07/2022	24	VIGESIMOCUARTO	30 000,00	4007515117	41041481	
22100213	5/09/2022	24	VERSO2	10 000,00	4007515117	41041481	
22100214	7/09/2022	24	VERSO3	20 000,00	4007515117	41041481	
22100265	9/11/2022	24	DISTRA	25 000,00	4007515117	41041481	
22100305	22/12/2022	24	DIR2	17 779,81	4007515117	41041481	
22100221	20/09/2022	26	DIOSDADO	30 000,00	4007515117	41041481	
<b>TOTAL, S/</b>				<b>253 214,02</b>	-	-	-

\* Documento con el cual se autorizó la transferencia al beneficiario.

\*\* Número de Comprobante de Pago, según Backup del SIAF remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

➤ **Beneficiario del depósito: Olivera Meza Cinthia Sayda**

CARTA ORDEN *		EXPEDIENTE SIAF	NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO **	MONTO S/	N° DE CTA DEL BENEFICIARIO	DNI DEL BENEFICIARIO	Vínculo con la Entidad
NÚMERO	FECHA						
22100220	15/09/2022	24	VERSO24	10 401,00	4388604919	46179090	No tiene vínculo
<b>TOTAL, S/</b>				<b>10 401,00</b>	-	-	-

\* Documento con el cual se autorizó la transferencia al beneficiario.

\*\* Número de Comprobante de Pago, según Backup del SIAF remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

➤ **Beneficiario del depósito: Ore Navarro Edeliza Edit**

CARTA ORDEN *		EXPEDIENTE SIAF	NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO **	MONTO S/	N° DE CTA DEL BENEFICIARIO	DNI DEL BENEFICIARIO	Vínculo con la Entidad
NÚMERO	FECHA						
22100096	30/04/2022	24	OCTABO B	10 000,00	4433040053	46079056	No tiene vínculo
22100103	20/05/2022	24	DECIMO	10 000,00	4433040053	46079056	
22100178	25/07/2022	24	CUATRIGESIMO	30 000,00	4433040053	46079056	
22100192	22/08/2022	24	CUATRISESIMAB	30 000,00	4433040053	46079056	
<b>TOTAL, S/</b>				<b>80 000,00</b>	-	-	

\* Documento con el cual se autorizó la transferencia al beneficiario.

\*\* Número de Comprobante de Pago, según Backup del SIAF remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

➤ **Beneficiario del depósito: Palomino de la Cruz Luis César**

CARTA ORDEN *		EXPEDIENTE SIAF	NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO **	MONTO S/	N° DE CTA DEL BENEFICIARIO	DNI DEL BENEFICIARIO	Vínculo con la Entidad
NÚMERO	FECHA						
22100072	4/04/2022	24	SEXTO	30 000,00	4010569708	41020667	No tiene vínculo
22100095	30/04/2022	24	OCTAVO	30 059,00	4010569708	41020667	
22100119	27/05/2022	24	INDECIMO2	30 000,00	4010569708	41020667	
<b>TOTAL, S/</b>				<b>90 059,00</b>	-	-	-

\* Documento con el cual se autorizó la transferencia al beneficiario.

\*\* Número de Comprobante de Pago, según Backup del SIAF remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

➤ **Beneficiario del depósito: Párraga Granados Braulio Orlando<sup>59</sup> – Personal de Serenazgo**

CARTA ORDEN *		EXPEDIENTE SIAF	NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO **	MONTO S/	N° DE CTA DEL BENEFICIARIO	DNI DEL BENEFICIARIO	Vínculo con la Entidad
NÚMERO	FECHA						
22100124	31/05/2022	119	PLANILLA CTS	8 067,00	4441425428	19905045	Servidor
<b>TOTAL, S/</b>				<b>8 067,00</b>	-	-	-

\* Documento con el cual se autorizó la transferencia al beneficiario.

\*\* Número de Comprobante de Pago, según Backup del SIAF remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

<sup>59</sup> Prestó servicios a la Entidad mediante Órdenes de Servicio n.º 0355, 0379, 0398, 0542, 0587, 0652 y 0806 (Apéndice n.º 49), las cuales fueron remitidos al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad provincial de Yauli mediante informe n.º 709-2023-UABAS/MDSRS de 12 de octubre de 2023 (Apéndice n.º 50).



➤ **Beneficiario del depósito: Peralta Córdova Brian Renato**

CARTA ORDEN *		EXPEDIENTE SIAF	NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO **	MONTO S/	N° DE CTA DEL BENEFICIARIO	DNI DEL BENEFICIARIO	Vínculo con la Entidad
NÚMERO	FECHA						
22100038	1/03/2022	24	SEG B	30 483,00	4441434184	71799164	No tiene vínculo
22100114	23/05/2022	24	UNDECIMO1	15 000,00	4441434184	71799164	
22100178	25/07/2022	24	CUATRIGESIMO	30 000,00	4441434184	71799164	
22100193	22/08/2022	24	CUATRIGESIMAC	30 000,00	4441434184	71799164	
22100211	5/09/2022	24	VERSO	17 000,00	4441434184	71799164	
22100214	7/09/2022	24	VESO03	13 000,00	4441434184	71799164	
22100234	28/09/2022	24	INVERI	25 000,00	4441434184	71799164	
22100257	31/10/2022	24	FSD	30 000,00	4441434184	71799164	
TOTAL, S/				190 483,00	-	-	-

\* Documento con el cual se autorizó la transferencia al beneficiario.

\*\* Número de Comprobante de Pago, según Backup del SIAF remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

➤ **Beneficiario del depósito: Piñas Mercado José Antonio**

CARTA ORDEN *		EXPEDIENTE SIAF	NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO **	MONTO S/	N° DE CTA DEL BENEFICIARIO	DNI DEL BENEFICIARIO	Vínculo con la Entidad
NÚMERO	FECHA						
22100257	31/10/2022	24	FSD	30 000,00	4433133752	71502078	No tiene vínculo
TOTAL, S/				30 000,00	-	-	-

\* Documento con el cual se autorizó la transferencia al beneficiario.

\*\* Número de Comprobante de Pago, según Backup del SIAF remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

➤ **Beneficiario del depósito: Poma Evazeto Gino Michael<sup>60</sup> - (Contratado por orden de servicio)**

CARTA ORDEN *		EXPEDIENTE SIAF	NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO **	MONTO S/	N° DE CTA DEL BENEFICIARIO	DNI DEL BENEFICIARIO	Vínculo con la Entidad
NÚMERO	FECHA						
22100216	13/09/2022	24	VERSO10	10 000,00	4441422690	44788207	Servidor
TOTAL, S/				10 000,00	-	-	-

\* Documento con el cual se autorizó la transferencia al beneficiario.

\*\* Número de Comprobante de Pago, según Backup del SIAF remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

➤ **Beneficiario del depósito: Poma Zavala Marcos Rafael**

CARTA ORDEN *		EXPEDIENTE SIAF	NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO **	MONTO S/	N° DE CTA DEL BENEFICIARIO	DNI DEL BENEFICIARIO	Vínculo con la Entidad
NÚMERO	FECHA						
22100178	25/07/2022	24	CUATRIGESIMO	30 000,00	4388970699	40795613	No tiene vínculo
TOTAL, S/				30 000,00	-	-	-

\* Documento con el cual se autorizó la transferencia al beneficiario.

\*\* Número de Comprobante de Pago, según Backup del SIAF remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

➤ **Beneficiario del depósito: Quispe Vega Elizabeth Magali**

CARTA ORDEN *		EXPEDIENTE SIAF	NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO **	MONTO S/	N° DE CTA DEL BENEFICIARIO	DNI DEL BENEFICIARIO	Vínculo con la Entidad
NÚMERO	FECHA						
22100265	9/11/2022	24	DISTRA	25 000,00	4022231680	40899770	No tiene vínculo
22100221	20/09/2022	26	DIOSDADO	30 000,00	4022231680	40899770	
TOTAL, S/				55 000,00	-	-	-

\* Documento con el cual se autorizó la transferencia al beneficiario.

\*\* Número de Comprobante de Pago, según Backup del SIAF remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

➤ **Beneficiario del depósito: Reymundo Ymaña Mayra Solange**

CARTA ORDEN *		EXPEDIENTE SIAF	NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO **	MONTO S/	N° DE CTA DEL BENEFICIARIO	DNI DEL BENEFICIARIO	Vínculo con la Entidad
NÚMERO	FECHA						
22100178	25/07/2022	24	CUATRIGESIMO	30 000,00	4388971482	73007111	No tiene vínculo
TOTAL, S/				30 000,00	-	-	-

\* Documento con el cual se autorizó la transferencia al beneficiario.

\*\* Número de Comprobante de Pago, según Backup del SIAF remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.



<sup>60</sup> Prestó servicios a la Entidad mediante Órdenes de Servicio n.° 0024, 0057, 0092, 0463, 0518, 0580 y 0698 (Apéndice n.° 51), las cuales fueron remitidos al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad provincial de Yauli mediante informe n.° 709-2023-UABAS/MDSRS de 12 de octubre de 2023 (Apéndice n.° 50)

➤ **Beneficiario del depósito: Ricaldi Evazeto Roger**

CARTA ORDEN *		EXPEDIENTE SIAF	NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO **	MONTO S/	N° DE CTA DEL BENEFICIARIO	DNI DEL BENEFICIARIO	Vínculo con la Entidad
NÚMERO	FECHA						
22100030	8/02/2022	24	PRIMER	10 000,00	4381832185	45428675	No tiene vínculo
22100214	7/09/2022	24	VESO03	10 000,00	4381832185	45428675	
TOTAL, S/				20 000,00	-	-	-

\* Documento con el cual se autorizó la transferencia al beneficiario.

\*\* Número de Comprobante de Pago, según Backup del SIAF remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

➤ **Beneficiario del depósito: Rodríguez Aguilar Hugo<sup>61</sup> – Personal de Serenazgo**

CARTA ORDEN *		EXPEDIENTE SIAF	NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO **	MONTO S/	N° DE CTA DEL BENEFICIARIO	DNI DEL BENEFICIARIO	Vínculo con la Entidad
NÚMERO	FECHA						
22100124	31/05/2022	119	PLANILLA CTS	8 067,00	4020518443	21248162	Servidor
TOTAL, S/				8 067,00	-	-	-

\* Documento con el cual se autorizó la transferencia al beneficiario.

\*\* Número de Comprobante de Pago, según Backup del SIAF remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

➤ **Beneficiario del depósito: Valentín Evazeto de Chayuyo Yackeline**

CARTA ORDEN *		EXPEDIENTE SIAF	NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO **	MONTO S/	N° DE CTA DEL BENEFICIARIO	DNI DEL BENEFICIARIO	Vínculo con la Entidad
NÚMERO	FECHA						
22100122	31/05/2022	24	DUODECIMO 12	6 300,00	4507051915	43063345	No tiene vínculo
22100166	20/07/2022	24	DUODECIMO	5 000,00	4507051915	43063345	
22100185	8/08/2022	24	VIGESIMOPRIMERO	5 000,00	4507051915	43063345	
22100238	6/10/2022	24	DENEGRI	3 000,00	4507051915	43063345	
22100259	3/11/2022	24	CARACOL	10 000,00	4507051915	43063345	
22100286	12/12/2022	24	GERCO	10 000,00	4507051915	43063345	
TOTAL, S/				39 300,00	-	-	-

\* Documento con el cual se autorizó la transferencia al beneficiario.

\*\* Número de Comprobante de Pago, según Backup del SIAF remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

➤ **Beneficiario del depósito: Rodríguez Gutarra Cristian<sup>62</sup> (Contratado por orden de servicio)**

CARTA ORDEN *		EXPEDIENTE SIAF	NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO **	MONTO S/	N° DE CTA DEL BENEFICIARIO	DNI DEL BENEFICIARIO	Vínculo con la Entidad	
NÚMERO	FECHA							
22100032	8/02/2022	24	PRIMER2	30 387,21	4381816996	41585959	Servidor	
22100053	11/03/2022	24	TER A	30 147,00	4381816996	41585959		
22100078	11/04/2022	24	SEPTOMO	30 174,00	4381816996	41585959		
22100095	30/04/2022	24	OCTAVO	30 125,00	4381816996	41585959		
22100121	31/05/2022	24	DUODECIMO2	30 000,00	4381816996	41585959		
22100144	12/07/2022	24	VIGESIMOQUINTO	30 000,00	4381816996	41585959		
22100193	22/08/2022	24	CUATRIGESIMAC	30 000,00	4381816996	41585959		
22100235	3/10/2022	24	INER122	32 752,00	4381816996	41585959		
22100259	3/11/2022	24	CARACOL	25 000,00	4381816996	41585959		
22100305	22/12/2022	24	DIR2	17 500,00	4381816996	41585959		
22100221	20/09/2022	26	DIOSDADO	30 000,00	4381816996	41585959		
TOTAL, S/				316 085,21	-	-		-

\* Documento con el cual se autorizó la transferencia al beneficiario.

\*\* Número de Comprobante de Pago, según Backup del SIAF remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

➤ **Beneficiario del depósito: Rodríguez Gutarra Emperatriz del Pilar**

CARTA ORDEN *		EXPEDIENTE SIAF	NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO **	MONTO S/	N° DE CTA DEL BENEFICIARIO	DNI DEL BENEFICIARIO	Vínculo con la Entidad
NÚMERO	FECHA						
22100076	10/04/2022	24	SEXTO C	18 000,00	4381631368	20044551	No tiene vínculo
22100144	12/07/2022	24	VIGESIMOQUINTO	30 000,00	4381631368	20044551	
TOTAL, S/				48 000,00	-	-	-

\* Documento con el cual se autorizó la transferencia al beneficiario.

\*\* Número de Comprobante de Pago, según Backup del SIAF remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

<sup>61</sup> Prestó servicios a la Entidad mediante Órdenes de Servicio n.° 0354, 0372, 0397, 0552, 0588, 0653 y 0805 (Apéndice n.° 52), las cuales fueron remitidos al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad provincial de Yauli mediante informe n.° 709-2023-UABAS/MDSRS de 12 de octubre de 2023. (Apéndice n.° 50)

<sup>62</sup> Prestó servicios a la Entidad como Asesor Externo mediante Órdenes de Servicio n.° 0493 y 0523 (apéndice n.° 53), las cuales fueron remitidos al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad provincial de Yauli mediante informe n.° 709-2023-UABAS/MDSRS de 12 de octubre de 2023. (Apéndice n.° 50)

➤ **Beneficiario del depósito: Rodríguez Paredes Henry David**

CARTA ORDEN *		EXPEDIENTE SIAF	NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO **	MONTO S/	N° DE CTA DEL BENEFICIARIO	DNI DEL BENEFICIARIO	Vínculo con la Entidad
NÚMERO	FECHA						
22100143	12/07/2022	24	VIGESIMOCUARTO	30 000,00	4388894313	75970207	No tiene vínculo
22100192	22/08/2022	24	CUATRISESIMAB	30 000,00	4388894313	75970207	
<b>TOTAL, S/</b>				<b>60 000,00</b>	-	-	-

\* Documento con el cual se autorizó la transferencia al beneficiario.

\*\* Número de Comprobante de Pago, según Backup del SIAF remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

➤ **Beneficiario del depósito: Tello Ramos Andy Ewerton**

CARTA ORDEN *		EXPEDIENTE SIAF	NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO **	MONTO S/	N° DE CTA DEL BENEFICIARIO	DNI DEL BENEFICIARIO	Vínculo con la Entidad
NÚMERO	FECHA						
22100072	4/04/2022	24	SEXTO	30 000,00	4388835341	71692015	No tiene vínculo
<b>TOTAL, S/</b>				<b>30 000,00</b>	-	-	-

\* Documento con el cual se autorizó la transferencia al beneficiario.

\*\* Número de Comprobante de Pago, según Backup del SIAF remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

➤ **Beneficiario del depósito: Ubaldo Samaniego Natali Katty**

CARTA ORDEN *		EXPEDIENTE SIAF	NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO **	MONTO S/	N° DE CTA DEL BENEFICIARIO	DNI DEL BENEFICIARIO	Vínculo con la Entidad
NÚMERO	FECHA						
22100058	21/03/2022	24	CUARB2	30 245,00	4388947778	47081556	No tiene vínculo
<b>TOTAL, S/</b>				<b>30 245,00</b>	-	-	-

\* Documento con el cual se autorizó la transferencia al beneficiario.

\*\* Número de Comprobante de Pago, según Backup del SIAF remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

➤ **Beneficiario del depósito: Vidalón Morales Mariam Paulette**

CARTA ORDEN *		EXPEDIENTE SIAF	NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO **	MONTO S/	N° DE CTA DEL BENEFICIARIO	DNI DEL BENEFICIARIO	Vínculo con la Entidad
NÚMERO	FECHA						
22100120	31/05/2022	24	TRIGESIMO	20 000,00	4388130909	46194943	No tiene vínculo
<b>TOTAL, S/</b>				<b>20 000,00</b>	-	-	-

\* Documento con el cual se autorizó la transferencia al beneficiario.

\*\* Número de Comprobante de Pago, según Backup del SIAF remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

➤ **Beneficiario del depósito: Yañe Rojas Stefany Leonor – (jefa de la Unidad de Tesorería)**

CARTA ORDEN *		EXPEDIENTE SIAF	NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO **	MONTO S/	N° DE CTA DEL BENEFICIARIO	DNI DEL BENEFICIARIO	Vínculo con la Entidad
NÚMERO	FECHA						
22100057	21/03/2022	24	CUAR B	30 000,00	4441425541	72312868	Servidor
22100142	12/07/2022	24	VIGESIMOTERCERO	20 781,49	4441425541	72312868	
22100185	8/08/2022	24	VIGESIMOPRIMERO	15 000,00	4441425541	72312868	
22100259	3/11/2022	24	CARACOL	10 000,00	4441425541	72312868	
<b>TOTAL, S/</b>				<b>75 781,49</b>	-	-	-

\* Documento con el cual se autorizó la transferencia al beneficiario.

\*\* Número de Comprobante de Pago, según Backup del SIAF remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Fuente: Copia Backup de la Entidad remitido por el MEF mediante oficio n.º 0238-2023-EF/44.03 recibido 08 de mayo de 2023 (Apéndice n.º 12), Fotocopia autenticada de los estados de la cuenta n.º 00-441-005881, de enero a diciembre de 2022, de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Sacco (Apéndice n.º 48), Reporte consulta RENIEC, de las personas beneficiadas con transferencias de recursos de la Entidad. (Apéndice n.º 54)

Elaborado por: Comisión de Control.

De los cuadros precedentes, se advierte que, las señoras Nancy Doris Atahuaman de Torrez y María Luisa Cucho Alvino, ambas suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Entidad<sup>63</sup>, empleando sus claves del Tesoro Público (Registros Único - RU)<sup>64</sup> y contraseña, las cuales son

<sup>63</sup> Acuerdo de Concejo n.º 03-2019-CM/MDSRS de 02 de enero de 2019. (Apéndice n.º 39)

<sup>64</sup> Directiva N° 002-2021-EF/52.03 Directiva para optimizar las operaciones de Tesorería.

Artículo 9° Uso de la clave dinámica para el procesamiento del Gasto Girado

9.1 A partir del 01 de julio de 2021, el registro del Gasto Girado transmitido por las Entidades a través del SIAF-SP, por todo concepto y modalidad de giro, con cargo a los fondos centralizados en la CUT, se procesa a través del aplicativo informático "Módulo de Autorización de Giros" del SIAF-SP.

(...)

9.3 efectos del procesamiento del registro del Gasto Girado por parte de la DGTP, conforme se señala en el presente artículo, los responsables titulares y/o suplentes de las respectivas cuentas bancarias de las Entidades suscriben los giros a través del aplicativo informático "Módulo de Autorización de Giros" del SIAF-SP, utilizando la clave dinámica que es proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de los medios que la DGTP disponga, para lo cual es indispensable la actualización de los datos de los mencionados responsables, conforme a lo que establece el artículo 10 de la presente Directiva.

personales e intransferibles, para realizar la fase de "Girado", autorizaron transferencias bancarias de forma injustificada, hecho que se pudo evidenciar conforme a lo señalado en el oficio n.º 3540-2023-EF/52.06 de 08 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.º 24**), el cual fue remitido al Órgano de Control Institucional por el MEF, en donde el Director General del Tesoro Público remitió los nombres y códigos RU de las personas que autorizaron el "Giro" de los expedientes SIAF n.ºs 00000024, 00000026 y 00000119, conforme se mostró en el cuadro n.º 12.

Al respecto, las transferencias realizadas fueron en beneficio de: La señora Stefany Leonor Yañe Rojas, identificada con DNI 72312868, jefa de la Unidad de Tesorería por S/75 781,49; el señor Eric Gustavo Chávez Rodríguez, identificado con DNI 41240332, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y jefe encargado de la Unidad de Contabilidad por S/64 473,02; así como a cuatro (04) números de cuentas bancarias que corresponden a personas que prestaban servicios a la Entidad mediante órdenes de servicios, siendo los señores Gino Michael Poma Evazeto, identificado con DNI 44788207, quien laboraba foliando documentos en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto por S/10 000,00, el señor Cristian Rodríguez Gutarra, identificado con DNI 41585959, quien prestaba sus servicios a la Entidad como asesor externo por S/316 085,21, el señor Hugo Rodríguez Aguilar con DNI 21248162 por S/8 067,00 y el señor Braulio Orlando Párraga Granados con DNI 19905045 por S/8 067,00, estos dos últimos prestaban sus servicios a la Entidad como personal de serenazgo; además de las personas señaladas, también realizaron transferencias bancarias a las cuentas de terceros (en un número de 35 personas) por el total de S/2 171 780,30 quienes no tenían ningún vínculo contractual con la Entidad.

Estas transferencias bancarias, realizadas por el monto total de S/2 654 254,02, se realizaron sin advertir que dichos pagos no contaban con la contraprestación correspondiente por servicios u otros, ni la documentación que sustente la transferencia de recursos.

Asimismo, se advierte que el señor Eric Gustavo Chávez Rodríguez jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto<sup>65</sup> y jefe encargado de la Unidad de Contabilidad<sup>66</sup>, a quien le correspondía llevar un control actualizado y real de la información presupuestal<sup>67</sup> y contable<sup>68</sup> de la Entidad; así como, asegurar que los registros SIAF guarden concordancia con el sustento documental; valiéndose de las funciones que le encomendaron, justificó dichos expedientes para la transferencia de fondos a su cuenta bancaria, así como a la cuenta bancaria de la señora Stefany Yañe Rojas, jefa de la Unidad de Tesorería, a las cuentas de cuatro (04) personas que prestaban servicios en la Entidad mediante órdenes de servicio y a terceros que no tenían ningún vínculo contractual con la Entidad (35), vulnerando los sub numerales 14.1, 14.2 y 14.3 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, que establece que el registro contable es el acto que consiste en reconocer, medir y registrar los hechos de las transacciones por su naturaleza con el sustento debido.

Al respecto, se advierte que a la señora Stefany Leonor Yañe Rojas, en su calidad de jefa de la Unidad de Tesorería, le correspondía efectuar las conciliaciones mensuales de los fondos de la Entidad según

(...)  
9.4 El procesamiento del Gasto Girado solo procede con firmas mancomunadas.

(...)  
Artículo 15° *Uso de la Clave Tesoro*

(...)  
15.2 La "Clave Tesoro Público" es utilizada para el acceso a las consultas relacionadas a las Asignaciones Financieras autorizadas por la DGTP, a los aplicativos informáticos del SIAF-SP a cargo de la DGTP, así como para la realización de las acciones establecidas en la presente Directiva.

(...)  
15.4 Las mencionadas claves electrónicas y códigos de usuario son personales e intransferibles. (...)"

<sup>65</sup> Designado mediante Resolución de Alcaldía n.º 003-2019-MDSRS/ALC de 02 de enero de 2019, durante el periodo comprendido entre 02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022. (**Apéndice n.º 9**)

<sup>66</sup> Encargado mediante Memorandum n.º 007-2020-MDSRS/URRH de 03 de febrero de 2020 (**Apéndice n.º 9**).

<sup>67</sup> Inciso s del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad (**Apéndice n.º 79**).

"(...) s) Controlar la ejecución de Ingresos y Gastos del Presupuesto Institucional.(...)"

<sup>68</sup> Inciso a del artículo 100° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad (**Apéndice n.º 79**).

"(...) a) Organizar, dirigir y ejecutar el registro contable de las operaciones referidas a la ejecución financiera y presupuestal de los Ingresos y Gastos de la Municipalidad y su integración en base de datos, común y uniforme para fines de análisis, control y toma de decisiones administrativas.(...)"



los registros SIAF, conforme lo establece el literal f) del artículo 100° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad<sup>69</sup> (**Apéndice n.° 79**); sin embargo, incumpliendo sus funciones no advirtió que incluso se le depositó a su cuenta bancaria fondos públicos de forma irregular.

Igualmente, la referida funcionaria no verificó los datos del gasto registrados y transmitidos a través del SIAF-SP a la Dirección Nacional de Tesorería Pública, tal como lo establece el numeral 18.5<sup>70</sup> de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77, puesto que no advirtió que las autorizaciones de giro de los expedientes SIAF n.°s 0000024, 0000026 y 00000119, se realizaron, sin el sustento necesario que justifique la finalidad del gasto, con el tipo de operación "ON – Gasto de Planillas", para lo cual no se puede disponer recursos del rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, ya que este rubro es exclusivamente para gastos de inversión, tal como lo señala la Ley n.° 27506 Ley del Canon.

En el mismo sentido, las señoras Nancy Doris Atahúaman de Torrez y María Luisa Cucho Alvino, ambas suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, autorizaron irregularmente el giro de los expedientes SIAF n.°s 0000024, 0000026 y 00000119, sin contar con el sustento documental pertinente, respecto a la finalidad del gasto realizado, tales como: Comprobantes de pago (facturas, boletas de venta, etc), orden de compra, orden de servicios, contratos y otros, vulnerando lo establecido en el numeral 18.2 del artículo 18° de la directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 de 27 de enero de 2007.

#### 6. Repuestas obtenidas de las personas que fueron beneficiadas con depósitos a sus cuentas bancarias personales:

A través de oficios el OCI, solicitó a las personas que fueron beneficiadas con transferencias bancarias, informen y proporcionen documentos que sustenten y/o justifiquen el motivo por el cual la Entidad les transfirió recursos a sus cuentas personales; en atención algunas de estas personas beneficiadas con transferencias económicas, señalaron:

- A través del oficio n.° 700-2023-OCI/0416 de 28 de setiembre de 2023 (**Apéndice n.° 55**), el OCI solicitó al señor Braulio Orlando Párraga Granados, quien a través de órdenes de servicios laboró en la Entidad, como personal de serenazgo; explicar y proporcionar documentos que sustenten el motivo de la transferencia realizada a su cuenta bancaria personal, con recursos de la Entidad por el monto de S/8 067,00.

Por lo cual, mediante el informe de descargo S/N de 02 de octubre de 2023 (**Apéndice n.° 56**), el señor Braulio Orlando Párraga Granados, señaló:

*"(...) me indicaron para ir a cobrar al Banco de la Nación el monto de S/.8067.00 Soles, pero en el cual cobrando tenía que llevar el dinero en su totalidad a la Municipalidad de Santa Rosa de Sacco, al día siguiente se nos notificó que solo debía de pagarnos el monto de S/. 4,000.00 cuatro mil soles, en el cual el Sr. Luis Zevallos con la Srta. Maribel Espinoza nos realizó el pago de S/. 4,000.00 Cuatro mil soles, manifestando que ese monto era la liquidación de los 4 años de servicio de serenazgo, aduciendo que debíamos seguir laborando, del cual el monto restante se quedaron ellos(...)"*

- A través del oficio n.° 708-2023-OCI/0416 de 08 de setiembre de 2023 (**Apéndice n.° 57**), el OCI solicitó al señor Hugo Rodríguez Aguilar, quien a través de órdenes de servicios laboró en la

<sup>69</sup> **Artículo 100°.- Corresponde a la Unidad de Tesorería las siguientes funciones:**

*"(...) f) Efectuar la elaboración de los flujos de caja, estados de cuenta y conciliaciones bancarias, así como suscribir dichos documentos conjuntamente con la Gerencia Municipal para su presentación a la Alcaldía.(...)"*

<sup>70</sup> **Artículo 18°.- Condiciones para el Gasto Girado**

*"(...)  
18.5 Es responsabilidad del Tesorero la verificación de los datos del Gasto Girado registrados y transmitidos a través del SIAF-SP a la DNTP.  
(...)"*

Entidad como personal de serenazgo; explicar y proporcionar documentos que sustenten el motivo de la transferencia realizada a su cuenta bancaria personal, con recursos de la Entidad, por el monto de S/8 067,00.

Por lo cual, mediante el informe de descargo S/N de 02 de octubre de 2023 (**Apéndice n.º 58**), el señor Hugo Rodríguez Aguilar, señaló:

*"(...) me indicaron para ir a cobrar al Banco de la Nación el monto de **S/8067.00 Soles**, pero en el cual cobrando tenía que llevar el dinero en su totalidad a la Municipalidad de Santa Rosa de Sacco, al día siguiente se nos notificó que solo debía de pagarnos el monto de **S/ 4,000.00 cuatro mil soles**, en el cual el Sr. Luis Zevallos con la Srta. Maribel Espinoza nos realizó el pago de **S/ 4,000.00 Cuatro mil soles**, manifestando que ese monto era la liquidación de los 4 años de servicio de serenazgo, aduciendo que debíamos seguir laborando, del cual el monto restante se quedaron ellos(...)"*

- A través del oficio n.º 007-2024-CG/OC0416-SCE-01 de 18 de marzo de 2024 (**Apéndice n.º 59**), el OCI solicitó al señor Juan Alberto Chancha Calderón, quien no tiene ningún vínculo con la Entidad, explicar y proporcionar documentos que sustenten el motivo de la transferencia realizada a su cuenta bancaria personal, con recursos de la Entidad, por el monto de S/6 000,00.

Por lo cual, mediante la carta n.º 001-2024/JACHC de 21 de marzo de 2024 (**Apéndice n.º 60**), el señor Juan Alberto Chancha Calderón describe conocer a Eric Gustavo Chávez Rodríguez, según el siguiente detalle:

*"(...) conozco al señor Eric Gustavo Chávez Rodríguez por ser compañero de Estudios de Maestría (...) tenía una deuda pendiente hacia mi persona(...) por el apoyo que se le brindaba (...) y no a la entidad, por el procesamiento de información(...)"*

- A través del oficio n.º 0013-2024-CG/OC0416-SCE-01 de 14 de marzo de 2024 (**Apéndice n.º 61**), el OCI solicitó a la señora Elva Lizbeth Guzmán Carrizales, quien no tiene ningún vínculo con la Entidad, explicar y proporcionar documentos que sustenten el motivo de la transferencia realizada a su cuenta bancaria personal, con recursos de la Entidad, por el monto de S/80 852,00.

Por lo cual, mediante la carta n.º 001-2024/ELGC de 05 de abril de 2024 (**Apéndice n.º 62**), la señora Elva Lizbeth Guzmán Carrizales, señaló:

*"(...) de fecha 11/05/2022, se recibió la transferencia de dinero por el monto de S/23,852.00 que corresponde a un favor que se le hizo al sr. Eric Gustavo Chávez Rodríguez, motivo que su persona según tengo conocimiento realizaba préstamos y desde que se encontraba el (La Oroya) le era difícil entregar a las personas a las cuales iba a realizar dicho préstamos, por lo que, por la amistad que manteníamos acepte se me transfiera a mi cuenta y yo poder depositar a diferentes cuentas y bancos que en su momento me envió el sr Eric, recuerdo a ver sido unas 4 personas pero que no recuerdo quienes fueron y tampoco tengo alguna evidencia de esos depósitos puesto que no pude recuperar la conversación de aquella fecha (...)*

*(...) De fecha 28/06/2022, se recibió la transferencia de dinero por el monto de S/15,000.00, que corresponde a un favor que se le hizo al sr. Eric Gustavo Chávez Rodríguez, motivo que su hermano se encontraba en una actividad y le era imposible ir a retirar dinero, por lo que acepte se me transfiera a mi cuenta y de fecha 01 de julio del año 2022, fue entregado dicho depósito en efectivo a su hermano en la facultad de derecho de la Universidad Nacional de Huancavelica. (...)"*

- A través del oficio n.° 0010-2024-CG/OC0416-SCE-01 de 14 de marzo de 2024 (**Apéndice n.° 63**), el OCI solicitó al señor Juan Manuel Coz Abastos, quien no tiene ningún vínculo con la Entidad, explicar y proporcionar documentos que sustenten el motivo de la transferencia realizada a su cuenta bancaria personal, con recursos de la Entidad, por el monto de S/54 000,00.

Por lo cual, mediante documento S/N de 18 de marzo de 2024, el señor Juan Manuel Coz Abastos (**Apéndice n.° 64**), señaló:

*"(...) Muy extrañado por la información ya que mi persona presto mi cuenta del banco de la nación al señor BRIAN RENATO PERALTA CORDOVA, mi persona no sabía que era para pagos de una entidad pública, en su momento me pidió prestada mi cuenta para que le depositen un dinero, que horas después de recibirlo fueron entregadas en su totalidad al señor en mención en distintas formas. (DEPOSITOS NOMBRE DE UNA TERCERA PERSONA QUE ES SU SEÑORA MADRE CORDOVA PARLAMETTE ANGELICA MARÍA, EFECTIVO A SU PERSONA, ETC, ETC) (...)"*

- A través del oficio n.° 008-2024-CG/OC0416-SCE-01 de 18 de marzo de 2024 (**Apéndice n.° 65**), el OCI solicitó a la señora Rossi Loreny Chávez Heredia, quien no tiene ningún vínculo con la Entidad, explicar y proporcionar documentos que sustenten el motivo de la transferencia realizada a su cuenta bancaria personal, con recursos de la Entidad, por el monto de S/20 000,00.

Por lo cual, mediante documento S/N de 20 de marzo de 2024 (**Apéndice n.° 66**), la señora Rossi Loreny Chávez Heredia, señaló:

*"(...) hago de vuestro conocimiento que el 12SET2023 fui citada y rendí declaración testimonial ante el 4to. Despacho de la Fiscalía contra la corrupción de Funcionarios de Junín(...)"*

- A través del oficio n.° 004-2024-CG/OC0416-SCE-01 de 18 de marzo de 2024 (**apéndice n.° 67**), el OCI solicitó al señor Enrique Alberto Barreto Castillo, quien no tiene ningún vínculo con la Entidad, explicar y proporcionar documentos que sustenten el motivo de la transferencia realizada a su cuenta bancaria personal, con recursos de la Entidad, por el monto de S/175 000,00.

Por lo cual, mediante documento S/N de 21 de marzo de 2024 (**Apéndice n.° 68**), el señor Enrique Alberto Barreto Castillo, señaló:

*"(...) afirmo que no recibí depósito alguno de una Entidad Pública, en tanto no labore para la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Sacco, ni preste algún servicio o vendí algún bien, los depósitos que fueron realizados a mi cuenta provinieron de una persona en particular que es el señor c, quien me solicitó que le preste una cuenta para que le transfieran un préstamo que le debían y que le pagarían de manera gradual entre los meses de agosto, setiembre, octubre y diciembre de 2022(...)"*

*"(...) debo precisa que el señor Erik Chávez, me dijo que no podía cobrar directamente su deuda porque tenía deudas en el Banco, razón por la cual presente mi cuenta. (...)"*

- A través del oficio n.° 0038-2024-CG/OC0416-SCE-01 de 18 de marzo de 2024 (**Apéndice n.° 69**), el OCI solicitó a la señora Natali Katty Ubaldo Samaniego, quien no tiene ningún vínculo con la Entidad, explicar y proporcionar documentos que sustenten el motivo de la transferencia realizada a su cuenta bancaria personal, con recursos de la Entidad, por el monto de S/30 245,00.

Por lo cual, mediante documento S/N de 21 de marzo de 2024 (**Apéndice n.° 70**), la señora Natali Katty Ubaldo Samaniego, señaló:

"(...) en el mes de marzo de 2022 el sr. William Cajacuri Piña con número de celular "915 191 549" me cito para encontrarnos; cuando nos encontramos me dijo que le haga un favor mencionando que estaba realizando una obra en una Municipalidad llamada "Santa Rosa" y que solamente quería que le haga un favor que era que me deposite dinero de esa obra y para luego entregarle ese dinero (que era de esa obra), pero yo me negué a realizar dicho favor y le dije que le diga a sus padres o a sus hermanos; pero el Sr. William Cajacuri me dijo que a ellos ya le habían depositado un dinero de esa obra. (...) entonces como eran tantas veces la insistencia yo acepte hacerle el favor(...) camino al banco de la nación me dijo " te depositaran 34 000 nuevos soles" (...) el señor de ventanilla me entrego 30 425 nuevos soles, cuando salí el me esperaba afuera(...) enseguida tomó un taxi, le pregunte a donde me llevas, me dijo "iremos a la casa de mi hermano para que entregue todo su dinero"(...) llegamos a su casa que está ubicado en el Jr. Álamos y Av. Manchego Muñoz, subimos a su segundo piso de su casa; ahí estaba su hermano John Cajacuri Piña con número de celular "932 448 477"(...) todo el dinero le entregue; el sr. John Cajacuri recibió y conto su dinero (...)"

- A través del oficio n.º 0016-2024-CG/OC0416-SCE-01 de 16 de marzo de 2024 (**Apéndice n.º 71**), el OCI solicitó a la señora Miriam Karol León Barzola, quien no tiene ningún vínculo con la Entidad, explicar y proporcionar documentos que sustenten el motivo de la transferencia realizada a su cuenta bancaria personal, con recursos de la Entidad, por el monto de S/30 572,00.



Por lo cual, mediante documento S/N de 22 de marzo de 2024 (**Apéndice n.º 72**) la señora Miriam Karol León Barzola, señaló:

"(...) Es para informarle que efectivamente recibí una transferencia económica por el monto de S/ 30 572,00 a mi cuenta del Banco de la Nación. Sin embargo, señalo que yo no tenía conocimiento que ese depósito era de la cuenta de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Sacco, por cuanto me solicitaron prestar la cuenta del Banco de la Nación con la finalidad de recibir un depósito que se iba a hacer por personas particulares. En el momento que me solicitaron que preste mi cuenta del Banco de la Nación, recuerdo que me señalaban que era para pagar unas cuentas a alguien que tenía el nombre de Erick Rodríguez, es lo que recuerdo (...)"



- A través del oficio n.º 0020-2024-CG/OC0416-SCE-01 de 16 de marzo de 2024 (**Apéndice n.º 73**), el OCI solicitó al señor David Nilton Mucha Aliaga, quien no tiene ningún vínculo con la Entidad, explicar y proporcionar documentos que sustenten el motivo de la transferencia realizada a su cuenta bancaria personal, con recursos de la Entidad, por el monto de S/110 342,00.



Por lo cual, mediante documento S/N de 27 de marzo de 2024 (**Apéndice n.º 74**), el señor David Nilton Mucha Aliaga, señaló:

"(...) el Sr. Eric Gustavo Chávez Rodríguez, me solicitó que le facilitara mi cuenta del Banco de la Nación para que realicen depósitos financieros en los meses de marzo, junio y agosto, producto de negocios personales que este tenía y que no podía hacerlo por su propia cuenta, ya que tenía problemas financieros (...) debo indicar que si conozco al Sr. Eric Gustavo Chávez Rodríguez, toda vez que labore con él los meses de junio, julio y agosto del año 2019 como Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Sacco (...)"



- A través del oficio n.º 0022-2024-CG/OC0416-SCE-01 de 16 de marzo de 2024 (**Apéndice n.º 75**), el OCI solicitó a la señora Cinthia Sayda Olivera Meza, quien no tiene ningún vínculo con la Entidad, explicar y proporcionar documentos que sustenten el motivo de la transferencia realizada a su cuenta bancaria personal, con recursos de la Entidad, por el monto de S/10 401,00.



Por lo cual, mediante documento S/N de 27 de marzo de 2024 (**Apéndice n.º 76**), la señora Cinthia Sayda Olivera Meza, señaló:

*"(...) lo que sí puedo afirmar es que, tuve una transferencia financiera por ese monto, ya que el Sr. Eric Gustavo Chávez Rodríguez, amigo y ex colega de trabajo de mi esposo David Nilton Mucha Aliaga, me solicitó que iba a emplear mi número de cuenta para que realicen un depósito, producto de negocios personales (...)"*

**7. Declaraciones brindadas por funcionario y servidores de la Entidad quienes realizaron registros, autorizaciones y pagos de los expedientes SIAF n.ºs 000000024, 000000026 y 000000119 durante el año 2022, ante la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Junín referente a la carpeta Fiscal n.º SGF-2206015500-2023-168.**

Mediante "Acta de entrega de copias" de 29 de enero de 2024 (**Apéndice n.º 22**), la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios Junín, proporcionó al OCI, las declaraciones de funcionario y servidores de la Entidad, los cuales se detallan a continuación:

▪ **DECLARACIÓN DE ERICK GUSTAVO CHÁVEZ RODRÍGUEZ (Apéndice n.º 21):**

"(...)

**02. PREGUNTADA, DIGA ¿Precise si Ud. Conoce a las personas de Stefany Leonor YAÑE ROJAS, María Luis CUCHO ALVINO y Nancy Doris ATAHUAMAN DCE TORREZ, de ser así que vínculo de amistad o familiaridad los une? Dijo: -----**

*--- Que, a las citadas personas si los conozco, porque son trabajadoras de la Municipalidad distrital de Santa Rosa de Sacco – Yauli La Oroya, pero no me une ningún tipo de amistad ni vinculo familiar, tan solo laborado. ---- (...)"*

"(...)

**04. PREGUNTADA, DIGA ¿Si usted ha laborado en la Municipalidad distrital de Santa Rosa de Sacco, de ser así que cargo ha ocupado y que funciones desempeñaba? Dijo: -----**

*--- Que, si he trabajado en el periodo 2019-2022, ocupando el cargo de Jefe de Planeamiento y presupuesto, posteriormente en el año 2022 se me encarga el área de contabilidad, cumpliendo las funciones en el primero nombrado de realizar las certificaciones presupuestales de la municipalidad, en el segundo mencionado, hacia el compromiso anual, mensual y devengado. ---- (...)"*

"(...)

**06. PREGUNTADA, DIGA ¿Cuándo se desempeñaba como jefe de área de contabilidad con quienes laboraba en dicha oficina?**

*Dijo: -----  
--- Que, bajo mi subordinación estaba el señor Gino POMA EVAZETA. --- (...)"*

**07. PREGUNTADA, DIGA ¿Si usted tiene conocimiento de la denuncia interpuesta por la Municipalidad del distrito de Santa Rosa de Saco, por peculado doloso y malversación de fondo en su contra y de la señora Stefany Leonor YAÑE ROJA, indique si son ciertas las imputaciones en su contra?**

*Dijo: -----  
--- Que, si tengo conocimiento, asimismo de que ha existido los movimientos económicos que figuran en la denuncia, son ciertas dichos movimientos bancarios a favor de terceros. --- (...)"*

"(...)

**08. PREGUNTADA, DIGA ¿Conforme a su respuesta anterior, quienes participaron en los hechos irregulares que son materia de la investigación y cuál era la modalidad?**

*Dijo: "(...)yo hacia el girado (certificación, compromiso y devengado), yo hacia la certificación presupuestal por los montos diferentes montos que me pedía, pero yo le agregaba un monto adicional , por ejemplo me pedía 20 mil y yo le aumentaba 10 mil soles más, pero como en ese periodo existía el tipo de operación 119, no te pedía ninguna justificación del desembolso, porque su único fin de eso era pagar a la SUNAT y Banco de la nación, es así que estaban justificado con comprobantes de pago en blanco, sin firma del proveedor, asimismo, para concluir con el proceso de pago se necesitaba la firma de dos personas, es este caso firmaba MARIA CUCHO y Nancy ATAHUAMAN, siendo el procedimiento SIAF web, CONVALIDACIÓN en el correo electrónico y para ello se necesitaba las claves de las personas que he mencionado, dichas personas entraban con su clave a la SIAF web, validaban para lo cual enviaban un código a su correo electrónico, y ese código lo ingresaba al SIAF web con eso se envía al Banco de la Nación y eso autoriza el desembolso, ya no se necesita transmitir datos. Ese mismo procedimiento se hizo hasta el mes de diciembre de 2022, el último movimiento se hizo el 31DIC2022 a las 18:00 horas aproximadamente, todas estas operaciones lo he realizado en la misma Municipalidad, en el PC servidor, que se encontraba a mi cargo, se trabajaba mediante el escritorio remoto, yo lo demuestré a través de mi máquina copia bacap de lo que estaba en mi computadora, donde se puede ver todas las operaciones que hice. (...)"*

*"(...)Jempecé a contactarme con otra personas Cristian RODRÍGUEZ, Manuel OCHOA., David MUCHA, BRAYAN PERALTA, ELI QUISPE, YANINA GAVINO, EMPERATRIZ RODRÍGUEZ, entre otros que lo puedo reconocer con su ficha reniec(...)"*

"(...) la operación 119 se ha generado para que no se ha valido a otra oficina cuando se realiza el devengado o una orden de compra, o de servicio. También tengo conocimiento que el Alcalde Jaime ORDOÑEZ ordeno entregar su clave a las dos señora Nancy Doris y María CUCHO, pero estas personas subían a firmar cuando los llamaban por su número telefónico, y esto ha ocurrido desde el mes de ENERO hasta DIC2022, en todas las cartas órdenes electrónicas van aparecer las firmas de las señoras María CUCHO y NANCY ATAHUAMAN, puede ser que en algunos casos pueden estar de la tesorera Stefany. A las personas que me habilitaban sus números de cuentas para hacer el depósito de dinero, algunos les daba el 10% a mis amigos le invitaba ceviche con unas chelas, donde me entregan el dinero en efectivo, ellos mismo iban al banco de la nación de diferentes lugares, nos encontrábamos en diferentes lugares para la entrega del dinero, yo me contactaba desde mi número telefónico 961390132 a cada uno de los que retiraban el dinero, habiendo captado un aproximado de 40 personas, de igual manera Gino habría captado otros 40 personas más, cada vez que yo hacía la operación de retiro de 30,000 soles lo borraba del SIAT, cuando estaba en la fase girado del SIAF o cuando ya estaba para la firma en la WEB y si ahora si ingresan al SIAF lo van a encontrar en blanco, solamente vamos a encontrar en número de carta orden electrónica, eso si se queda en el SIAF, toda las fases (certificación, compromisos de pago y devengado) están borrado. ----- (...)"

**09. PREGUNTADA, DIGA ¿Precise de donde salían los recursos de dinero del cual disponía para entregarle al alcalde Jaime ORDOÑEZ y Ovidio RODRÍGUEZ Yurivilca? Dijo: -----**

--- Que, ingresaban del CANON Y SOBRE CANON Y REGALÍAS MINERAS, recibía la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Sacco la suma de 12 millones anuales aproximadamente, haciendo el depósito a la cuenta de la Municipalidad un 40% en el mes de enero y un 60% en el mes de julio, también los recurso de otros impuesto municipales al año llegaban un aproximado de 600 mil soles y de Recurso Directamente recaudados (RDR) la suma de 900 mil soles más o menos, de estos ingresos en los actos irregulares se ha utilizado 80% del canon y 20% de las dos otras fuentes. Asimismo hago la precisión que estas cuentas eran manejado de las tres fuentes que era manejado la tesorera Stefany, María CUCHO y Nancy ATAHUAMAN, quienes tenían un RU y 5 dígitos en números (no sé qué significa), que es un código que cada uno tenían, ellos manejaban, asimismo, debo precisar que los fondos de canon y sobrecanon y regalías que estaban destinados en un 80% para obras públicas y 20% para mantenimiento de infraestructura pública, que era fondos provenientes del MEF, los otros dos impuesto OIM y RDR son de recaudación municipal, y con para los gastos operativos. Haciendo precisión de los 12 millones que correspondían del canon sobre canon y regadillas se ha extraído la suma aproximada de dos millones de soles, por los conceptos antes señalados, de los otros dos fuentes un aproximado de 500 mil soles, precisando de los tres millones se ha entregado al Alcalde Jaime ORDOÑEZ la suma de dos millones y este a su vez habría entregado Ovidio RODRIGUEZ la suma de medio millón de soles, que fueron entregados por mi persona, mi asistente Gino POMA EVAZETA y la señora Stefany, que según versión del alcalde Jaime RODRIGUEZ ha sido para pagos de su deuda y campañas de el mismo y de Ovidio RODRIGUEZ. Asimismo, lo que nos repartimos entre los dos mi persona y Gino es la suma de un millón, ahí estaba incluido los pagos de comisiones que se pagaban a la personas que cobraban el dinero, mientras que Stefany recibió los depósitos que se le hizo. El dinero que me he quedado ha sido más o menos 600 mil soles, que lo he utilizado en viajes de paseo (Argentina, Mexico y a zonas turísticas del Perú, con mi familia), salud de mi hijo que tuvo un costo de 110 soles, estaba mal de la columna, le han puesto clavos, ha sido atendido en la clínica internacional de Lima, asimismo he comprado mi carro marca MITSUBISHI habiéndome costado la suma de 20 mil dólares aproximadamente y he construido mi casa con lo que queda, en el terreno de mi suegra ubicado en el distrito de Huamancaca Chico, de ahí tenía reuniones, entre otros gatos menores. (...)"



▪ **DECLARACIÓN DE STEFANY LEONOR YAÑE ROJAS<sup>71</sup> (Apéndice n.º 77):**

"(...)"

**02. PREGUNTADA, DIGA ¿Precise si Ud. Conoce a las personas de Eric Gustavo CHAVEZ RODRIGUEZ, María Luisa CUCHO ALVINO y Nancy Doris ATAHUAMAN DCE TORREZ, de ser así que vínculo de amistad o familiaridad los une? Dijo: -----**

--- Que, A todos los nombrados si los conozco porque fueron mis compañeros de trabajo, pero no me une ningún tipo de vínculo, familiaridad o amistad. ---- (...)"

"(...)"

**03. PREGUNTADA, DIGA ¿Si usted ha laborado en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Sacco durante el periodo 2019-2022, de ser así indique la fecha durante que gestión porque motivo fue retirado? Dijo: -----**

--- Que, si he laborado en la municipalidad de santa rosa de sacco desde el mes de enero de 2019, hasta 08 de marzo de 2023, estaba en un inicio asignada en el área de tesorería hasta diciembre de 2022, en la nueva gestión me pasaron al área de fiscalización, luego área de comercialización hasta que he renunciado entre el 08 a 10 de marzo de 2023, la gestión donde he laborado a sido en el periodo 2019 al 2022, así como esta nueva gestión en los primeros dos meses y medio aproximadamente de esta gestión 2023. Asimismo debo precisar que me asignado el cargo de subgerencia de rentas, por el tiempo de uno a tres meses aproximadamente, de igual manera he pasado como un cargo adicional al cargo tenía como tesorería y otra área que secretaría técnica de procesos administrativos, esto ha sido por un mes aproximadamente. ----- (...)"

"(...)"

**04. PREGUNTADA, DIGA ¿Conforme a su respuesta anterior que funciones desempeñaba en el área de tesorería así como las demás áreas que a laborado en la Municipalidad distrital de Santa Rosa de Sacco? Dijo: -----**

--- Que, cuando estaba ene la área de tesorería, mi trabajo consistía en realizar giros a los proveedores, trabajadores y a todo el personal de la municipalidad, también yo tenía una clave personal para autorizar todos los pagos como podrían ser remuneraciones



<sup>71</sup> Designada como Jefe de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Sacco mediante Resolución de Alcaldía n.º 008-2019-MDSRS/ALC de 02 de enero de 2019. (Apéndice n.º 25)

de los trabajadores, pago de proveedores, obligaciones sociales entre otros, en las áreas que adicionalmente he sido nombrado revisaba los documentos de las diferentes áreas. ----- (...)”

“(…)

**06. PREGUNTADA, DIGA ¿Si Ud. Tenía la clave para hacer uso del presupuesto de la municipalidad de Santa ROSA de Sacco, de ser así cual era el procedimiento a seguir?** Dijo: -----

--- Que, si tenía clave, para ingresar al SIAF, era universal y utilizábamos todos, pero era diferentes a los usuarios para autorizar giros, los procedimientos para hacer el giro me entregaban el documento, al veces el alcalde venía a la oficina me decía que tenía que girar algunos pagos sin documentos, que después se iba a regularizar, para ingresar al SIAF, en el documento venía el número de expediente, encontraba dos pasos anteriores al girado, estos pasos eran compromisos y devengado, el lapso del girado que lo realizaba yo entre el año 2019 al 2020 se manejaba puros cheques, luego se actualizó el sistema y se realizaron los depósitos y transferencias, concluida cuando ya aprobaba en el expediente, el cheque era firmado por dos personas éramos cuatro pero el cheque solo firmaba dos personas autorizados por el banco de la nación, concluyendo con la impresión de los comprobantes de pagos, los cuales se adjuntaba a la documentación y se archivaban. ----- (...)”

“(…)

**PREGUNTADA, DIGA ¿Si Ud. tiene conocimiento si alguno de sus compañeros de la oficina donde trabaja han realizado depósitos a terceras personas ajenas a la municipalidad de Santa ROSA de Sacco, de ser así que explicaciones le dieron si ud a denunciado estos hechos ante sus jefes u autoridades competentes?** Dijo: ----- Que, los primeros tres años no me di cuenta de nada, sin embargo el año pasado 2022, entre el mes de febrero o marzo, no recuerdo, cuando imprimían los Comprobantes de pago (CP), me di cuenta que en el control que habian movimientos o depósitos, porque tenían letras en lugar de números los CP, de inmediato este hecho le di cuenta al contador Eric CHAVEZ RODRÍGO, quien me dijo que no era nada y Salí de la oficina luego regreso de ese tema era para apoyar al alcalde Jaime ORDOÑEZ, porque le había solicitado, necesitaba apoyo para su campaña política a la Alcaldía de la Provincia de Yauli, periodo 2023 – 2026 (...)”

“(…) Debo indicar que a mí me hicieron cuatro depósitos que fue el primero de 30,000 mil soles la primera quincena de Marzo 2022, de lo cual he cobrado y entregue todo al señor Eric me imagino para que entregue al alcalde, el segundo depósito fue el monto de 20 mil soles, no recuerdo la fecha, pero le entregue a Eric, el tercero depósito ha sido por el monto de 15 quince mil sole, no recuerdo la fecha, pero le entregue el dinero a Eric y el último depósito de 10 mil soles, pero también entregue a Eric, todos la entrega del dinero ha sido en la oficina donde compartíamos con Eric, Gino, Maricielo y yo, pero el dinero yo le entregaba cuando estábamos tan solo Eric y yo, incluso en el año 2022 Maricielo ya no trabajaba en la Municipalidad. Por otro lado debo precisar que el compromiso y devengado de un procedimiento regular fue realizado por Eric con su asistente Gino, por función le competía a estos profesionales. Asimismo el señor Eric cumplía las funciones de CONTABILIDAD y PRESUPUESTOS, quien trabajaba directo con el alcalde, el mismo certificaba si existía dinero o no para cada depósito. Debo señalar que por el depósito que me hacía de la Municipalidad de Santa Rosa de Sacco a mi cuenta, realizado por ERIC, por cada una de ellas he recibido la suma de dinero, por los 30,000 soles, me dieron 2,700 soles, por el 20.000 soles la suma de 1,700 a 1,8700 soles, por el depósito de 15,000 soles la suma de 1,500 soles, y por los 10 mil soles la suma de 1,000 soles. Debo indicar que en mi cuenta personal del Banco de la Nación van a encontrar depósitos por los montos de diferentes que sumaban un aproximado de 90 mil soles (...)”



Los hechos antes señalados han contravenido la normativa siguiente:

- Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 de 27 de enero de 2007.

(…)

**Artículo 5º.- Registro del proceso de ejecución del gasto**

“(…)

El gasto se sujeta al proceso de la ejecución presupuestal y financiera, debiendo registrarse en el SIAF-SP los datos relacionados con su formalización en el marco de las normas legales aplicables a cada una de sus etapas: Compromiso, Devengado y Pago. (...)”



**Artículo 6º.- Información de los compromisos para la programación de la ejecución financiera**

“(…)

- 6.1 Para efectos de la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, el monto total de los compromisos debe registrarse en el SIAF-SP de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos legalmente en la etapa de ejecución presupuestal, debidamente sustentados con los documentos que señalan las normas vigentes, no debiendo exceder el límite ni al periodo fijado a través del respectivo Calendario de Compromisos.
- 6.2 Los datos relacionados con el Gasto Comprometido, tales como la Meta Presupuestaria y Cadenas de Gasto aplicables, deben ser reflejo de la documentación sustentatoria, debiendo contar con la correspondiente conformidad de los responsables de su verificación, previo al ingreso de los datos en el SIAF-SP, a fin de evitar posteriores solicitudes de regularización y reasignación.
- 6.3 El número de registro SIAF-SP del Gasto Comprometido debidamente formalizado debe ser consignado en el documento sustentatoria de esta etapa de la ejecución. (...)”

(…)



**Artículo 8°.- Documentación para la fase del Gasto Devengado**

"(...)

El devengado se sustenta únicamente con alguno de los siguientes documentos:

1. Factura, boleta de venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT.
2. Orden de Compra u Orden de Servicio en contrataciones o adquisiciones de menor cuantía o el Contrato, acompañado con la respectiva factura, únicamente en los casos a que se refiere el inciso c) del numeral 9.1 del artículo 9°.
3. Valorización de obra acompañada de la respectiva factura.
4. Planilla Única de Pagos de Remuneraciones o Pensiones, Viáticos, Racionamiento, Propinas, Dietas de Directorio, Compensación por Tiempo de Servicios.
5. Relación numerada de recibos por servicios públicos como agua potable, suministro de energía eléctrica o telefonía, sustentada con los documentos originales.
6. Formulario de pago de tributos.
7. Relación numerada de Servicios No Personales cuyo gasto se registra en la Especifica 27.
8. Nota de Cargo bancaria.
9. Resolución de reconocimiento de derechos de carácter laboral, tales como Sepelio y Luto, Gratificaciones, Reintegros o Indemnizaciones.
10. Documento oficial de la autoridad competente cuando se trate de autorizaciones para el desempeño de comisiones de servicio.
11. Resolución de Encargos a personal de la institución, Fondo para Pagos en Efectivo, Fondo Fijo para Caja Chica y, en su caso, el documento que acredita la rendición de cuentas de dichos fondos.
12. Resolución judicial consentida o ejecutoriada.
13. Convenios o Directivas de Encargos y, en su caso, el documento que sustenta nuevas remesas.
14. Norma legal que autorice Transferencias Financieras.
15. Norma legal que apruebe la relación de personas naturales favorecidas con subvenciones autorizadas de acuerdo a Ley.
16. Otros documentos que apruebe la DNTP

El código de los mencionados documentos y la numeración de los mismos, entre otros datos necesarios, debe ser registrado en los campos correspondientes a la fase del Gasto Devengado en el SIAF-SP. (...)"

**Artículo 9°.- Formalización del Gasto Devengado**

"(...)

9.1 El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones:

- a) La recepción satisfactoria de los bienes;
- b) La prestación satisfactoria de los servicios;
- c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato;

9.2 El Gasto Devengado es registrado afectando en forma definitiva la Especifica del Gasto Comprometido, con lo cual queda reconocida la obligación de pago. (...)"

"(...)

**Artículo 11°.- Registro del Gasto Devengado en Bienes y Servicios**

"(...)

11.1 El registro del Gasto Devengado en el SIAF-SP para la adquisición de bienes y contratación de servicios y obras sólo procede si los datos de los documentos pertinentes a la fase del Compromiso han sido registrados y procesados previamente en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

11.2 La presente disposición será de aplicación en las Municipalidades a partir del Año Fiscal 2008. (...)"

**Artículo 12°.- Registro del Gasto Devengado por Remuneraciones, Pensiones y Retenciones**

"(...)

El registro del Gasto Devengado para efectos del pago al personal activo y pensionista se realiza conforme a lo siguiente:

- a) El Gasto Devengado del importe neto que debe ser abonado en las respectivas cuentas bancarias de los trabajadores activos y de los pensionistas se registra indicando la mejor fecha de pago, de acuerdo con los cronogramas mensuales de pagos.



- b) El Gasto Devengado por retenciones diversas se registra en forma separada del correspondiente al importe neto, con indicación de la mejor fecha de pago, de acuerdo con los cronogramas de pagos que establecen las entidades recaudadoras y acreedoras y con las notificaciones de resoluciones judiciales.
- c) El pago de retenciones sin fechas establecidas se efectúa obligatoriamente dentro del mes al que corresponda el pago de las remuneraciones y pensiones. (...)

**Artículo 13°.- Autorización del devengado y oportunidad para la presentación de documentos para proceso de pagos**

(...)

13.1 La autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa. (...)

**Artículo 14°.- Del pago**

(...)

14.1 El pago extingue, parcial o totalmente, la obligación contraída hasta por el monto del Gasto Devengado y registrado en el SIAF-SP, con cargo a la correspondiente Específica del Gasto, cualquiera sea la fuente de financiamiento, para cuyo efecto es indispensable que:

a) Se haya recepcionado, a través del SIAFSP, las Autorizaciones de Giro y de Pago correspondientes, en el caso de los fondos administrados y procesados a través de la DNTP. (...)

(...)

14.2 No procede el pago si no se ha consignado en los documentos relacionados con la obligación contractual el número de registro SIAF- SP correspondiente, conforme lo establece el artículo 32° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. (...)

(...)

**Artículo 17°.- De la Autorización de Giro**

(...)

17.1 La Autorización de Giro constituye la aprobación del monto para el giro del cheque, la emisión de carta orden o la transferencia electrónica, con cargo a la cuenta bancaria correspondiente. (...)

**Artículo 18°.- Condiciones para el Gasto Girado**

(...)

18.2 El número de registro SIAF-SP del Gasto Girado, a ser ejecutado con cargo a la respectiva cuenta bancaria, debe consignarse en el correspondiente Comprobante de Pago sustentado en la documentación pertinente.

(...)

18.5 Es responsabilidad del Tesorero la verificación de los datos del Gasto Girado registrados y transmitidos a través del SIAF-SP a la DNTP. (...)

(...)

**Artículo 20°.- Utilización del Tipo de Recurso en el registro de la información de ejecución de gasto**

(...)

El Tipo de Recurso del campo "Medio de Pago" del SIAFSP permite identificar y procesar la información relacionada con la utilización de recursos de una determinada fuente de financiamiento que tienen origen y finalidad predeterminados y son establecidos por la DNTP. Para el registro de la ejecución de gasto y demás operaciones de tesorería, con cargo a dichos recursos, el Calendario de Compromisos se distribuye según el Tipo de Recurso directamente a través del SIAF-SP, no siendo necesario el envío de comunicación expresa para dicho fin. (...)

(...)

**Artículo 28°.- Facultad y responsabilidad para el pago a proveedores con abono en sus cuentas**

(...)

El pago a proveedores mediante el abono en sus cuentas es efectuado únicamente por las personas acreditadas por la DNTP ante el Banco de la Nación, como responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora. (...)

(...)

**Artículo 29°.- Sustentación del pago efectuado mediante abonos en cuenta a proveedores**

29.1 El pago a proveedores mediante el abono en sus cuentas queda sustentado con la información del débito registrado por el Banco de la Nación y procesado en el SIAF-SP en las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora y con el Comprobante de Pago.

29.2 La factura u otro comprobante presentado por el proveedor en la fase del Gasto Devengado queda cancelado con la transferencia electrónica abonada en la cuenta del proveedor. (...)



(...)

**Artículo 34.- Verificación de montos pagados**

"(...)

34.1 Es obligatorio efectuar verificaciones mensuales de las transferencias electrónicas, de los cheques, y de las cartas orden atendidas por el Banco de la Nación con la información obtenida del SIAF-SP.G (...)"

(...)

**SUBCAPÍTULO II**

**DESIGNACIÓN Y ACREDITACIÓN DE AUTORIZADOS AL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS**

**Artículo 49°.- Responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora**

"(...)

49.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero. (...)"

**Artículo 50.- Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias**

"(...)

50.1 Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad, para lo cual se utiliza el modelo del Anexo N° 4 de la presente Directiva. (...)"

(...)

**Artículo 52°.- Asignación de códigos de usuarios y claves de acceso**

"(...)

La asignación de códigos de usuarios y claves de acceso para el manejo de las cuentas bancarias es efectuada por la DNTP luego del registro en el SIAF-SP de los datos del personal acreditado. (...)"

(...)

**Artículo 54°.- Responsabilidad de los titulares y suplentes no acreditados conforme a procedimientos**

"(...)"

Los titulares y suplentes designados están impedidos de ordenar transacciones en las cuentas bancarias mientras no se haya formalizado su registro de firmas en el Banco de la Nación, conforme a los procedimientos establecidos en la presente Directiva. (...)"

(...)

**Artículo 57.- Responsabilidad de la Conciliación de las cuentas bancarias**

"(...)

Los titulares de las cuentas bancarias son responsables de efectuar la conciliación bancaria y compatibilizar los movimientos de los montos girados y de los cargos y abonos registrados en el SIAF-SP, gestionando ante el Banco de la Nación la regularización de las operaciones consideradas indebidas; o, de ser el caso, solicitando la modificación en los registros pertinentes con la sustentación correspondiente. (...)"

- Decreto Legislativo n.° 1438 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, publicado el 16 de setiembre de 2018 y modificado mediante el Decreto Legislativo n.° 1525 de 18 de febrero de 2022.

(...)

**Artículo 7.- Oficinas de Contabilidad**

7.1 Las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público, son responsables de ejecutar el proceso contable en la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública.

7.2 Las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público, tienen las siguientes funciones:

1. Proponer las políticas y procedimientos contables de la entidad conforme al marco para la preparación de información financiera y procedimientos establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública, cuando corresponda. Estas políticas y procedimientos son aprobados con actos resolutivos de la entidad.
2. Analizar las transacciones y otros hechos económicos de la entidad y determinar su adecuado tratamiento contable, conforme a las políticas y procedimientos contables.
3. Efectuar las acciones conducentes para el reconocimiento, medición y presentación de las transacciones y otros hechos económicos de la entidad con fines de la información financiera.
4. Conciliar los saldos de las cuentas contables con las dependencias, oficinas o áreas de la entidad, que contribuya a asegurar la fiabilidad de la información financiera e información presupuestaria.

5. Preparar la información financiera e información presupuestaria individual, integrada o consolidada, acorde al marco para la preparación de información financiera y las normas aplicables, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública.
6. Efectuar acciones que contribuyan a la representación fiel de la información financiera, orientadas a evitar errores contables que requieran posteriores procesos de corrección.

#### Artículo 8.- Obligaciones

8.1 El titular de la entidad del Sector Público, los jefes de las Oficinas Generales de Administración, los jefes de las Oficinas de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, están obligados, según corresponda, a:

1. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo y las disposiciones emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública.
2. Cumplir con la rendición de cuentas, que represente de manera integral y con fiabilidad los hechos económicos realizados en la gestión pública, sustentados con su respectiva documentación física o electrónica.
3. Suscribir y/o presentar por medio digital, la rendición de cuentas de acuerdo al artículo 23 del presente Decreto Legislativo. El titular de la entidad puede delegar esta función en la máxima autoridad administrativa o quien haga sus veces.
4. Disponer las acciones preventivas y correctivas de la omisión a la presentación de la rendición de cuentas, comunicada por la Dirección General de Contabilidad Pública, la cual no exime al titular o al funcionario delegado por él, de su inmediata remisión. (...)

(...)

6. Informar el estado situacional de las entidades, órganos adscritos o empresas públicas del que tienen a su cargo el accionariado, que se encuentren inactivas y/o en proceso de liquidación o disolución, hasta su extinción de conformidad a las disposiciones legales pertinentes.

7. Conservar la documentación física o electrónica que sustente las transacciones ejecutadas por tiempo no menor de diez (10) años. En este periodo se incluye la conservación de los libros y registros contables, físicos o electrónicos. La eliminación o destrucción física de estos documentos, se realiza en el marco legal aplicable. (...)

(...)

8.3 La máxima autoridad administrativa de la entidad, dispone y supervisa que los funcionarios y los servidores, proporcionen a las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces, toda información sobre transacciones y otros hechos económicos con fines de la preparación de la información financiera e información presupuestaria. El registro contable de la información clasificada como secreta, reservada y/o confidencial, se sustenta con la información presentada por las áreas competentes." (...)

(...)

#### Artículo 14°.- Registro Contable

14.1 El registro contable es el acto que consiste en reconocer en la información financiera e información presupuestaria de la entidad del Sector Público, las transacciones y otros hechos económicos, de acuerdo a su naturaleza, en las cuentas del plan contable que corresponda, sustentado con la respectiva documentación física o electrónica.

14.2 En el registro contable de las transacciones y otros hechos económicos de la entidad del Sector Público, los servidores responsables no pueden dejar de reconocer partidas que cumplan la definición y los criterios de reconocimiento de los elementos de los estados financieros, ante la insuficiencia o inexistencia de normas contables específicas.

14.3 En las entidades del Sector Público el registro contable se realiza siguiendo las normas y procedimientos contables, según lo establezca la Dirección General de Contabilidad Pública. Los libros y registros contables, se llevan de forma electrónica, a través del Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos (SIAF-RP), conforme lo establezca la Dirección General de Contabilidad Pública. (...)

(...)

#### Artículo 17.- Conciliación del marco legal y ejecución del presupuesto

17.1 La conciliación del marco legal y ejecución del presupuesto, es el procedimiento mediante el cual, las entidades públicas a través de las unidades orgánicas presupuestarias en coordinación con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces, comparan el Presupuesto Institucional de Apertura y el Presupuesto



Institucional Modificado, con los dispositivos legales presupuestarios; así como la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos reconocidos durante el periodo que es objeto de conciliación. (...)

- **Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, vigente a partir de 16 de setiembre de 2018.**

(...)

**Artículo 13°. El Presupuesto**

(...)

13.1 El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos. (...)

(...)

**Artículo 20°. Los Gastos Públicos**

(...)

Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales. (...)

(...)

**Artículo 34°. Exclusividad y limitaciones de los Créditos Presupuestarios**

(...)

34.1 El crédito presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo. (...)

(...)

**Artículo 41°. Certificación del crédito presupuestario**

(...)

41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego. (...)

(...)

41.3 Las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, a través del responsable de la administración de su presupuesto, y los Gobiernos Locales a través de su Oficina de Presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso. (...)

**Artículo 42°. Compromiso**

(...)

42.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal.

42.2 El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial.

42.3 Las acciones que contravengan lo antes establecido generan las responsabilidades correspondientes.

(...)

(...)

**Artículo 43°. Devengado**

(...)

43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.





43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.

43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, (...) del responsable del área usuaria (...)

43.4. El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda. (...)"

**Artículo 44°. Pago**

"(...)

44.1 El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas.

44.2 El pago es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería. (...)"

**Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático**

47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

- **Decreto Legislativo n.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, vigente a partir de 16 de setiembre de 2018.**

"(...)

**Artículo 6°.- En el nivel descentralizado u operativo**

"(...)

6.1 Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces.

6.2. Son responsables de la administración de Fondos Públicos:

(...)

6. Implementar medidas de seguimiento y verificación del estado y uso de los Fondos Públicos, que comprende arquezos de los flujos financieros y/o valores, conciliaciones, y demás acciones que determine la Dirección General del Tesoro Público. (...)"

"(...)

**Artículo 17°.- Gestión de pagos**

"(...)

17.1 La gestión de pagos implica el manejo del pago de las obligaciones con cargo a los Fondos Públicos centralizados en la CUT, sobre la base del registro del Devengado debidamente formalizado.

17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:

1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.
2. Efectiva prestación de los servicios contratados.
3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.

17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

"(...)

17.6 El Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del Devengado cumplan, bajo responsabilidad, con la presentación de dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo. (...)"

"(...)

**Artículo 20°.- Reglas para la Gestión de Tesorería**

"(...)



4. Tratamiento de la Documentación Sustentatoria:

La documentación que sustenta las operaciones de ingresos y gastos comprende las boletas, tickets, notas de abono, facturas, notas de crédito y débito, notas de cargo, comprobantes de pago, vouchers, estados bancarios, declaración jurada y otros que determine el ente rector, en tanto forma parte de la sustentación de los actos administrativos relacionados con la formalización de la determinación y recaudación de ingresos y, en su caso, de la ejecución del gasto, debe conservarse en la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, dependencia u organismo, de acuerdo con estándares que aseguren su adecuada conservación y ubicación. (...)

➤ **Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral n.º 036-2019-EF/50.01 de 30 de diciembre de 2019.**

(...)

**Artículo 12º. Ejecución del Gasto Público**

(...)

La ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los bienes y servicios públicos y, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos institucionales de los Pliegos, en concordancia con la PCA, tomando en cuenta el Principio de Legalidad, recogido en el inciso 1.1 del numeral 1 del Artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y asignación de competencias y atribuciones que por Ley corresponde atender a cada entidad pública, así como los principios constitucionales de Programación y Equilibrio Presupuestario reconocidos en los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú. (...)

**Artículo 13. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP**

(...)

13.5. La certificación del crédito presupuestario es susceptible de modificación, en relación a su monto o finalidad, o anulación, siempre que tales acciones estén debidamente justificadas y sustentadas por el área correspondiente (...)

(...)

**Artículo 16. Compromiso**

(...)

16.1. El compromiso es el acto de administración mediante el cual el funcionario facultado a contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios, en el marco de los presupuestos aprobados, la PCA y las modificaciones presupuestarias realizadas. (...)

**Artículo 17. Devengado**

(...)

El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. (...)

**Artículo 18. Pago**

(...)

El pago es el acto de administración mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Está prohibido efectuar pagos de obligaciones no devengadas. El pago es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería que dicta la Dirección General del Tesoro Público. (...)

**Artículo 19. Modificaciones presupuestarias y nuevas metas**

19.1. Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 11 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto.

19.2. Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del



artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente. (...)"

- Resolución Directoral n.º 007-2022-EF/51.01 de 17 de mayo de 2022, a través del cual se aprueba Directiva n.º 003-2022-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios".

"(...)

### 5. ACCIONES PRELIMINARES A LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Las Entidades a través de las Oficinas Generales de Administración, Oficinas de Contabilidad, Oficinas de Tesorería, Oficinas de Control Patrimonial, Oficinas de Logística, Oficinas de Recursos Humanos, Oficinas de Presupuesto o de las/los funcionarias/os que hagan sus veces, son responsables del cumplimiento de la normatividad aplicable y de las actividades de control interno, relacionadas a la preparación y presentación de la información presupuestaria y financiera, establecida en la presente Directiva, y deben:

- a) Elaborar los análisis mensuales de los saldos de las cuentas que integran los estados financieros, incluyendo las cuentas de orden, que permitan determinar su estado, composición, presentación y la realización de las acciones inmediatas a desarrollar por la entidad. Los análisis deben estar debidamente detallados, conciliados y sustentados con la respectiva documentación física o electrónica.
- b) Efectuar a través de las/los responsables de las Oficinas de Presupuesto, Logística, Tesorería, Contabilidad o las que hagan sus veces, las acciones para el adecuado y oportuno registro de las transacciones de ingresos y de gastos en el Módulo Administrativo del SIAF y en otros aplicativos, los mismos que deben estar debidamente conciliados entre sí, a fin de evitar modificaciones de registros, que conlleven a solicitudes de apertura de la información de períodos cerrados y declarados por sus representantes a la DGCP.
- c) Efectuar el registro contable, el cual debe ser íntegro y por la totalidad de las transacciones y otros hechos económicos de la entidad que informa (...)
- (...)
- f) Conciliar los saldos contables del efectivo y equivalentes al efectivo, con la conciliación bancaria efectuada por las Oficinas de Tesorería o las que hagan sus veces, para cada una de las cuentas bancarias, incluyendo la Cuenta Única del Tesoro Público.
- (...)
- i) Conciliar, para la presentación de la información del cierre del ejercicio fiscal, el saldo de balance de la ejecución del presupuesto con el saldo financiero (liquidez en efectivo y equivalentes al efectivo, y otros), por fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, debiendo suscribir un acta con fines de uso interno, entre las/los responsables de las Oficinas de Contabilidad y las Oficinas de Tesorería, o las que hagan sus veces. (...)"

"(...)

### 6. NORMAS PARA LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

#### 6.1. Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto

- a) La conciliación del marco legal y ejecución del presupuesto (en adelante, la conciliación presupuestaria), es un procedimiento de aplicación interna, entre las Oficinas de Presupuesto (unidades orgánicas presupuestarias) con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las Entidades del Sector Público. La conciliación presupuestaria se realiza a nivel de cada unidad ejecutora y un consolidado a nivel pliego, de corresponder.
- b) La conciliación presupuestaria consiste en comparar el Presupuesto Institucional de Apertura con los respectivos dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto y la resolución de formalización; así como, en comparar la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos registrados



durante el periodo que es objeto de conciliación, entre los representantes de las Oficinas de Contabilidad y de las Oficinas de Presupuesto o las que hagan sus veces. (...)

(...)

c) La aplicación de este procedimiento requiere la conformación de una carpeta, conteniendo los reportes y dispositivos legales que sustentan la información señalada en el literal anterior; tales como, resoluciones de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, del Presupuesto Institucional Modificado, de las modificaciones presupuestarias y los reportes desagregados de la ejecución de ingresos y gastos.

(...)

(...)

g) La conciliación presupuestaria culmina con la firma del acta de uso interno de la entidad, denominada "Acta de Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto" (Anexo 5 del Instructivo) la cual, en señal de conformidad, debe ser firmada y mantenida en custodia por los representantes de las Oficinas de Presupuesto y de las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces. (...)

(...)

i) El "Acta de Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto", tiene el carácter de declaración jurada. La información contenida en dicho documento, se considera cierta y permite el seguimiento del Presupuesto Institucional de Apertura, del Presupuesto Institucional Modificado y de la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la entidad. (...)"

- Resolución Directoral n.º 050-2012-EF/52.03 de 8 de noviembre de 2012, Dictan disposiciones adicionales a la Directiva de Tesorería N° 001-207-EF-77.15 aprobada por R.D. N° 002-2007-EF-77,15 y modificatorias.

(...)

**Artículo 2º.- De las claves de acceso y códigos de usuario**

2.1 Los responsables titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades, acreditados ante la DGETP, generan su respectiva clave de acceso de cuatro (4) dígitos, denominada 'Clave Tesoro Público', en las oficinas del Banco de la Nación, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 3º de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, para realizar transferencias electrónicas y acceder a las consultas relacionadas a las Asignaciones Financieras autorizadas por la DGETP. (...)

(...)

2.3 Las mencionadas claves electrónicas y códigos de usuario son personales e intransferibles.(...)"

- Resolución Directoral n.º 004-2022-EF-52.03 de 10 de febrero de 2022 "Aprueban medidas para fortalecer el proceso de la Autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería".

(...)

**Artículo 4º Autorización y procesamiento del Gasto Devengado**

4.1 El Gasto Devengado debidamente registrado y formalizado conforme a la normatividad aplicable, debe ser autorizado por el "Responsable de la autorización del Gasto Devengado", para cuyo efecto accede al aplicativo informático SIAF-SP "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" solamente utilizando su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle).

4.2 Para fines de la autorización a que se contrae el numeral precedente, el "Responsable de la autorización del Gasto Devengado" utiliza la clave dinámica que es remitida por el Ministerio de Economía y Finanzas a su correo electrónico, para lo cual es indispensable que el mismo haya sido acreditado de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.2 del artículo 3 precedente. La mencionada clave es de carácter personal e intransferible, siendo responsabilidad del titular de la misma su adecuado uso.

4.3 El procesamiento del Gasto Devengado se efectúa de manera automática a través del SIAF-SP, sobre la base de su registro y autorización conforme a lo establecido en el presente artículo.

4.4 Dicho procesamiento no convalida los actos o acciones de las Entidades que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes.

4.5 Precisase que la denominación del aplicativo informático SIAF-SP "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" es aplicable para el "Módulo de Autorización de Giros" referido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Directiva N° 002-2021-EF/52.03, aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03 (\*)





- Resolución Directoral n.º 011-2021-EF-52.03 de 16 de junio de 2021 que aprueba la Directiva N° 002-2021-EF/52.03 "Directiva para optimizar las operaciones de Tesorería".

"(...)

Artículo 9° Uso de la clave dinámica para el procesamiento del Gasto Girado

"(...)

9.2 Los responsables del manejo de las cuentas bancarias en las Entidades acceden al citado aplicativo informático utilizando su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle) o, de ser el caso, la "Clave Tesoro Público" a que se refiere el artículo 15 de la presente Directiva.

9.3 efectos del procesamiento del registro del Gasto Girado por parte de la DGTP, conforme se señala en el presente artículo, los responsables titulares y/o suplentes de las respectivas cuentas bancarias de las Entidades suscriben los giros a través del aplicativo informático "Módulo de Autorización de Giros" del SIAF-SP, utilizando la clave dinámica que es proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de los medios que la DGTP disponga, para lo cual es indispensable la actualización de los datos de los mencionados responsables, conforme a lo que establece el artículo 10 de la presente Directiva.

9.4 El procesamiento del Gasto Girado solo procede con firmas mancomunadas.

"(...)

Artículo 15° Uso de la Clave Tesoro

"(...)

15.2 La "Clave Tesoro Público" es utilizada para el acceso a las consultas relacionadas a las Asignaciones Financieras autorizadas por la DGTP, a los aplicativos informáticos del SIAF-SP a cargo de la DGTP, así como para la realización de las acciones establecidas en la presente Directiva.

"(...)

15.4 Las mencionadas claves electrónicas y códigos de usuario son personales e intransferibles. (...)"

- Ley n.º 27506 Ley del Canon, modificado con la Ley n.º 30848, publicada el 20 de setiembre de 2018.

"(...)

Artículo 6.- Utilización del canon

"(...)

6.2 Los recursos que los gobiernos regionales y gobiernos locales reciban por concepto de canon serán utilizados exclusivamente para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, respectivamente, a cuyo efecto se establecen las cuentas destinadas a estos fines. (...)"

La ocurrencia de los hechos expuestos, afectaron el correcto uso y destino de los recursos del Estado, vulnerando la transparencia y legalidad con la que debe regir los actos en la administración pública, situación que ocasionó perjuicio económico a la Entidad por el monto total de S/2 654 254,02.

Los hechos se originaron por el accionar del señor Eric Gustavo Chávez Rodríguez, jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto quien a su vez también era el jefe encargado de la Unidad de Contabilidad, por haber realizado las notas de modificación presupuestaria n.ºs 000000002 y 000000069, incluso consignando en esta última como sustento de autorización una Resolución de Alcaldía que no existe, incrementando el presupuesto de la Entidad en el clasificador 2.3.2 4.11 99 "Servicios Diversos" correspondiente a la meta n.º 13 "Gestión Administrativa" con recursos del rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; precisando que los recursos del rubro 18 deben ser destinados exclusivamente para gastos de inversión, conforme lo establece la Ley n.º 27506 Ley de Canon.

Luego de incorporar irregularmente mayores recursos de presupuesto en el clasificador 2.3.2 4.11 99 "Servicios Diversos", dicho funcionario a pesar que no se contaba con documentación que sustente el requerimiento por alguna área de la Entidad para la realización de algún gasto con cargo a dicho clasificador, realizó certificados de crédito presupuestario notas n.ºs 000000024 y 000000077, con los cuales garantizó presupuesto de libre afectación para que la Entidad asuma obligaciones para pagos de servicios diversos; asimismo, estos certificados de crédito presupuestario dieron origen a los expedientes SIAF n.ºs 0000000024, 0000000026 y 0000000119, donde además realizó y autorizó las fases del gasto "compromiso, devengado y girado" sin contar con el debido sustento documental que acredite la finalidad de realizar gasto.

En la fase de "Girado" el mencionado funcionario consignó cuarenta y uno (41) cuentas bancarias, entre estos su propia cuenta bancaria, la cuenta de la jefa de la Unidad de Tesorería, las cuentas de cuatro (04) servidores de la Entidad y las cuentas de treinta y cinco (35) terceras personas sin vínculo contractual con la Entidad; asimismo, posterior a las transferencias de los recursos, borró y/o modificó la información contenida en el SIAF de la Entidad, con la finalidad de ocultar información concerniente a las transferencias efectuadas.

Los hechos descritos también contaron con la participación de la señora Stefany Leonor Yañe Rojas, jefa de la Unidad de Tesorería, quien realizó un (01) certificado anual en el expediente SIAF n.º 000000024; y además, sin cautelar sus funciones como jefa de la Unidad de Tesorería, no advirtió el irregular registro de las cuarenta y uno (41) cuentas bancarias en los expedientes SIAF n.ºs 0000024, 0000026 y 0000019, permitiendo que posteriormente se realizaran transferencias de dinero sin sustento de ejecución de gasto, entre las cuales incluso se encontró su cuenta personal, la cuenta del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las cuentas de cuatro (4) servidores de la Entidad, y las cuentas de treinta y cinco (35) personas sin vínculo contractual con la Entidad.

De igual forma la señora Nancy Doris Atahumán de Torrez, jefa de la Unidad de Programas Sociales, DEMUNA, OMAPED, CIAM y la señora María Luisa Cucho Alvino, jefa de la oficina de Registro Civil, designadas como suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, haciendo uso de su clave de Tesoro Público las cuales son personales e intransferibles, autorizaron las transferencias irregulares de dinero a favor de las citadas cuarenta y uno (41) cuentas bancarias, sin advertir que dichas transferencias no contaban con la contraprestación correspondiente por la adquisición de bienes, prestación de servicios u otros, ni la documentación que lo sustente, consecuentemente se efectuaron transferencias que salieron de las arcas de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Sacco por el importe de S/2 654 254,02 (Dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro con 02/100 soles).



#### Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

La señora María Luisa Cucho Alvino, presentó sus comentarios o aclaraciones documentado; la señora Nancy Doris Atahumán de Torrez presentó sus comentarios o aclaraciones sin documentar. (Apéndice n.º 78).

El señor Eric Gustavo Chávez Rodríguez y señora Stefany Leonor Yañe Rojas, no presentaron sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado.

#### Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Se ha efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, concluyendo que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación y la cédula de notificación forman parte del **Apéndice n.º 78** del Informe de Control Específico.

Por cada persona comprendida en los hechos se precisan los datos siguientes:

- **María Luisa Cucho Alvino**, identificada con DNI n.º 21298029, responsable suplente para el manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, periodo de 02 de enero de 2019 a la fecha, designada mediante Acuerdo de Concejo n.º 03-2019-CM/MDSRS de 02 de enero de 2019 y continuando en su designación a través de la Resolución de Alcaldía n.º 005-2023-MDSRS/ALC de 06 de enero de 2023 (**Apéndice n.º 39**), a quien se le notificó el pliego de hechos a su casilla electrónica n.º 21298029, con la cédula de notificación electrónica n.º 00000004-2024-CG/0416-02-001 de 4 de junio de 2024<sup>72</sup> (**Apéndice n.º 78**). Presentó sus

<sup>72</sup> Asimismo, mediante Cédula de Notificación n.º 04-2024-CG/OC0416-SCE-01, comunicado el 4 de junio de 2024 se le notificó los apéndices del pliego de hechos. (**Apéndice n.º 78**)

comentarios o aclaraciones con documento S/N de 12 de junio de 2024, en cincuenta y siete (57) folios documentados.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por la señora **María Luisa Cucho Alvino** cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.º 78**, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados; por cuanto, en su condición de responsable suplente del manejo de cuentas bancarias de la Entidad, a través de su usuario RU19648, durante el periodo 2022 haciendo uso de su clave del Tesoro Público (Registros Único - RU) y contraseña, las cuales son personales e intransferibles y le fue otorgada por el Ministerio de Economía y Finanzas, autorizó transferencias de los fondos de la Entidad a la cuenta del señor Eric Gustavo Chávez Rodríguez, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y jefe encargado de la Unidad de Contabilidad, a la cuenta de la señora Stefany Leonor Yañe Rojas, jefa de la Unidad de Tesorería, a otras cuatro (04) cuentas correspondientes a servidores de la Entidad y a terceros en un número de treinta cinco (35) quienes no cuentan con ningún vínculo contractual con la Entidad, sin advertir que estas transferencias económicas se realizaban de manera irregular debido a que no contaban con sustento documental que acredite el gasto y/o transferencia.

Consecuentemente, como responsable suplente del manejo de cuentas bancarias de la Entidad, al autorizar transferencias económicas de los fondos de manera irregular a la cuenta de funcionario, servidores y terceras personas, afectó el correcto uso y destino de los recursos del Estado, vulnerando la transparencia y legalidad con la que debe regir los actos en la administración pública, situación que ocasionó perjuicio económico a la Entidad por el monto total de S/2 654 254,02.

Con dicha conducta transgredió lo establecido en el sub numeral 14.2 del artículo 14º, artículo 17º, sub numeral 18.2 del artículo 18º, artículo 28º y artículos 49, 50, 52, y 54 de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2007, aprobada con Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 de 27 de enero de 2007; sub numerales 2.1 y 2.3, del artículo 2º de la Resolución Directoral n.º 050-2012-EF/52.03 de 8 de noviembre de 2012, Dictan disposiciones adicionales a la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF-77.15 aprobada por Resolución Directoral n.º 002-2007-EF-77,15 y modificatorias y sub numerales 9.2, 9.3 y 9.4 del artículo 9º y sub numerales 15.2 y 15.4 del artículo 15º, de la Directiva n.º 002-2021-EF/52.03 "Directiva para optimizar las operaciones de Tesorería", aprobada mediante Resolución Directoral n.º 011-2021-EF-52.03 de 16 de junio de 2021.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría derivada del deber incumplido; asimismo, la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio del procedimiento sancionador y las acciones legales a cargo de las instancias competentes, respectivamente.

- **Nancy Doris Atahumán de Torrez**, identificada con DNI n.º 21279468, responsable suplente para el manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, periodo de 02 de enero de 2019 a la fecha, designada mediante Acuerdo de Concejo n.º 03-2019-CM/MDSRS de 02 de enero de 2019 y continuando en su designación a través de la Resolución de Alcaldía n.º 005-2023-MDSRS/ALC de 06 de enero de 2023 (**Apéndice n.º 39**), a quien se le notificó el pliego de hechos a su casilla electrónica n.º 21279468, con la cédula de notificación electrónica n.º 00000003-2024-CG/0416-02-001 de 4 de junio de 2024<sup>73</sup> (**Apéndice n.º 78**). Presentó sus comentarios o aclaraciones con documento S/N de 12 de junio de 2024, en un (1) folio.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por la señora **Nancy Doris Atahumán de Torrez** cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.º 78**, se ha

<sup>73</sup> Asimismo, mediante Cédula de Notificación n.º 03-2024-CG/OC0416-SCE-01, comunicado el 4 de junio de 2024 se le notificó los apéndices del pliego de hechos. (**Apéndice n.º 78**)

determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados; por cuanto, en su condición de responsable suplente del manejo de cuentas bancarias de la Entidad, a través de su usuario RU16570, durante el periodo 2022 haciendo uso de su clave del Tesoro Público (Registros Único - RU) y contraseña, las cuales son personales e intransferibles y le fue otorgada por el Ministerio de Economía y Finanzas; autorizó transferencias de los fondos de la Entidad a la cuenta del señor Eric Gustavo Chávez Rodríguez, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y jefe encargado de la Unidad de Contabilidad, a la cuenta de la señora Stefany Leonor Yañe Rojas, jefa de la Unidad de Tesorería, a otras cuatro (04) cuentas correspondientes a servidores de la Entidad y a terceros en un número de treinta cinco (35) quienes no cuentan con ningún vínculo contractual con la Entidad, sin advertir que estas transferencias económicas se realizaban de manera irregular debido a que no contaban con sustento documental que acredite el gasto y/o transferencia.

Consecuentemente, como responsable suplente del manejo de cuentas bancarias de la Entidad, al autorizar transferencias económicas de los fondos de manera irregular a cuentas de funcionario, servidores y terceras personas, afectó el correcto uso y destino de los recursos del Estado, vulnerando la transparencia y legalidad con la que debe regir los actos en la administración pública, situación que ocasionó perjuicio económico a la Entidad por el monto total de S/2 654 254,02.

Con dicha conducta transgredió lo establecido en el sub numeral 14.2 del artículo 14°, artículo 17°, sub numeral 18.2 del artículo 18°, artículo 28° y artículos 49, 50, 52, y 54 de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2007, aprobada con Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 de 27 de enero de 2007; sub numerales 2.1 y 2.3, del artículo 2° de la Resolución Directoral n.º 050-2012-EF/52.03 de 8 de noviembre de 2012, Dictan disposiciones adicionales a la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF-77.15 aprobada por R.D. n.º 002-2007-EF-77,15 y modificatorias y sub numerales 9.2, 9.3 y 9.4 del artículo 9° y sub numerales 15.2 y 15.4 del artículo 15°, de la Directiva n.º 002-2021-EF/52.03 "Directiva para optimizar las operaciones de Tesorería", aprobada mediante Resolución Directoral n.º 011-2021-EF-52.03 de 16 de junio de 2021.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría derivada del deber incumplido; asimismo, la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio del procedimiento sancionador y las acciones legales a cargo de las instancias competentes, respectivamente.

- **Eric Gustavo Chávez Rodríguez**, identificado con DNI n.º 41240332, en su condición de jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, periodo de 2 de enero de 2019 al 30 de diciembre de 2022, designado mediante Resolución de Alcaldía n.º 003-2019-MDSRS/ALC de 2 de enero de 2019 y concluida con Resolución de Alcaldía n.º 078-2022-MDSRS de 30 de diciembre de 2022, y como jefe encargado de la Unidad de Contabilidad, periodo de 3 de febrero de 2020 al 30 de diciembre de 2022, encargado mediante memorándum n.º 007-2020-MDSRS/URRH de 3 de febrero de 2020, y cese por término de gestión según informe n.º 166-2024-OAF/UGRH/MDSRS de 13 de junio de 2024 (**Apéndice n.º 9**), a quien se le notificó el pliego de hechos a su casilla electrónica n.º 41240332, con la cédula de notificación electrónica n.º 00000005-2024-CG/0416-02-001 de 4 de junio de 2024<sup>74</sup> (**Apéndice n.º 78**). No presentó sus comentarios o aclaraciones.

Por lo que, en su condición de Jefe de Planeamiento y Presupuesto, y jefe encargado de la Unidad de Contabilidad, realizó la modificación presupuestaria con notas n.ºs 000000002 y 000000069, por S/1 195 238,00 y S/9 110 864,00, respectivamente, precisando incluso que para esta última nota consignó como sustento de autorización una Resolución de Alcaldía que no existe; destinando

<sup>74</sup> Asimismo, mediante Cédula de Notificación n.º 01-2024-CG/OC0416-SCE-01, comunicado el 4 de junio de 2024 se le notificó los apéndices del pliego de hechos. (Apéndice n.º 78)



recursos del rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, al clasificador 2.3.2 7.11 99 "Servicios diversos" correspondiente a la meta 13: "Gestión Administrativa", **originando el marco presupuestal suficiente para realizar gastos que fueron registrados en los expedientes SIAF n.ºs 000000024, 000000026 y 000000119.**

Asimismo, por haber expedido los Certificados de Crédito Presupuestario notas n.ºs 000000024 y 000000077, con el cual garantizó la existencia de presupuesto disponible y de libre afectación a fin que la Entidad asuma obligaciones con cargo a su presupuesto del año fiscal 2022. Además, que ninguna de las certificaciones ni ampliaciones del certificado presupuestal nota n.º 000000024 cuenta con documentación que acredite la existencia de requerimientos de presupuesto para la realización de un gasto, contratar y/o adquirir un bien o servicio por parte de alguna área de la Entidad, y respecto a la nota n.º 000000077, solo una de sus certificaciones presupuestales cuenta con documentos que sustentan el gasto.

Posteriormente, teniendo pleno conocimiento de no contar con documentos que acrediten la necesidad de ejecutar el gasto y en aras de buscar beneficios económicos a su favor; así como de servidores de la Entidad y de terceros, realizó el registro de las fases de compromiso, devengado y girado en los expedientes SIAF n.ºs 0000000024, 0000000026 y 0000000119, Asimismo, en dichos expedientes consignó cuarenta y uno (41) cuentas bancarias, a las cuales se les hicieron transferencias irregulares.

Posterior a las transferencias de los recursos, borró y/o modificó la información contenida en los expedientes SIAF n.ºs 0000000024, 0000000026 y 0000000119, con la finalidad de ocultar información respecto a las transferencias realizadas.

Consecuentemente, los hechos antes descritos conllevaron a que se realice transferencias económicas de los fondos de la Entidad de manera irregular a su propia cuenta, de servidores y de terceras personas, afectando el correcto uso y destino de los recursos del Estado, vulnerando la transparencia y legalidad con la que debe regir los actos en la administración pública, situación que ocasionó perjuicio económico a la Entidad por el monto total de S/2 654 254,02.

Con dicha conducta transgredió lo establecido en el artículo 6 de la Ley n.º 27506 Ley del Canon; sub numerales n.ºs 17.2, 17.3 y 17.6 del artículo 17º y numeral 4 del artículo 20º del Decreto Legislativo n.º 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería" publicada el 16 de setiembre de 2018; sub numeral 13.1 del artículo 13º, artículo 20º, sub numeral 34.1 del artículo 34º, sub numerales n.ºs 41.2 y 41.3 del artículo 41º sub numerales n.ºs 42.1, 42.2, 42.3 del artículo 42º, sub numerales n.ºs 43.1, 43.2 y 43.3 del artículo 43, sub numerales n.ºs 44.1 y 44.2 del artículo 44º, del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicada el 16 de setiembre de 2018; artículo 12º, 13º, 16º, 17º, 18º y 19º de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral n.º 036-2019-EF/50.01 de 30 de diciembre de 2019.

Asimismo, el artículo 5º, sub numerales n.ºs 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6º, artículo 8º, sub numerales n.ºs 9.1 y 9.2 del artículo 9º, sub numerales n.ºs 11.1 y 11.2 del artículo 11º, artículo 12º, sub numeral 13.1 del artículo 13º, sub numerales n.ºs 18.1 y 18.5 del artículo 18º, sub numerales n.ºs 29.1 y 29.2 del artículo 29º de la Directiva de Tesorería 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 de 27 de enero de 2007; sub numerales n.ºs 7.1 y 7.2 del artículo 7º, sub numeral 8.1 del artículo 8º, sub numerales n.ºs 14.1, 14.2 y 14.3 del artículo 14º del Decreto Legislativo n.º 1438 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad publicado el 16 de setiembre de 2018 y modificatoria; y lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado con Ordenanza Municipal n.º 015-2019-MDSRS/CM de 15 de agosto de 2019, que señala:

"(...)

**Artículo 51º- Corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto las siguientes funciones:**

- (...)
- b) Dirigir y controlar los procesos de planificación estratégica institucional, planificación operativa, presupuesto municipal, análisis económico presupuestal y racionalización administrativa.
- (...)
- c) Conducir y ejecutar la gestión por procesos en la Municipalidad.
- d) Conducir y supervisar el proceso de programación, formulación y evaluación del Presupuesto Anual y Presupuesto Participativo.
- (...)
- b) Organizar y ejecutar las actividades de racionalización necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicas aprobadas en los documentos de gestión.
- (...)
- r) Organizar y coordinar las fases de programación, formulación, aprobación y evaluación del presupuesto institucional, en concordancia a las normas emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
- s) Controlar la ejecución de Ingresos y Gastos del Presupuesto Institucional.
- t) Efectuar modificaciones al Presupuesto Institucional, de acuerdo a la normatividad presupuestaria vigente.
- u) Efectuar las conciliaciones del marco legal del Presupuesto Institucional.
- v) Organizar, coordinar y ejecutar el proceso de Presupuesto Participativo de conformidad con la normatividad vigente.
- w) Coordinar con la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y otras Entidades públicas, referidos al proceso presupuestario. (...)” (el énfasis es nuestro)

“(...)

**Artículo 103°- Son funciones de la Unidad de Contabilidad:**

- a) Organizar, dirigir y ejecutar el registro contable de las operaciones referidas a la ejecución financiera y presupuestal de los Ingresos y Gastos de la Municipalidad y su integración en base de datos, común y uniforme para fines de análisis, control y toma de decisiones administrativas.
- b) Programar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada de la Municipalidad, en coordinación con la Direccional General de Contabilidad Pública.
- (...)
- e) Mantener actualizado el registro de las operaciones contables en los libros principales auxiliares.
- f) Efectuar los ajustes, reclasificaciones y conciliaciones de las cuentas en los libros contables, manteniendo los registros analíticos en cada caso.
- g) Efectuar el registro contable de la ejecución presupuestal de la Municipalidad, conciliando la correcta aplicación legal y presupuestaria del egreso, ajustándose a la programación de pago establecida y a los montos presupuestarios.
- (...)
- n) Efectuar mensualmente las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes a nombre de la Municipalidad.
- o) Ejercer el control previo y concurrente de todas las operaciones financieras y contables realizadas en la Municipalidad.
- p) Efectuar la fase de ejecución del presupuesto en su etapa de **Devengado** en el SIAF-GL.
- q) Efectuar los análisis de cuentas en forma permanente y analizar mensualmente las cuentas de gastos.
- (...)
- s) Aplicar las directivas que emite la Dirección General de Contabilidad Pública, verificando el cumplimiento de las normas legales que regulan el sistema de contabilidad gubernamental. (...)” (el énfasis es nuestro)

Y lo determinado en el Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado con Ordenanza Municipal n.º 016-2017-MDSRS/CM de 11 de octubre de 2017, que señala:

“(...)

**OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

(...)

**5.2. Especialista Administrativo II Funciones Específicas**

- a. Dirigir, programar, supervisar y evaluar los procesos de planeamiento, presupuesto, racionalización, y estadística.

(...)

h. conducir, orientar y supervisar el proceso presupuestal, mediante la aplicación de las normas de formulación, aprobación, ejecución y evaluación conforme a las normas del Sistema Nacional del Presupuesto público y del Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF).

l. Conducir la elaboración del Presupuesto Institucional Anual (PIA) y Plan Operativo Institucional (POI) y administrarlo adecuadamente. (...)"

"(...)"

#### 6.8 Contador / Funciones Específicas

a. Programar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones de información financiera y presupuestaria de conformidad con el sistema de contabilidad gubernamental, en coordinación con la Dirección General de Contabilidad Pública.

c. Verificar la correcta formulación y sustentación de la documentación fuente de compromiso de pago de encargo, así como la revisión de la documentación sustentatoria del gasto, conforme a la Directiva aprobada.

e. Controlar que se efectuó en el SIAF la fase de Ejecución del Presupuesto Institucional en su etapa de devengado.

f. Controlar se efectúen las conciliaciones de los saldos de las cuentas contables y de las cuentas bancarias, manteniendo registros analíticos en cada caso.

l. efectuar el registro contable de la ejecución presupuestal de la Municipalidad, cautelando la correcta aplicación legal y presupuestaria del egreso, ajustándose a la programación de pago establecida y a los montos presupuestados. (...)"

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría derivada del deber incumplido; asimismo, la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio del procedimiento sancionador y las acciones legales a cargo de las instancias competentes, respectivamente.

- **Stefany Leonor Yañe Rojas**, identificada con DNI n.º 72312868, en su condición de jefe de la Unidad de Tesorería, periodo de 2 de enero de 2019 al 10 de marzo de 2023, designada mediante Resolución de Alcaldía n.º 008-2019-MDSRS/ALC de 2 de enero de 2019 y concluida por renuncia aceptada mediante carta 10-2023/MDSRS-UGRRHH de 13 de marzo de 2023 (**Apéndice n.º 25**), a quien se le notificó el pliego de hechos a su casilla electrónica n.º 72312868, con la cédula de notificación electrónica n.º 00000002-2024-CG/0416-02-001 de 4 de junio de 2024<sup>75</sup> (**Apéndice n.º 78**). No presentó sus comentarios o aclaraciones.

Por lo que, en su condición de jefa de la Unidad de Tesorería de la Entidad, al haber realizado una certificación anual de crédito presupuestal en el expediente SIAF n.º 0000000024, la cual no cuenta con documentos que sustenten el requerimiento de presupuesto por parte de alguna área u oficina de la Entidad que haya solicitado presupuesto para ejecutar gastos (contratar un servicio y/o adquirir un bien).

A su vez, sin cautelar sus funciones como jefa de la Unidad de Tesorería, no advirtió el irregular registro de cuarenta y uno (41) cuentas bancarias en los expedientes SIAF n.ºs 0000024, 0000026 y 0000019, permitiendo que posteriormente se realizaran transferencias de dinero sin sustento de ejecución de gasto, entre las cuales incluso se encontró su cuenta personal, la cuenta del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, también las cuentas de cuatro (4) servidores de la Entidad, y las cuentas de treinta y cinco (35) personas sin vínculo contractual con la Entidad.

Además, incumplió con registrar la conciliación de saldos bancarios, hecho que también propicio no tener un adecuado control del uso del dinero de las cuentas bancarias de la Entidad.

Consecuentemente, los hechos antes descritos conllevaron a que se realice transferencias económicas de los fondos de la Entidad de manera irregular a su propia cuenta, a las cuentas de

<sup>75</sup> Asimismo, mediante Cédula de Notificación n.º 02-2024-CG/OC0416-SCE-01, comunicado el 4 de junio de 2024 se le notificó los apéndices del pliego de hechos. (**Apéndice n.º 78**)

servidores y cuentas de terceras personas, situación que ocasionó perjuicio económico a la Entidad por el monto total de S/2 654 254,02.

Con dicha conducta transgredió lo establecido en el artículo 6° del Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, vigente a partir de 16 de setiembre de 2018; sub numeral 34.1 del artículo 34°, artículo 57° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2007, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 de 27 de enero de 2007; ; y lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 015-2019-MDSRS/CM de 15 de agosto de 2019, que señala:

“(…)

**Artículo 100°** - *Corresponde a la Unidad de Tesorería las siguientes funciones:*

(…)

- a) Programar, ejecutar y controlar las actividades del Sistema de Tesorería.
- c) Cautelar el correcto manejo de los fondos y proporcionar información oportuna y confiable sobre la disposición de los mismos.
- d) Organizar, dirigir y controlar la gestión de los recursos económicos financieros de la gestión municipal.
- e) Informar diariamente a la Gerencia Municipal sobre el movimiento de ingresos en efectivo, cheques, tarjetas de crédito, transferencias y otros, así como los desembolsos efectuados.
- f) Efectuar la elaboración de los flujos de caja, estados de cuenta y conciliaciones bancarias, así como suscribir dichos documentos conjuntamente con la Gerencia Municipal para su presentación a la Alcaldía.

(…)

- i) Efectuar los pagos de obligaciones contraídas por la Municipalidad de conformidad con las leyes y normativa interna vigentes.

(…)

- l) Administrar y registrar todas las cuentas corrientes bancarias del Municipio, procesando las transferencias electrónicas y/o girando los cheques debidamente sustentados y autorizados, controlando en los estados de cuenta mensuales todos los cargos realizados por los bancos y/o financieras en cada cuenta.

- m) Controlar las transferencias del Tesoro Público de acuerdo a las leyes anuales de presupuesto.

(…)

- o) Efectuar la fase de ejecución del Presupuesto Institucional en su etapa de Girado y Pagado en el SIAF-GL, manteniendo el equilibrio financiero.

- p) Controlar y efectuar el seguimiento de la documentación que sustenta los pagos hasta su cancelación.

(…)”

Y lo determinado en el Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 016-2017-MDSRS/CM de 11 de octubre de 2017, que señala:

“(…)”

**Unidad de Tesorería**

(…)

**6-10 Técnica Administrativo I Funciones Específicas**

- a. Dirigir, ejecutar, supervisar, evaluar aplicaciones y normas del sistema de tesorería.

(…)

- d. verificar el registro de girado de los comprobantes de pago.
- e. remitir mensualmente a la Unidad de Contabilidad el resumen y detalle de la recaudación, documentación, informes de gastos bancarios y financieros u otros.
- f. controlar y verificar los registros de conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes de las distintas fuentes de financiamiento.
- g. controlar las trasferencias del Tesoro Público.
- i. Efectuar los pagos de obligaciones contraídas por la Municipalidad.(…)”

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría derivada del deber incumplido; asimismo, la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito,





dando mérito al inicio del procedimiento sancionador y las acciones legales a cargo de las instancias competentes, respectivamente.

### III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "Funcionario y Servidores de la entidad en el periodo 2022, efectuaron registros y autorizaciones en los expedientes SIAF n.ºs 0000000024, 0000000026 y 0000000119 sin contar con documentación que acredite y/o sustente el motivo de estas operaciones, con la finalidad de realizar transferencias a sus cuentas bancarias y de terceras personas sin vínculo contractual, ocasionando perjuicio económico a la Entidad por S/2 654 254,02.", están desarrollados en el **Apéndice n.º 2** del Informe de Control Específico."

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad "Funcionario y Servidores de la entidad en el periodo 2022, efectuaron registros y autorizaciones en los expedientes SIAF n.ºs 0000000024, 0000000026 y 0000000119 sin contar con documentación que acredite y/o sustente el motivo de estas operaciones, con la finalidad de realizar transferencias a sus cuentas bancarias y de terceras personas sin vínculo contractual, ocasionando perjuicio económico a la Entidad por S/2 654 254,02." están desarrollados en el **Apéndice n.º 3** del Informe de Control Específico.

### IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.º 1**.

#### Terceros partícipes

Treinta y nueve personas (39) sin vínculo contractual con la Entidad fueron beneficiarios de irregulares transferencias económicas propiciados por funcionario y servidores de la Entidad, conforme fueron detallados los hechos en el presente informe. Siendo los siguientes:

TERCEROS PARTICIPES				
Apellidos y Nombres	N.º de DNI	N.º de su Cuenta Bancaria	Detalle de su Participación	Monto depositado en su cuenta bancaria personal
Poma Zavala Marcos Rafael	40795613	4388970699	- Sin tener vinculo contractual con la Entidad, realizó la fase del devengado en el expediente SIAF n.º 24 por el monto de S/345 000,00. - Se depositó un total de S/30 000,00 a su cuenta bancaria sin que este haya realizado alguna contraprestación a la Entidad.	S/30 000,00
Poma Evazeto Gino Michael	44788207	4441422690	Se depositó un total de S/10 000,00 a su cuenta bancaria sin que este haya realizado alguna contraprestación a la Entidad.	S/10 000,00
Rodriguez Gutarra Cristian	41585959	4381816996	Se depositó un total de S/316 085,21 a su cuenta bancaria sin que este haya realizado alguna contraprestación a la Entidad.	S/316 085,21
Rodriguez Aguilar Hugo	21248162	4020518443	Se depositó un total de S/8 067,00 a su cuenta bancaria sin que este haya realizado alguna contraprestación a la Entidad.	S/8 067,00
Párraga Granados Braulio Orlando	19905045	4441425428	Se depositó un total de S/8 067,00 a su cuenta bancaria sin que este haya realizado alguna contraprestación a la Entidad.	S/8 067,00
Altamirano Galarza Cristian Paul	42163632	4188105268	Se depositó un total de S/3 000,00 a su cuenta bancaria sin que este haya realizado alguna contraprestación a la Entidad.	S/3 000,00
Armas Gavino Janina Rosario	41397865	4381126027	Se depositó un total de S/175 000,00 a su cuenta bancaria sin que esta haya realizado alguna contraprestación a la Entidad.	S/175 000,00
Ascano Rivera Nélida Liliana	75387933	4388688160	Se depositó un total de S/16 000,00 a su cuenta bancaria sin que esta haya realizado alguna contraprestación a la Entidad.	S/16 000,00
Barreto Castillo Enrique Alberto	74134319	4388969682	Se depositó un total de S/175 000,00 a su cuenta bancaria sin que este haya realizado alguna contraprestación a la Entidad.	S/175 000,00
Camarena Magro Taych Micheleny	71242132	4433141313	Se depositó un total de S/60 000,00 a su cuenta bancaria sin que esta haya realizado alguna contraprestación a la Entidad.	S/60 000,00
Córdova Palermette Angélica	20068543	4388926940	Se depositó un total de S/110 075,28 a su cuenta bancaria sin que esta haya realizado alguna contraprestación a la Entidad.	S/110 075,28

TERCEROS PARTICIPES				
Apellidos y Nombres	N.º de DNI	N.º de su Cuenta Bancaria	Detalle de su Participación	Monto depositado en su cuenta bancaria personal
Chancha Calderón Juan Alberto	46992980	4421236823	Se depositó un total de S/6 000,00 a su cuenta bancaria sin que este haya realizado alguna contraprestación a la Entidad.	S/6 000,00
Chávez Heredia Rossi Loren	74052164	4388387411	Se depositó un total de S/20 000,00 a su cuenta bancaria sin que esta haya realizado alguna contraprestación a la Entidad.	S/20 000,00
Coz Abastos Juan Manuel	71838004	4388957684	Se depositó un total de S/54 000,00 a su cuenta bancaria sin que este haya realizado alguna contraprestación a la Entidad.	S/54 000,00
Cristóbal Yachachin Deybi Maycol	76741403	4388894321	Se depositó un total de S/60 000,00 a su cuenta bancaria sin que este haya realizado alguna contraprestación a la Entidad.	S/60 000,00
Cruz Huaynate Diana Jezabel	46324637	4441408345	Se depositó un total de S/94 000,00 a su cuenta bancaria sin que esta haya realizado alguna contraprestación a la Entidad.	S/94 000,00
Guzmán Carrizales Elva Lizbeth	73933910	4421181328	Se depositó un total de S/80 852,00 a su cuenta bancaria sin que esta haya realizado alguna contraprestación a la Entidad.	S/80 852,00
Hinojroza Llacua Miguel Ángel	75938317	4388633951	Se depositó un total de S/30 000,00 a su cuenta bancaria sin que este haya realizado alguna contraprestación a la Entidad.	S/30 000,00
Huachaca Torres Ruth Magaly	43611895	4388221572	Se depositó un total de S/30 174,00 a su cuenta bancaria sin que esta haya realizado alguna contraprestación a la Entidad.	S/30 174,00
León Barzola Miriam Karol	47697263	4382272469	Se depositó un total de S/30 572,00 a su cuenta bancaria sin que esta haya realizado alguna contraprestación a la Entidad.	S/30 572,00
Lima Zavala Raúl Enrique	70918573	4388884121	Se depositó un total de S/30 000,00 a su cuenta bancaria sin que este haya realizado alguna contraprestación a la Entidad.	S/30 000,00
Limaylla Salgado Cintia Cecilia	47091819	4388960774	Se depositó un total de S/40 000,00 a su cuenta bancaria sin que esta haya realizado alguna contraprestación a la Entidad.	S/40 000,00
Limaylla Salgado Sara Susana	43942076	4388449565	Se depositó un total de S/30 063,00 a su cuenta bancaria sin que esta haya realizado alguna contraprestación a la Entidad.	S/30 063,00
Mucha Aliaga David Nilton	42175777	4421094999	Se depositó un total de S/110 342,00 a su cuenta bancaria sin que este haya realizado alguna contraprestación a la Entidad.	S/110 342,00
Ochoa Cerrón Manuel Aizcorbe	41041481	4007515117	Se depositó un total de S/253 214,02 a su cuenta bancaria sin que este haya realizado alguna contraprestación a la Entidad.	S/253 214,02
Olivera Meza Cinthia Sayda	46179090	4388604919	Se depositó un total de S/10 401,00 a su cuenta bancaria sin que esta haya realizado alguna contraprestación a la Entidad.	S/10 401,00
Ore Navarro Edeliza Edit	46079056	4433040053	Se depositó un total de S/80 000,00 a su cuenta bancaria sin que esta haya realizado alguna contraprestación a la Entidad.	S/80 000,00
Palomino de la Cruz Luis César	41020667	4010569708	Se depositó un total de S/90 059,00 a su cuenta bancaria sin que este haya realizado alguna contraprestación a la Entidad.	S/90 059,00
Peralta Córdova Brian Renato	71799164	4441434184	Se depositó un total de S/190 483,00 a su cuenta bancaria sin que este haya realizado alguna contraprestación a la Entidad.	S/190 483,00
Piñas Mercado José Antonio	71502078	4433133752	Se depositó un total de S/30 000,00 a su cuenta bancaria sin que este haya realizado alguna contraprestación a la Entidad.	S/30 000,00
Quispe Vega Elizabeth Magali	40899770	4022231680	Se depositó un total de S/55 000,00 a su cuenta bancaria sin que esta haya realizado alguna contraprestación a la Entidad.	S/55 000,00
Reymundo Ymaña Mayra Solange	73007111	4388971482	Se depositó un total de S/30 000,00 a su cuenta bancaria sin que esta haya realizado alguna contraprestación a la Entidad.	S/30 000,00
Ricaldi Evazeto Roger	45428675	4381832185	Se depositó un total de S/20 000,00 a su cuenta bancaria sin que este haya realizado alguna contraprestación a la Entidad.	S/20 000,00
Rodríguez Gutarra Emperatriz del Pilar	20044551	4381631368	Se depositó un total de S/48 000,00 a su cuenta bancaria sin que esta haya realizado alguna contraprestación a la Entidad.	S/48 000,00
Rodríguez Paredes Henry David	75970207	4388894313	Se depositó un total de S/60 000,00 a su cuenta bancaria sin que este haya realizado alguna contraprestación a la Entidad.	S/60 000,00
Tello Ramos Andy Ewerton	71692015	4388835341	Se depositó un total de S/30 000,00 a su cuenta bancaria sin que esta haya realizado alguna contraprestación a la Entidad.	S/30 000,00
Ubaldo Samaniego Natali Katty	47081556	4388947778	Se depositó un total de S/30 245,00 a su cuenta bancaria sin que esta haya realizado alguna contraprestación a la Entidad.	S/30 245,00
Valentín Evazeto de Chayuyo Yackeline	43063345	4507051915	Se depositó un total de S/39 300,00 a su cuenta bancaria sin que esta haya realizado alguna contraprestación a la Entidad.	S/39 300,00
Vidalón Morales Mariam Paulette	46194943	4388130909	Se depositó un total de S/20 000,00 a su cuenta bancaria sin que esta haya realizado alguna contraprestación a la Entidad.	S/20 000,00

Elaborado por: Comisión de Control



## V. CONCLUSIÓN

El jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto quien a su vez era el jefe encargado de la Unidad de Contabilidad, realizó notas de modificación presupuestaria destinando recursos del rubro 18: Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones al clasificador de gasto 2.3.2 7.11 99: "Servicios Diversos" de la meta n.º 13 "Gestión Administrativa", originando el marco presupuestal suficiente para presuntamente ejecutar gastos de tipo "ON- Gastos Planillas"; sin embargo, una vez incrementado el presupuesto de la Entidad en dicha meta, realizó certificaciones de crédito presupuestario dando origen a los expedientes SIAF n.ºs 000000024, 000000077 y 000000119, en las cuales el funcionario registró las fases del gasto "compromiso, devengado y girado" por operaciones tipo "ON Gasto-Planillas", registrando un total de cuarenta y uno (41) cuentas bancarias, a las cuales se realizaron transferencias bancarias que fueron autorizadas, por la jefa de la Unidad de Programas Sociales, DEMUNA, OMAPED, CIAM y la jefa de la Oficina de Registro Civil, ambas designadas como responsables suplentes para el manejo de las Cuentas bancarias de la Entidad.

Por su parte, la jefa de la Unidad de Tesorería de la Entidad, a quien le correspondía realizar las conciliaciones mensuales de los fondos de la Entidad, así como verificar la documentación que sustenta los pagos, no advirtió el irregular registro de cuarenta y uno (41) cuentas bancarias en los expedientes SIAF n.ºs 0000000024, 0000000026 y 0000000119, permitiendo que posteriormente se realizaran transferencias de económicas a las cuentas de funcionario, servidores y de terceras personas sin vínculo contractual con la Entidad, sin contar con documentación y/o sustento que justifique haber efectuado estas transferencias.

Los hechos expuestos contravinieron lo establecido en el artículo 6º de la Ley n.º 27506 Ley del Canon; artículo 6º, sub numerales n.ºs 17.2, 17.3 y 17.6 del artículo 17º y numeral 4 del artículo 20º del Decreto Legislativo n.º 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería" publicada el 16 de setiembre de 2018; sub numeral 13.1 del artículo 13º, artículo 20º, sub numeral 34.1 del artículo 34º, sub numerales n.ºs 41.2 y 41.3 del artículo 41º sub numerales n.ºs 42.1, 42.2, 42.3 del artículo 42º, sub numerales n.ºs 43.1, 43.2 y 43.3 del artículo 43, sub numerales n.ºs 44.1 y 44.2 del artículo 44º, del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicada el 16 de setiembre de 2018; artículo 12º, 13º, 16º, 17º, 18º y 19º de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral n.º 036-2019-EF/50.01 de 30 de diciembre de 2019; artículo 5º, sub numerales n.ºs 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6º, artículo 8º, sub numerales n.ºs 9.1 y 9.2 del artículo 9º, sub numerales n.ºs 11.1 y 11.2 del artículo 11º, artículo 12º, sub numeral 13.1 del artículo 13º, artículo 17º, sub numerales n.ºs 18.1, 18.2 y 18.5 del artículo 18º, artículo 28º, sub numerales n.ºs 29.1 y 29.2 del artículo 29º, sub numeral 34.1 del artículo 34º, artículos 49, 50, 52, 54 y 57 de la Directiva de Tesorería 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 de 27 de enero de 2007;

Así como, los sub numerales n.ºs 7.1 y 7.2 del artículo 7º, sub numeral 8.1 del artículo 8º, sub numerales n.ºs 14.1, 14.2 y 14.3 del artículo 14º del Decreto Legislativo n.º 1438 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad publicado el 16 de setiembre de 2018 y modificatoria; sub numerales 2.1 y 2.3, del artículo 2º, de la Resolución Directoral n.º 050-2012-EF/52.03 de 8 de noviembre de 2012, Dictan disposiciones adicionales a la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF-77.15 aprobada por Resolución Directoral n.º 002-2007-EF-77.15 y modificatorias y sub numerales 9.2, 9.3 y 9.4 del artículo 9º y sub numerales 15.2 y 15.4 del artículo 15º, de la Directiva n.º 002-2021-EF/52.03 "Directiva para optimizar las operaciones de Tesorería", aprobada mediante Resolución Directoral n.º 011-2021-EF-52.03 de 16 de junio de 2021.

Los hechos antes descritos conllevaron a que se realice de manera irregular transferencias económicas de los fondos, a la cuenta de funcionario, de servidores y de terceras personas sin vínculo contractual con la Entidad, afectando el correcto uso y destino de los recursos del Estado, vulnerando la transparencia y legalidad con la que debe regir los actos en la administración pública, situación que ocasionó perjuicio económico a la Entidad por el monto total de S/2 654 254,02.

VI. RECOMENDACIONES

Al Órgano Instructor:

1. Realizar el procesamiento del funcionario y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Sacco, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a su competencia.  
(Conclusión n.º1)

A la Procuraduría Pública de la Especializada en Delitos de Corrupción:

1. Iniciar las acciones penales contra el funcionario y servidores comprendidos en los hechos de las irregularidades n.º 1 del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.  
(Conclusión n.º1)





**VII. APÉNDICES**

- Apéndice n.º 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
- Apéndice n.º 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
- Apéndice n.º 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.
- Apéndice n.º 4: Fotocopia autenticada del oficio n.º 036-2024-A/GM/MDSRS de 15 de abril de 2024, adjunta copias simples, autenticadas y originales.
- Apéndice n.º 5: Fotocopia autenticada del oficio n.º 0051-2024-CG/OC0416-SCE-01 de 25 de marzo de 2024.
- Apéndice n.º 6: Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 004-2022-MDSRS/ALC de 10 de enero de 2022.
- Apéndice n.º 7: Fotocopia autenticada de la Modificación Presupuestal Nota n.º 000000002 de 10 de enero de 2022.
- Apéndice n.º 8: Fotocopia autenticada de la Modificación Presupuestal Nota n.º 0000000069 de 12 de julio de 2022.
- Apéndice n.º 9: Fotocopia Autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 003-2019-MDSRS/ALC de 2 de enero de 2019.  
Fotocopia Autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 078-2022-MDSRS/ALC de 30 de diciembre de 2022.  
Fotocopia Autenticada del Memorándum n.º 007-2020-MDSRS/URRHH de 3 de febrero de 2020.  
Fotocopia autenticada del Informe n.º 166-2024-OAF/UGRH/MDSRS de 11 de junio de 2024.
- Apéndice n.º 10: Fotocopia autenticada del informe n.º 022-2024-A/SG/MDSRS de 18 de abril de 2024.
- Apéndice n.º 11: Fotocopia autenticada del oficio n.º 0059-2024-CG/OC0416-SCE-01 de 17 de abril de 2024.
- Apéndice n.º 12: Fotocopia autenticada del oficio n.º 0238-2023-EF/44.03 de 3 de mayo de 2023 y Fotocopia autenticada del correo de mesa de partes virtual de la Municipalidad Provincial de Yauli la Oroya de 8 de mayo de 2023.
- Apéndice n.º 13: Fotocopia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.º 0000000024 aprobado el 25 de enero de 2022.
- Apéndice n.º 14: Fotocopia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.º 0000000077 aprobado el 16 de febrero de 2022.
- Apéndice n.º 15: Fotocopia autenticada del oficio n.º 730-2023-OCI/0416 de 13 de setiembre de 2023.
- Apéndice n.º 16: Fotocopia autenticada del informe n.º 447-2023-MDSRS/OPP de 12 de octubre de 2023.
- Apéndice n.º 17: Fotocopia autenticada del memorándum n.º 120-2022-MDSRS/GM de 15 de febrero de 2022.
- Apéndice n.º 18: Fotocopia autenticada del informe n.º 048-2022/MDSRS-URRHH, recibido el 15 de febrero de 2022 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
- Apéndice n.º 19: Fotocopia autenticada del informe n.º 006-2023-CPCWLLB/MDSRS de 13 de marzo de 2023.
- Apéndice n.º 20: Fotocopia autenticada del oficio n.º 287-2023-OCI/0416 de 26 de abril de 2023, y fotocopia autenticada del correo electrónico de 2 de mayo de 2023.
- Apéndice n.º 21: Fotocopia autenticada de Declaración de Eric Gustavo Chávez Rodríguez () de 11 de setiembre de 2023.
- Apéndice n.º 22: Fotocopia autenticada del Acta de Entrega de copias de 29 de enero de 2024.
- Apéndice n.º 23: Fotocopia autenticada del oficio n.º 744-2023-OCI/0416 de 5 de octubre de 2023, y Fotocopia autenticada correo electrónico.
- Apéndice n.º 24: Fotocopia autenticada del oficio n.º 3540-2023-EF/52.06, recibido el 8 de noviembre de 2023.

- Apéndice n.º 25: Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 008-2019-MDSRS/ALC de 2 de enero de 2019.  
Fotocopia autenticada de la carta n.º 010-2023/MDSRS-UGRRHH de 13 de marzo de 2023.
- Apéndice n.º 26: Fotocopia autenticada del informe n.º 017-2024-OAF/UT/MDSRS de 9 de febrero de 2024.
- Apéndice n.º 27: Fotocopia autenticada del oficio n.º 0057-2024-CG/OC0416-SCE-01 de 27 de marzo de 2024, y documentación adjunta en copia autenticada.
- Apéndice n.º 28: Fotocopia autenticada del oficio n.º 77-2024-CG/OC0416 de 2 de febrero de 2024 y fotocopia autenticada del correo electrónico.
- Apéndice n.º 29: Fotocopia autenticada del oficio n.º 0755-2024-EF/52.06, recibido el 1 de marzo de 2024.
- Apéndice n.º 30: Fotocopia autenticada del oficio n.º 654-2023-OCI/0416 de 31 de agosto de 2023, y fotocopia autenticada del correo electrónico de 31 de agosto de 2023.
- Apéndice n.º 31: Fotocopia autenticada del oficio n.º 3120-2023-EF/52.06, recibido el 22 de setiembre de 2023 y fotocopia autenticada de correo electrónico.
- Apéndice n.º 32: Capturas de pantalla de la sección: "Registro de Depósitos en Cuentas" obtenidos de la copia "Backup" de la Entidad remitido por el MEF al Órgano de Control Institucional mediante oficio n.º 0238-2023-EF/44.03 de 08 de mayo de 2023.
- Apéndice n.º 33: Fotocopia autenticada del informe n.º 062-2023-UT/MDSRS, recibido el 31 de julio de 2023.
- Apéndice n.º 34: Fotocopia autenticada del oficio n.º 539-2023-OCI/0416 de 17 de julio de 2023.
- Apéndice n.º 35: Fotocopia autenticada del oficio n.º 018-2023-MDSRS/GM, recibido el 3 de agosto de 2023 y adjunto en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 36: "Diferencias encontradas, entre el comprobante de pago extraído de la copia Backup proporcionada por el MEF versus el comprobante de pago según SIAF de la Entidad"
- Apéndice n.º 37: Fotocopia autenticada del oficio n.º 445-2023-OCI/0416, recibido el 3 de julio 2023.
- Apéndice n.º 38: Fotocopia autenticada del informe n.º 063-2023-UT/MDSRS, recibido el 31 de julio de 2023 y adjuntos en fotocopias autenticadas.
- Apéndice n.º 39: Fotocopia Fedateada del Acuerdo de Concejo n.º 03-2019-CM/MDSRS de 02 de enero de 2019.  
Fotocopia Fedateada de la Resolución de Alcaldía n.º 005-2023-MDSRS/ALC de 06 de enero de 2023.
- Apéndice n.º 40: Fotocopia autenticada de la carta n.º 0000283-2023-BN/0441 de 24 de agosto de 2023 y adjuntos en copias autenticadas.
- Apéndice n.º 41: Fotocopia autenticada del memorándum n.º 013-2019-MDSRS/ALC-OSJ, recibido el 8 de enero de 2019.
- Apéndice n.º 42: Fotocopia autenticada del memorándum n.º 012-2019-MDSRS/ALC-OSJ, recibido el 10 de enero de 2019.
- Apéndice n.º 43: Fotocopia autenticada del Oficio n.º 627-2023-OCI/0416 de 18 de agosto de 2023.
- Apéndice n.º 44: Fotocopia autenticada del oficio n.º 624-2023-OCI/0416 de 18 de agosto de 2023 y adjuntos en copias autenticadas.
- Apéndice n.º 45: Fotocopia autenticada del documento s/n suscrito por Nancy Doris Atahuaman de Torrez, recibido el 10 de agosto del 2023.
- Apéndice n.º 46: Fotocopia autenticada del oficio n.º 625-2023-OCI/0416 de 18 de agosto de 2023 y adjuntos en copias autenticadas.
- Apéndice n.º 47: Fotocopia autenticada del documento s/n suscrito por María Luisa Cucho Alvino, recibido el 22 de agosto de 2023.
- Apéndice n.º 48: Fotocopias autenticadas de Estado de CTA CTE AL: 31/01/2022 de nombre de cuenta: Muni. Dist. Santa Rosa de Sacco-Presupuesto.
- Apéndice n.º 49: Fotocopias autenticadas de las órdenes de servicio n.ºs: 355, 379, 398, 542, 587, 652 y 806, de 23 de junio, 29 de junio, 11 de julio, 6 de setiembre, 16 de setiembre, 14 de octubre y 24 de noviembre, respectivamente, todas correspondientes al año 2022.

- Apéndice n.° 50: Fotocopia autenticada del Informe n.° 709-2023-UABAS/MDSRS, recibido el 12 de octubre de 2023.
- Apéndice n.° 51: Fotocopias autenticadas de las órdenes de servicio n.°s 024, 057, 092, 463, 518, 580 y 698, de 3 de febrero, 11 de febrero, 1 de marzo, 9 de agosto, 23 de agosto, 16 de setiembre y 26 de octubre, respectivamente, todas correspondiente al año 2022.
- Apéndice n.° 52: Fotocopias autenticadas de las órdenes de servicio n.°s 354, 372, 397, 552, 588, 653 y 805, de 23 de junio, 29 de junio, 11 de julio, 7 de setiembre, 16 de setiembre, 14 de octubre y 24 de noviembre, respectivamente, todas correspondiente al año 2022.
- Apéndice n.° 53: Fotocopias autenticadas de las órdenes de servicio n.°s 493 y 523, de 12 y 23 de agosto de 2022, respectivamente.
- Apéndice n.° 54: Impresiones consultas RENIEC, de personas beneficiadas con transferencias de recursos de la Entidad.
- Apéndice n.° 55: Fotocopia autenticada del oficio n.° 700-2023-OCI/0416 de 8 de setiembre de 2023
- Apéndice n.° 56: Fotocopia autenticada del informe de descargo de 2 de octubre de 2023, suscrita por Braulio Orlando Párraga Granados.
- Apéndice n.° 57: Fotocopia autenticada del oficio n.° 708-2023-OCI/0416 de 8 de setiembre de 2023.
- Apéndice n.° 58: Fotocopia autenticada del informe de descargo de 2 de octubre de 2023, suscrita por Hugo Rodríguez Aguilar, adjunta fotocopia autenticada.
- Apéndice n.° 59: Fotocopia autenticada del oficio n.° 007-2024-CG/OC0416-SCE-01, notificado el 18 de marzo de 2024
- Apéndice n.° 60: Fotocopia autenticada de la carta n.° 001-2024/JACHC de 21 de marzo de 2024, suscrita por Juan Alberto Chancha Calderón, adjunta fotocopias autenticadas.
- Apéndice n.° 61: Fotocopia autenticada del oficio n.° 0013-2024-CG/OC0416-SCE-01 de 14 de marzo de 2024, adjunta fotocopia autenticada de correo electrónico.
- Apéndice n.° 62: Fotocopia autenticada de la carta n.° 001-2024/ELGC, de 05 de abril de 2024, suscrita por Elva Lizbeth Guzmán Carrizales, adjunta copias autenticadas.
- Apéndice n.° 63: Fotocopia autenticada del oficio n.° 0010-2024-CG/OC0416-SCE-01 de 14 de marzo de 2024.
- Apéndice n.° 64: Fotocopia autenticada del documento S/N de 18 de marzo de 2024, suscrito por Juan Manuel Coz Abastos.
- Apéndice n.° 65: Fotocopia autenticada del oficio n.° 008-2024-CG/OC0416-SCE-01, notificado el 18 de marzo de 2024.
- Apéndice n.° 66: Fotocopia autenticada del documento S/N recibido el 20 marzo de 2024, suscrito por Rossy Loreny Chávez Heredia, adjunta fotocopias autenticadas.
- Apéndice n.° 67: Fotocopia autenticada del oficio n.° 004-2024-CG/OC0416-SCE-01, notificado el 18 de marzo de 2024.
- Apéndice n.° 68: Fotocopia autenticada del documento S/N recepcionado el 21 de marzo de 2024, suscrito por Enrique Alberto Barreto Castillo.
- Apéndice n.° 69: Fotocopia autenticada del oficio n.° 0038-2024-CG/OC0416-SCE-01, notificado el 18 de marzo de 2024.
- Apéndice n.° 70: Fotocopia autenticada del documento S/N de 21 marzo de 2024, suscrito por Natali Katty Ubaldo Samaniego.
- Apéndice n.° 71: Fotocopia autenticada del oficio n.° 0016-2024-CG/OC0416-SCE-01, notificado el 16 de marzo de 2024.
- Apéndice n.° 72: Fotocopia autenticada del documento S/N recibido el 22 de marzo de 2024, suscrito por León Barzola Miriam Karol.
- Apéndice n.° 73: Fotocopia autenticada del oficio n.° 0020-2024-CG/OC0416-SCE-01, notificado el 16 de marzo de 2024.
- Apéndice n.° 74: Fotocopia autenticada del documento S/N recibido el 27 de marzo de 2024, suscrito por David Nilton Mucha Aliaga.
- Apéndice n.° 75: Fotocopia autenticada del oficio n.° 0022-2024-CG/OC0416-SCE-01, notificado el 16 de marzo de 2024.
- Apéndice n.° 76: Fotocopia autenticada del documento S/N recibido el 27 de marzo de 2024, suscrito por Cinthia Sayda Olivera Meza.

Apéndice n.º 77: Fotocopia autenticada de la Declaración de Stefany Leonor Yañe Rojas (30) de 25 de setiembre de 2023.

Apéndice n.º 78: Impresiones con firma digital de los siguientes documentos:

- Cédula de notificación electrónica n.º 00000005-2024-CG/0416-02-001, Cargo de notificación y Cédula de Notificación N° 01-2024-CG/OC0416-SCE-01.
- Cédula de notificación electrónica n.º 00000002-2024-CG/0416-02-001, Cargo de notificación y Cédula de Notificación N° 02-2024-CG/OC0416-SCE-01.
- Cédula de notificación electrónica n.º 00000003-2024-CG/0416-02-001, Cargo de Notificación y cédula de Notificación N° 03-2024-CG/OC0416-SCE-01.
- Cédula de notificación n.º 00000004-2024-CG/0416-02-001, Cargo de notificación y cédula de Notificación N° 04-2024-CG/OC0416-SCE-01.

Fotocopias autenticadas de los comentarios y/o aclaraciones presentadas por las personas comprendidas en la irregularidad.

- Documento S/N suscrito por Nancy Doris Atahuman de Torrez, recibido el 12 junio de 2024.
- Documento S/N suscrito por María Luisa Cucho Alvino, recibido el 12 junio de 2024, adjunta fotocopias autenticadas.

Original de la evaluación de comentarios o aclaraciones.

Apéndice n.º 79: Fotocopia autenticada de la Ordenanza Municipal n.º 015-2019-MDSRS/CM de 15 de agosto de 2019.

Fotocopia autenticada del Reglamento de Organización y Funciones de Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Sacco.

Fotocopia autenticada de la Ordenanza Municipal n.º 016-2017-MDSRS/CM de 11 de octubre de 2017.

Fotocopia autenticada del Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Sacco.

Yauli - -La Oroya, 20 de junio de 2024



**Olger Baldeón Balvín**  
Supervisor



**Jhon Eduard Bujaico Mendoza**  
Jefe de Comisión



**Ronald Bastidas Hinostroza**  
Abogado

El jefe del Órgano de Control Institucional de la municipalidad Provincial de Yauli que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.



Yauli - -La Oroya, 20 de junio de 2024

**Olger Baldeón Balvín**  
Jefe del Órgano de Control Institucional de la  
Municipalidad Provincial de Yauli  
**Contraloría General de la República**



*J*

# Apéndice n.º 1

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 014-2024-2-0416-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N° (1)	Cargo Desempeñado (2)	Período de Gestión (3)		Condición de vínculo laboral o contractual (4)	N° de la Casilla Electrónica (5)	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)		
					Desde	Hasta			Civil	Penal (7)	Administrativa funcional Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría
1	<p>FUNCIONARIO Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD EN EL PERIODO 2022, EFECTUARON REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN LOS EXPEDIENTES SIAF N°s 0000000024, 0000000026 Y 0000000119 SIN CONTAR CON DOCUMENTACION QUE ACREDITE Y/O SUSTENTE EL MOTIVO DE ESTAS OPERACIONES, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR TRANSFERENCIAS A SUS CUENTAS BANCARIAS Y DE TERCERAS PERSONAS SIN VÍNCULO CONTRACTUAL, OCASIONANDO PERJUICIO ECONOMICO A LA ENTIDAD POR S/2.654.254,02.</p>	Eric Gustavo Chavez Rodriguez	41240332	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.	02/01/2019	30/12/2022	D.L. 1057	41240332	X	X	X
				Jefe encargado de la Unidad de Contabilidad	03/02/2020	30/12/2022					
2		Stefany Leonor Yañe Rojas	72312868	Jefe de la Unidad de Tesorería	02/01/2019	10/03/2023	D.L. 1057	72312868	X	X	
3		Nancy Doris Atahuaman de Torrez	21279468	Responsable para el manejo de las cuentas bancarias de la Entidad	02/01/2019	A la fecha	D.L. 276	21279468	X	X	X
4		Maria Luisa Cucho Alvino	21298029	Responsable para el manejo de las cuentas bancarias de la Entidad	02/01/2019	A la fecha	D.L. 276	21298029	X	X	X



**OFICIO N° 0266-2024-CG/OC0416**

La Oroya, 26 de junio de 2024

Señor:

**Ovidio Ermes Rodríguez Yurivilca**

Alcalde

**Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Sacco**

Calle Mariano Melgar n.° 208 - Chucchis

**Santa Rosa de Sacco - Yauli – Junín.**

**Asunto** : Remito Informe de Control Específico N° 014-2024-2-0416-SCE

**Referencia** : a) Oficio n.° 155-2024-CG/OC0416 de 5 de marzo de 2024.  
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM “Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.


Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual la jefatura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yauli, dispuso la realización del Servicio de Control Específico a los “Registros, Autorizaciones y Pagos de los Expedientes SIAF n°s 0000000024, 0000000026 y 0000000119, durante el año 2022 en el distrito de Santa Rosa de Sacco, provincia de Yauli, departamento de Junín”, periodo 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 014-2024-2-0416-SCE, el cual ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad y respecto del **cual la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Sacco se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas** por los mismos hechos y las mismas personas.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción, para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

  
Firmado digitalmente por BALDEON  
BALVIN Olger FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26-06-2024 18:35:03 -05:00

**Olger Baldeón Balvín**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
**Municipalidad Provincial de Yauli**  
Contraloría General de la República



## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 0266-2024-CG/OC0416

**EMISOR** : OLGER BALDEON BALVIN - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE YAULI - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : OVIDIO ERMES RODRIGUEZ YURIVILCA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTR DE SANTA ROSA DE S

### Sumilla:

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 014-2024-2-0416-SCE, el cual ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad y respecto del cual la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Sacco se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas. Se adjunta el informe y su apéndice en 863 folios, el cual puede descargar en el siguiente link:

[https://drive.google.com/drive/folders/1-qJYCYfXwZ-wRrsLQGorV6gQ-S7Yq0bS?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1-qJYCYfXwZ-wRrsLQGorV6gQ-S7Yq0bS?usp=drive_link)

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20146510982**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000019-2024-CG/0416
2. Oficio 266-2024-CG-OC0416[F]

**NOTIFICADOR** : OLGER BALDEON BALVIN - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA







## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000019-2024-CG/0416

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 0266-2024-CG/OC0416

**EMISOR** : OLGIER BALDEON BALVIN - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE YAULI - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : OVIDIO ERMES RODRIGUEZ YURIVILCA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTR DE SANTA ROSA DE S

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20146510982

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD

**N° FOLIOS** : 1

---

Sumilla: Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 014-2024-2-0416-SCE, el cual ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad y respecto del cual la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Sacco se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas. Se adjunta el informe y su apéndice en 863 folios, el cual puede descargar en el siguiente link:

[https://drive.google.com/drive/folders/1-qJYCYfXwZ-wRrsLQGorV6gQ-S7Yq0bS?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1-qJYCYfXwZ-wRrsLQGorV6gQ-S7Yq0bS?usp=drive_link)

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio 266-2024-CG-OC0416[F]

